



**“Litigios y tumultos. Cultura política en Cerro de San
Pedro y los ranchos de Soledad, 1760-1767”**

T E S I S

**Que para obtener el grado de
Maestra en Historia**

Presenta

Mónica Pérez Navarro

**Director de tesis
Carlos Rubén Ruiz Medrano**

ABREVIATURAS

AGI	Archivo General de Indias, Sevilla, España.
AGN	Archivo General de la Nación, México, D.F.
AHESLP	Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, San Luis Potosí, México.
RAHM	Real Academia de la Historia, Madrid, España.

ÍNDICE

Introducción	5
1. El escenario	22
1.1 Cerro de San Pedro	22
1.2 Condiciones de trabajo en las minas durante el siglo XVIII	28
1.3 Los “serranos”	32
1.4 Los ranchos de Nuestra Señora de la Soledad	34
1.5 Trayectoria de los rancheros de Soledad en los litigios por tierras	38
1.6 Los “rancheros”	42
1.7 Los vínculos entre serranos y rancheros	44
2. Décadas de tensión	47
2.1 Transformación en el valor de la tierra	47
2.2 Propietarios, invasiones y litigios	51
2.3 Tierras y grupos en pugna	57
2.3.1 El Montecillo y La orden del Carmen	58
2.3.2 Tlaxcalilla y Santiago	62
2.3.3 Los ranchos de Soledad	66
3. Los tumultos de 1767	75
3.1 El estudio de los tumultos	75
3.2 Los enfrentamientos	82
3.3 La represión	94
4. La cultura política de serranos y rancheros a través de los tumultos de 1767	102
4.1 La cultura política	102

4.2 Economía moral y cultura política entre serranos y rancheros en los tumultos de 1767	116
Conclusiones	136
Apéndice	144
Bibliografía	148

INTRODUCCIÓN

El 10 de mayo de 1767 los habitantes del real de Cerro de San Pedro apedrearon a su teniente de alcalde mayor, Antonio Quirós, obligándolo a huir al pueblo de San Luis:

Estando publicando el superior mandato [...] y bando que prohíbe el uso de las armas ofensivas y defensivas, se le atumultuaron los vecinos tirándole pedradas que llegaron a descalabrarlo con gran vituperio y menosprecio a los superiores mandatos [...]¹

Como se puede apreciar la lectura de este bando, aparentemente somero e inofensivo,² hizo que el conjunto de operarios de las minas de Cerro de San Pedro, protagonizaran diversas muestras de desacato a las autoridades. Con esta muestra de sedición manifiesta, cuya magnitud fue creciendo al paso de los días, se abriría uno de los episodios más interesantes en la historia social de la ciudad de San Luis Potosí en la segunda mitad del siglo XVIII.

A partir de este acto de rebeldía se sucedieron varios tumultos a los que se sumaron habitantes de otros pueblos de la jurisdicción de la alcaldía mayor de San Luis Potosí. La expansión de las protestas fue explicada entonces por las autoridades como producto de una mala disposición del pueblo y del “contagio” de la desobediencia señalando a los serranos como principales alborotadores: “y quedando insolentados para formar (como lo hicieron) otros mayores proyectos, dieron por de contado un pernicioso ejemplo que tuvo en pocos días toda su influencia en la plebe y barrios de San Luis Potosí”.³

El 27 de mayo se presentaron nuevamente ante el alcalde mayor de San Luis, Andrés de Urbina, indios de los barrios de San Sebastián y el Montecillo junto con

¹ RAHM, Jesuitas, 97318, 1767, exp. 6, “Testimonios de Andrés de Urbina sobre los tumultos acaecidos en Cerro de San Pedro y otros pueblos”, p. 30.

² Castro, Felipe, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en la Nueva España*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.

³ Escobar, Manuel de, *La Verdad Reflexa, Plática doctrinal sobre los varios sucesos que intervinieron en la Ciudad de San Luis Potosí desde el día 10 de mayo de 1767, hasta el día 6 de octubre del mismo año, en que se ejecutaron los últimos suplicios de los Tumultos*, Impresa en la Ciudad de México por Antonio de Hoyal, 1768, p.14.

habitantes de Armadillo, Los ranchos de Soledad y Cerro de San Pedro, exigiendo la liberación de presos y apedreando, tanto la casa del alcalde Andrés de Urbina como el edificio del real estanco. Para evitar males mayores, las autoridades decidieron liberar a los presos. Cumplidas sus demandas, al cabo de un tiempo, los inconformes se retiraron.⁴

Esta solución fue temporal, pues en los días siguientes hubo nuevas protestas. El entonces visitador de la Nueva España, José de Gálvez, atribuyó a los serranos la propagación del desorden:

Maquinaron en este medio tiempo los serranos... apoderarse de la tierra llana de su hermoso valle y erigirse en señores de la provincia, ganando con exquisitas artes y promesas los siete barrios de San Luis, los ranchos de su campiña, los habitantes del Real de Pozos y los de los otros pueblos de aquella jurisdicción.⁵

En este entorno de malestar y desafío a las autoridades no fue extraño que se sucedieran entonces nuevos tumultos; de esta forma, el 24 y 25 de junio de 1767, con la llegada a la ciudad del Regimiento de América el cual tenía la orden de coadyuvar a las autoridades locales en la expulsión de los jesuitas, una multitud heterogénea y de diversas comunidades impidieron la salida de los frailes y atacaron a las tropas y al propio contingente que llevaba a los jesuitas. José Joaquín Granados expuso el impacto de los acontecimientos: “las calles se poblaban de corrillos, las casas de maquinadores, y los campos de escándalos; en unas partes se escuchaban llantos, en otros risas, y en todas el terrible sonido de *mueran, mueran*”.⁶

Para el mes agosto, el visitador José de Gálvez, bajo la consigna de aplacar a “la serpiente infernal de la sedición”⁷ arribó a la ciudad de San Luis Potosí. Este funcionario

⁴ RAHM, Jesuitas, 97318, 1767, exp. 6, “Testimonios de Andrés de Urbina ...”, p. 4.

⁵ Gálvez, José de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767 y otros documentos inéditos*, Edición, prólogo y notas de Felipe Castro, México, UNAM, 1990, p. 36.

⁶ Granados, Joseph Joaquín, *Tardes Americanas: Gobierno civil y católico: Breve y particular noticia de toda la historia indiana*, México, Imprenta Matritense de Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1778, p. 445.

⁷ Escobar, Manuel de, *La Verdad Reflexa...* p. 16

ilustrado, quien acababa de imponer la disciplina en Michoacán, San Luis de la Paz y Guanajuato, decidió abrir en esta ciudad una serie de procesos donde algunos de los levantados que se identificaron como “cabecillas” fueron ejecutados, a otros tumultuarios les fueron expropiados sus bienes y algunos más castigados con ejemplar saña. Al menos 18 reos de Cerro de San Pedro, los Ranchos de Soledad, el real de Pozos, Armadillo y otras poblaciones fueron ejecutados en la horca, luego, sus cabezas fueron cortadas y colocadas en picotas “para que en ellas y hasta que el tiempo las consuma, sirvan a los demás de memoria y escarmiento, como también las ruinas de sus casas que se destruyeron y sembraron con sal”.⁸

El estudio de estos tumultos sucedidos en la Nueva España del siglo XVIII, ha generado una abundante bibliografía; para el caso de San Luis Potosí, la historiografía potosina cuenta desde hace ya varios años con los relatos de Manuel Muro,⁹ Primo Feliciano Velázquez¹⁰ y Rafael Montejano.¹¹ Estos trabajos clásicos se convirtieron en la referencia más socorrida sobre estos acontecimientos, que son recordados de manera anecdótica en la bibliografía histórica potosina en general. Junto con estos autores, destaca la obra de Felipe Castro, quien acertó al estudiar los diferentes tumultos que se sucedieron entre 1766 y 1767 en una franja que va desde Michoacán hasta Guadalcázar, en San Luis Potosí. Los estudios de Felipe Castro han sido generosos en pistas y temas a reflexionar sobre estos casos. En ellos, se ha atendido desde el rescate de algunas fuentes fundamentales, como la atención sobre el impacto de las reformas borbónicas en la Nueva España del siglo XVIII.

⁸ *Ibidem*, p. 41.

⁹ Muro Rocha, Manuel, *Historia de San Luis Potosí*, Sociedad Potosina de Estudios Históricos, 1973.

¹⁰ Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí*, Vol. II, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2004.

¹¹ Montejano, Rafael, *El Valle de Santa Isabel de Armadillo*, San Luis Potosí, Editora Mexicana, 1964.

A diferencia de estos trabajos, en esta investigación proponemos estudiar el rol protagónico que tuvieron en estos tumultos dos grupos sociales que no han sido estudiados a profundidad por diversos autores: los mineros de Cerro de San Pedro y los habitantes de los ranchos de Soledad, situados a lo largo de las estancias de minería. En este sentido, una característica de estos levantamientos populares, a diferencia de otros tumultos sucedidos por las mismas fechas en varios lugares de la Nueva España, es que en este caso es posible observar cómo emergen nuevos actores sociales que guiaron su movilización principalmente en base a su adscripción laboral y no étnica, a diferencia de como se ha señalado por Felipe Castro en los casos de Michoacán, dónde el componente étnico fue un referente fundamental en estos levantamientos.¹²

Para analizar las particularidades de los tumultos acaecidos en San Luis Potosí en 1767 y fundamentalmente la cultura política de los grupos levantados, consideramos importante señalar las ideas, representaciones y prácticas políticas populares que hacían de estas manifestaciones, factores importantes para plantear sus demandas y poner en jaque a las autoridades al menos por breves días.

Los tumultos de San Luis Potosí se integran a una serie de manifestaciones similares que sacudieron algunos pueblos y ciudades de la Nueva España en la última parte del siglo XVIII. El estudio de los movimientos sociales ha adquirido un renovado interés y ofrece nuevas perspectivas para su abordaje. Actualmente se tiende a considerar estos fenómenos colectivos como manifestaciones que tienen una lógica y una racionalidad distintiva. Asimismo, estos eventos muestran la trayectoria y formas de negociación y participación

¹² Castro, Felipe, "Alborotos y siniestras relaciones: la República de indios de Pátzcuaro colonial" en *Relaciones*, invierno, Vol. 23, número 89, Zamora, El Colegio de Michoacán, pp. 201-234.

política por parte de los grupos subalternos coloniales. Como bien lo ha señalado Carlos

Ruiz Medrano:

El análisis de este tipo de fenómenos sociales constituye un factor imprescindible para comprender cómo dentro de la formación del orden colonial existieron respuestas y estrategias de resistencia por parte de los grupos indígenas y mestizos que les permitieron obtener ciertas parcelas de poder y de negociación frente al Estado.¹³

Vale la pena señalar que el estudio teórico y transdisciplinario de los movimientos sociales así como de las formas de resistencia social y cotidiana se ha revalorado desde hace varias décadas gracias al desarrollo de los diferentes enfoques que se desprenden principalmente de los estudios de la historia cultural y la historia social. En México, a partir de los años setenta este tema tomó mayor importancia, gracias al influjo de las aportaciones de la sociología y la antropología,¹⁴ resultando en que hoy en día se puedan consultar numerosos estudios sobre rebeliones indígenas, conflictos laborales, motines, tumultos y distintas formas de protesta en las diferentes épocas de la historia mexicana.¹⁵ De los diversos enfoques que se han propuesto para su estudio, se pueden identificar dos principales:

A) Los de enfoque sociológico, cuyo interés se centra en la elaboración de una tipología de los movimientos sociales, aportando elementos para identificar las notas que caracterizan cada tipo de protesta; una amplia revisión de los estudios con este enfoque se ofrece en las obras de Víctor Manuel Muro y Manuel Canto;¹⁶ y de Alicia Barabas.¹⁷

¹³ Ruiz Medrano, Carlos, "El tumulto de 1767 en Guanajuato" en *Estudios de Historia Novohispana*, no. 19, 1998, p.13.

¹⁴ Rangel Silva, J. Alfredo; Ruiz Medrano, Carlos, (coordinadores), *Discursos públicos, negociaciones y estrategias de lucha colectiva: aportaciones al estudio de las movilizaciones sociales en México*, México, El Colegio de San Luis, Archivo Histórico del Estado, 2006, p.10.

¹⁵ Entre estos nuevos enfoques con los que se abordan las manifestaciones de descontento popular, destacan las aportaciones de William Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, F. C. E., 1987. Y el más reciente de Eric Van Young, *La otra rebelión. La lucha por la Independencia de México, 1810-1821*, México, F. C. E. , 2006.

¹⁶ Muro González, Víctor; Canto, Manuel, (coordinadores), *El estudio de los movimientos sociales, teoría y método*, México, El Colegio de Michoacán, 1991.

¹⁷ Barabas, Alicia, *Utopías Indias, movimientos socioreligiosos en México*, México, Grijalvo, 1989.

B) Los estudios de la subalternidad de inspiración marxista, también derivados de la historia cultural y cuyo objetivo es explicar las distintas variables dentro de las relaciones de dominación, dependencia y resistencia que se dan entre los grupos dominantes y dominados. Este enfoque que privilegia las representaciones y las pautas colectivas de comportamiento, permite establecer puntualizaciones de carácter más amplio de estas formas de trasgresión colectiva del orden; a través de este enfoque es posible entender y valorar la capacidad política de los grupos subalternos para incidir en las estructuras de poder y dominación, las apropiaciones discursivas que hacen del discurso hegemónico para legitimar sus demandas y la forma en que estas prácticas de insubordinación podían generar diferentes espacios de negociación. Dentro de esta corriente son importantes los estudios de Sergio Serulnikov sobre las rebeliones del XVIII en el Perú Colonial;¹⁸ de Edward Thompson y su propuesta, entre otras, del concepto de “economía moral” para interpretar los *food riots* de la Inglaterra del siglo XVIII;¹⁹ y los referentes clásicos de los estudios de subalternidad, como Sarubh Dube y Ranahit Guha.²⁰ Se pueden adscribir también a esta tendencia, los trabajos precedentes de tres investigadores que informan e inspiran nuestra propuesta, tales como los de Felipe Castro Gutiérrez, Carlos Ruiz Medrano y Natalia Silva Prada.²¹

¹⁸ Serulnikov, Sergio, *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino: el norte del Potosí en el siglo XVIII*, Buenos Aires, F. C. E., 2006. Y también, *Subverting Colonial Authority. Challenges to Spanish Rule in Eighteen-Century Southern Andes*, Durham, Duke University Press, 2003.

¹⁹ Thompson, Edward, *Costumbres en común*, Barcelona, Ed. Crítica, 1995.

²⁰ En particular: Guha, Ranahit, *Las voces de la Historia y otros estudios subalternos*, Barcelona, Crítica, 2002. Y Dube, Sarubh, *Sujetos subalternos, capítulos de una historia antropológica*, México, El Colegio de México, 2001; también, “Temas e intersecciones de los pasados poscoloniales” en VV. AA., *Pasados poscoloniales*, México, El Colegio de México, 1999, pp. 17- 101.

²¹ La interpretación que Natalia Silva ofrece sobre el tumulto de 1692 en la Ciudad de México, ejemplifica de manera muy cercana los objetivos de esta investigación sobre el caso de San Luis Potosí. Sin embargo, a diferencia de Silva Prada se agrega a este modelo una mayor consideración hacia las condiciones materiales concretas, que dan efectividad a las representaciones culturales que se atienden. Silva Prada, Natalia, *La política de una rebelión. Los indígenas frente al tumulto de 1692 en la Ciudad de México*, México, El Colegio de México, 2007.

Es interesante apreciar que estos debates y las investigaciones recientes sobre los tumultos en diferentes países han dado como resultado la emergencia de nuevos conceptos, cuya aplicación como categorías de análisis han enriquecido la interpretación de los movimientos sociales y de protesta; la injerencia de los grupos subalternos en los sistemas hegemónicos, el desentrañamiento de los elementos culturales y las representaciones de poder y autoridad de estos grupos, además del acercamiento a la cultura política en momentos específicos de la historia.²²

En este sentido, dos autores han resultado fundamentales en este estudio, por su capacidad de generar conceptos innovadores que permiten una mayor explicación de las formas sociales que adopta la resistencia popular. En efecto, Edward Thompson y James Scott son quizá los investigadores más influyentes en el estudio reciente de los movimientos sociales y han enriquecido también esta visión aportando nuevas perspectivas a este tipo de estudios. Ambos desde los criterios metodológicos de la historia social y la antropología, han brindado elementos valiosos para el análisis de la resistencia y la protesta.

El elemento más novedoso que estos autores han incluido en sus propuestas, es la consideración de una serie de herramientas culturales que subyacen a las relaciones entre opresores y oprimidos. Han ido más allá de las explicaciones economicistas como único determinante de la insubordinación, y han prestado elementos de análisis para desentrañar los mecanismos de dominación y resistencia. Ambos autores han colaborado a la teoría de

²² El concepto de representación ha sido debatido por su ambigüedad; ante esta situación, se ha tomado la definición del campo de la representación a partir de los trabajos de Roger Chartier. En términos generales se puede entender la representación, como la manifestación, a través de gestos, signos, cosas, imágenes, palabras etc. de algo existente. El objetivo de la representación es evocar y señalar algo de forma indirecta. La representación es entonces una forma de “mostrar y mediar”. Chartier, Roger, *El mundo como representación*, Barcelona, Gedisa, 1996.

los movimientos sociales y la resistencia, con dos conceptos que aquí se retoman: la economía moral y el ámbito discreto de conflicto (o resistencia discreta).

La propuesta de Edward Thompson parte de una crítica a lo que él llama “visión espasmódica de la historia”²³ que se refiere a considerar que ocasionalmente la historia sufre una convulsión violenta por efecto de algún movimiento social y que éste surge de manera espontánea como respuesta al estímulo externo de los agentes históricos. Esta visión asume, que el papel de los grupos sociales dominados es pasivo y éste carácter hace de la reacción su espacio limitado de movimiento. Esta interpretación de los movimientos sociales y la protesta ha traído como consecuencia que esta clase de manifestaciones sean consideradas reaccionarias antes que propositivas de determinadas demandas, y a quienes participan de ellas como carentes de conciencia. Por lo tanto, el término “motín” (reacción repentina) queda insuficiente para hacer referencia a un complejo tejido de conductas sociales, tradiciones y prácticas.

Considerar estos elementos supone que los movimientos populares en general se guían por una acción legitimadora en la que sus participantes defienden derechos y costumbres tradicionales que creen firmemente poseer. Este sentido de la recuperación de algo que se considera legítimamente propio y que ha sido arrebatado, parece lugar común de las prácticas de resistencia. De esta manera, Thompson opone a la espontaneidad de los llamados motines, una forma compleja de acción popular directa, disciplinada y de objetivos claros, donde la acción popular se sostiene en una evaluación de la legitimidad de las prácticas sociales de producción y reproducción del orden. Esta evaluación asume la existencia de un repertorio de criterios morales sobre lo que es justo y lo que no, y en

²³ Thompson, Edward, *Costumbres...* p. 216.

particular, sobre el lugar y función específica que corresponde a cada uno de los sectores sociales.

Thompson acuña el concepto de “Economía moral” que define como: “una visión tradicional de las normas y obligaciones sociales, de las funciones económicas propias de los distintos sectores dentro de la comunidad”,²⁴ tomadas en su conjunto. Los levantamientos populares se constituyen entonces como la ocasión de resarcir el atropello a estos supuestos morales y el restablecimiento del orden tradicional de las cosas. Se puede considerar que el ámbito de la economía moral coincide con el de la *infrapolítica*²⁵ en el sentido de que se establece que existen de manera cotidiana espacios para la participación de los individuos en las cuestiones de interés comunitario o “público”. Y coincide también porque subyacen a esta acción consideraciones y prácticas culturales tradicionales.

El famoso estudio *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, de James Scott, es un intento valioso por entender las estrategias de resistencia presentes, no sólo en las confrontaciones públicas del pueblo con la autoridad, sino en la cotidianidad.²⁶ El ámbito discreto de conflicto, se define como: “formas de resistencia muy discretas que recurren a maneras indirectas de expresión”.²⁷ El trabajo de Scott desarrolla dos elementos principales; interpreta con mayor precisión la conducta política de los grupos subordinados, que aparece con bastante frecuencia como algo inasible y muestra además el uso del disfraz, y hasta la aparente aceptación del yugo por parte de los sujetos que se encuentran en permanente opresión. Para “desenmascarar” estas prácticas Scott plantea la división de los ámbitos donde se ejerce la política en diversos grados: en primer lugar, el ámbito

²⁴ *Ibidem.* p. 216.

²⁵ Scott, James, *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México, Era, 2000, p. 217.

²⁶ *Ibidem.* p. 42-43.

²⁷ *Id.* p. 44.

público, donde se dirimen las diferencias en la confrontación abierta. En el lado opuesto, el lugar de las manifestaciones ocultas de resistencia, donde se miden fuerzas con la autoridad, y se echa mano de prácticas cuyos efectos son notados por los opresores, sin posibilidad de señalar culpables. Finalmente, señala un espacio intermedio, donde se manifiesta una “política del disfraz y del anonimato”, éstas manifestaciones son públicas pero son cuidadosamente dotadas de un doble sentido para cubrir la identidad de quienes protestan.²⁸

La definición de este ámbito plantea un matiz al concepto de hegemonía: si bien existe una dominación ideológica y material por parte de las élites, los grupos subordinados no padecen esta dominación de forma pasiva, sino que se resisten de variadas formas. Como lo muestran también los trabajos de Sergio Serulnikov,²⁹ quién subraya las formas en que los campesinos indígenas del Perú del siglo XVIII, a fin de manifestar sus inconformidades, apelaron al sistema jurídico colonial y usaron de estos recursos legales a su favor. Pone atención además en que este tipo de acciones legales en muchas ocasiones estaban asociadas a prácticas insurreccionales más militantes.³⁰

Esto implica que los grupos dominados son capaces de cobrar conciencia de su dominación y más allá, de utilizar en su favor algunas de las herramientas con las cuales se les oprime. De la misma forma, una versión tradicional de ciertas fórmulas en el discurso público, se utiliza por los dominados para argumentar la legitimidad de sus reclamos; entonces existe una compleja tensión dialéctica entre los principios que apuntalan el *estatus quo*, con la posibilidad de reinterpretarlos por parte de los grupos subalternos hacía sus propios esquemas culturales cotidianos. De esta manera, consideramos que las

²⁸ *Id.* p. 127.

²⁹ Serulnikov, Sergio, *Conflictos...* p. 13.

³⁰ *Ibidem*, p. 14.

representaciones públicas y las privadas sobre el poder –y las relaciones sociales consecuentes con éstas- no son impuestas sencillamente sobre un grupo dominado, sino que se extienden y modifican de acuerdo a los contextos de los grupos involucrados.

En este sentido, no es aventurado asumir la existencia de una economía moral entre los peones de las minas de Cerro de San Pedro y campesinos y comerciantes de los ranchos de Soledad, así como la articulación de un ámbito discreto de conflicto. Como se verá más adelante, entre los años de 1750 y 1767 se generaron numerosos litigios en los que, tanto los operarios de minas de Cerro de San Pedro, como los rancheros y agricultores de la Soledad, apelan a las autoridades para reclamar el usufructo de tierras que se consideran comunes.

Como se puede apreciar, analizar los tumultos de 1767 en la ciudad de San Luis Potosí tomando en cuenta estos enfoques y haciendo énfasis en los significados que los actores le imprimieron a sus acciones de desacato a las autoridades, nos llevan a bosquejar en líneas generales la forma en que se constituyeron ambos centros económicos y el perfil social que ambos tenían en la segunda mitad del siglo XVIII.

En el caso de los ranchos de Soledad, podemos señalar que se integraron una zona de estancias ganaderas y ranchos agrícolas establecida para abastecer las minas, compuesta por familias de indios migrantes, mestizos y mulatos, y con un patrón de asentamiento disperso sin organización institucional. La fundación formal de Soledad como “congregación” es posterior a los tumultos, no obstante encontramos litigios sobre la propiedad de sus terrenos por lo menos desde 1748.³¹

³¹ Como se puede observar en una causa donde varios de estos rancheros, exigen que se tracen los linderos de sus terrenos. AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1748.

El origen de estos ranchos se remonta al descubrimiento e inicio de la explotación española de las minas de Cerro de San Pedro. En los primeros años, las tierras que integrarían Soledad se distribuyeron para formar haciendas de beneficio, quedando baldías muchas parcelas de las cuáles se tomaba leña. Es así como se establecieron algunas haciendas de beneficio y más tarde de labor. Hacia finales del siglo XVII las tierras baldías de Soledad se consideraban de uso común para la minería, es decir, que los pastos y abrevaderos se utilizaban tanto por las haciendas como por los particulares dueños de pequeñas recuas. De la misma forma, de las tierras baldías³² se obtenía el carbón para el beneficio. Con base en la Nueva Recopilación de Leyes de Indias, los diputados de minería obtuvieron que para 1695 se decretara por cédula a las tierras de Soledad, una partición que consistió en otorgar tres leguas a la redonda de tierras a las haciendas, permaneciendo el resto en uso común para la minería.³³

La distribución de la población no fue uniforme. Los hacendados permitieron que sus trabajadores habitaran dentro de los límites de las haciendas, formando caseríos que con el tiempo fueron reclamados como pueblos. Varias familias de peones serranos se asentaron en las tierras de soledad y desarrollaron compadrazgos y parentesco con los rancheros. Los rancheros se constituyeron en los principales abastecedores de agua, leña y hortalizas para las familias de trabajadores en Cerro de San Pedro. De la misma forma, como producto de una fuerte sequía en 1694, muchos rancheros fueron a trabajar como peones en las minas de San Pedro.³⁴

³² Es decir, tierras comunes que no habían sido concedidas a ningún particular a través de títulos y que se talaban paulatinamente para la explotación de leña.

³³ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis , 1765, t.2. "Cuadernos testimoniales de las tierras de los ranchos".

³⁴ *Ibidem*, f. 14v.

Es importante resaltar la calidad en la que se hacía el usufructo de estas tierras y la manera en que se explotaban durante el siglo XVII, ya que su carácter de tierras comunes, aguas, pastos y baldíos para la minería y la restricción de la propiedad arrendada a los hacendados, formaron parte de los argumentos con los que desde 1748³⁵ los rancheros protestaban invasión del ganado de los hacendados a tierras que reclamaban como suyas exigiendo se trazaran linderos claros. Lo que será entendido como propiedad común, será sostenido en los usos cotidianos, y en el criterio fomentado en el siglo XVIII por los propios mineros:

Pasto común de las muladas caballadas y demás necesario y perteneciente a la minería en que viven y están poblados además de los mineros otras muchas personas que tienen ranchos de muchas personas y caballadas para el acarreo de metales y llevan agua al dicho cerro y otras cosas concernientes y tocantes a la dicha minería de manera que todos estos concurren y hacen un cuerpo con ella y deben gozar de los mismos pastos y aguas que los primeros mineros.³⁶

El tema de las tierras será motivo de reiterados litigios promovidos por los rancheros desde la década de los 40 del siglo XVIII. Se presentaron testimoniales, títulos, cédulas etc. Entre 1760 y 1767, estos litigios se vuelven casi cotidianos, y se promueven, no sólo en contra de los diputados de minería, sino de frailes carmelitas e indios de Tlaxcalilla.

En el caso de Cerro de San Pedro, observamos de la misma forma, una serie de elementos fundamentales en su constitución, que le dieron a sus operarios márgenes de autonomía notables para la época. Al descubrimiento de las minas de Cerro de San Pedro en 1592, se debe el establecimiento de varias poblaciones además de San Luis Potosí, tales como Armadillo, Pozos y los ranchos de Soledad entre otros.³⁷ A lo largo de la época

³⁵ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1748, "Litigio promovido por el común de los vecinos de los Ranchos de Nuestra Señora de la Soledad para que les sean trazados los linderos de sus tierras".

³⁶ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1765, t.2, "Cuadernos testimoniales de las tierras de los Ranchos", f. 9v.

³⁷ Juárez Rueda, Delfino, *Compendio orográfico, histórico y monográfico de San Luis Potosí*, México, Colección El Municipio, 1992, pp. 40 y 41.

colonial se explotó la plata de sus vetas, teniendo alternados periodos de bonanza y relativa decadencia. Para el siglo XVIII las minas seguían explotándose, pero el sistema en que se laboraba había sufrido algunos cambios debido al paulatino abandono de las minas por parte de sus concesionarios. No obstante muchas familias de peones seguían dependiendo de esta actividad. El poco interés de los mineros en la explotación, permitió que los peones obtuvieran de aquellos el arrendamiento de pequeñas vetas, y que se les dejase en mayor libertad para los trabajos de beneficio.

A mediados del siglo XVIII, al comenzar a entrar en vigor diversos decretos relativos al beneficio y ley de las platas y los impuestos asociados a la actividad minera, los diputados de minería volvieron a centrar su atención en las minas, tratando de recuperar el total control sobre ellas. Esta situación originó fuertes tensiones laborales y graves acusaciones de los mineros a sus peones. Por otra parte, las restricciones que los mineros quisieron imponer sobre la relativa libertad de las labores que antecedió, comenzó a tensar gravemente las relaciones con los peones.

Hacia 1763 y 64 tanto en Cerro de San Pedro como en los ranchos, esta tensión se manifestó en reiterados conflictos. En primer lugar, se sucedieron litigios entre los diputados de minería y los rancheros de Soledad por la propiedad de tierras –en su mayoría las baldías-, y con los habitantes de Tlaxcalilla por el usufructo del agua del Río Santiago.³⁸ En segundo lugar, se sumaron las tensiones laborales en las actividades mineras de Cerro de San Pedro. En tercer lugar, se publicaron seguidamente bandos que prohibieron la

³⁸ Como se puede constatar en AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1764, t.1. “Litigio. José Francisco García apoderado del común de los Ranchos contra Juan y Atanasio de la Cruz por tierras”; 1766, t.1. “Diligencias por el juicio de tierras seguido entre diputados de la minería y naturales de Nuestra Señora de la Soledad de los Ranchos, Jurisdicción de San Luis Potosí”; 1766, t.3. “El común de los pobladores de la congregación de Nuestra Señora de los Ranchos contra los naturales de Santa María de la Asunción de Tlaxcalilla por el uso del agua del Río Santiago. Menciona Barrio de Santiago, Cerro de San Pedro y la Hacienda de Peñasco” entre otros.

portación y fabricación de armas, el contrabando de tabaco, la fabricación de licor, las reuniones nocturnas con música y el hospedaje de forasteros con la amenaza de enviar a los “vagos” a trabajar en la Habana.³⁹ De éstas prohibiciones se derivaron también varias detenciones y encarcelamientos, entre las cuáles se pueden identificar ciertos miembros de las comunidades a estudiar, que previamente a los tumultos, aparecen protagonizando acusaciones de “resistencia a la autoridad.” Tal es el caso de “los García”; padre e hijos que fungieron tanto como apoderados del común de los ranchos de Soledad en los litigios de tierras, como de acusados por lesiones a los ministros de vara.⁴⁰

La presencia de un ambiente de tensión nos puede indicar que debieron aumentar las manifestaciones de reto a la autoridad entre la población, echando mano de algunas estrategias de resistencia e insubordinación. En un ámbito discreto de conflicto se ejecutaron prácticas variadas y se midieron fuerzas con la autoridad. Estas prácticas pudieron permanecer ocultas por un tiempo determinado, hasta que los límites entre la disidencia discreta y la manifestación pública se rompieron dando lugar a los tumultos.

Tomando en cuenta esta serie de elementos, podemos plantear las siguientes hipótesis que explican esta ruptura del orden público, así como el discurso que se manifestó en la confrontación abierta y los distintos códigos que usaron los tumultuarios, los cuáles no fueron casuales ni espontáneos, sino que se fundaron en dos aspectos cuya claridad se pretende lograr con este trabajo:

³⁹ Algunos de ellos en el AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1765, t.1. “Bando de los alcaldes ordinarios prohibición de portación de toda clase de armas, fabricar y vender bebidas prohibidas y juntarse de noche para reuniones con música y recibir forasteros desconocidos”; 1766, t.1. “Bando para la prohibición de todo género de vicios, pecados públicos y portación de armas”; 1766, t.3. “Bando prohibiendo el contrabando del tabaco en la jurisdicción de San Luis Potosí”.

⁴⁰ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1766, t.2. “La real Justicia contra Joseph García, Antonio García y Joseph Joaquín García por escándalos, portación de armas prohibidas y heridas causadas”.

- 1) Cambios en las condiciones concretas de trabajo y rompimiento del equilibrio en las relaciones económicas.⁴¹
- 2) Ante este cambio cualitativo en las relaciones sociales y económicas, aunado a un contexto social de mayor presión fiscal y de control social, se generó una conciencia amplia y colectiva en donde afloraron diversas representaciones antagónicas de malestar por parte de estos grupos. En ellas, también se vertieron los argumentos de una cultura política cotidiana que se valía de signos, símbolos y prácticas sociales para incrementar y ramificar el descontento.

Esto nos permite considerar que los operarios mineros de Cerro de San Pedro y los rancheros de Soledad, poseían una cultura política asentada en sus representaciones del poder, la autoridad, el gobierno, la propiedad y la justicia. Asimismo que esta cultura política se nutrió de problemas concretos que colocaron a estos grupos en continuas situaciones de enfrentamiento con la autoridad. Este tipo de litigios permitieron un ejercicio de ensayo-error que sirvió, en primer lugar como herramienta de medición de fuerzas y que se expresarían en los tumultos de 1767.

Se puede observar que la apelación a los tribunales permitió la reinterpretación, asimilación y adaptación de los conceptos del discurso público como modelo ideal de la sociedad. Como cúspide de este proceso, al cerrarse las posibilidades de éxito por las vías de apelación institucional, y combinarse con factores como la presión sobre la propiedad de parte de las elites, un clima de creciente represión y algunos otros factores externos, estos

⁴¹ En el siglo XVIII este equilibrio económico se perturba: “Si se quiere ver un trasfondo económico en los acontecimientos [situación de la minería en San Luis] éste sin duda es la decadencia de las empresas mineras, el progresivo desinterés de los inversionistas y la lucha de los operarios por sobrevivir”, Castro, Felipe, *Nueva ley...* p. 85.

grupos transgredieron abiertamente los límites de lo legal, haciendo uso del tumulto como forma de presión para reabrir las vías de atención a sus demandas.

Finalmente, el trabajo que aquí se presenta es el producto de una investigación asistida por una gran cantidad de profesores y amigos a quienes debo mi gratitud. En primer lugar, al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. El curso de la Maestría de Historia, la elaboración de la investigación y la consulta de los archivos no hubiera sido posible sin su respaldo.

Debemos dejar constancia de nuestro profundo agradecimiento al Doctor Carlos Rubén Ruiz Medrano, cuya atinada dirección permitió llevar a cabo este trabajo, sus comentarios y apoyo durante los dos años del curso de la Maestría en Historia, sus sugerencias y esmerada corrección del trabajo nos dejan en deuda. De la misma forma, nuestra gratitud al Doctor Juan Carlos Ruiz Guadalajara por su invaluable apoyo documental y al Maestro Antonio Rivera Villanueva por sus amables sugerencias.

El Colegio de San Luis A. C. a través de sus directivos, departamento de Docencia y Coordinación de la Maestría en Historia son también acreedores de toda nuestra gratitud, ya que prestaron siempre las condiciones idóneas para que este proyecto pudiera llevarse a cabo. Quedo también agradecida con los profesores del programa de Historia del Colegio y mis compañeros de la 5ta. Promoción por sus comentarios y atenciones prestadas.

1. EL ESCENARIO

1.1 Cerro de San Pedro

La fundación de Cerro de San Pedro Potosí y la explotación de sus vetas fueron hechos vinculados estrechamente con la expansión de la conquista hacia el norte de la Nueva España, y en particular con el descubrimiento de las minas de Zacatecas en 1546. Dicha expansión desencadenó un prolongado enfrentamiento entre los indios de la región y los españoles. No obstante el contexto de hostilidad durante casi cincuenta años, los conquistadores fueron encontrando diversos yacimientos de plata y fundando reales, ensanchando así las fronteras septentrionales de la Nueva España.⁴² Hacia la última década del siglo XVI, luego de una guerra costosa e infructuosa contra los indios, los capitanes Miguel Caldera y Gabriel Ortiz de Fuenmayor encabezaron una serie de negociaciones e intercambios conocidos como “regalos de paz”⁴³ que virtualmente permitieron a los conquistadores un establecimiento y avance más seguro y permanente.

El descubrimiento de nuevas vetas, su explotación y la fundación de pueblos significaron entonces una migración importante de otros exploradores, mineros y peones, sus familias y sirvientes; comerciantes, artesanos, arrieros, esclavos etc. así como la habilitación de caminos, asignación de funciones de gobierno y repartición de las nuevas tierras conquistadas.⁴⁴ En este contexto, se atribuye a Miguel Caldera, entonces encargado de las negociaciones de paz, el descubrimiento de las vetas situadas en San Pedro. Para marzo 1592 bajo órdenes de Caldera, un grupo de españoles, Gregorio de León, Pedro de Anda y Juan de la Torre, entre otros, acudieron al lugar y haciendo algunas catas,

⁴² Powell, Philip W. *La guerra chichimeca (1550-1600)*, México, F. C. E. 1984, p. 47.

⁴³ *Ibidem.* p. 214.

⁴⁴ Powell, Philip W. *Capitán mestizo: Miguel Caldera y la frontera norteña (1548-1597)*, México, F. C. E. p. 236.

formalizaron el registro del real elaborando los primeros denuncios y asignándole el nombre de Real de San Pedro Potosí.⁴⁵

La explotación de estos yacimientos trajo una población heterogénea que se asentó rápidamente en los alrededores de las minas,⁴⁶ dando origen a ranchos y estancias para la minería, haciendas de beneficio y poblados como Pozos, Armadillo, Monte Caldera, La Saucedá y San Luis Potosí.⁴⁷ Además de los guachichiles, primeros habitantes de la región congregados por misioneros, se integraron a la nueva población, indios tlaxcaltecas y tarascos, mulatos, mestizos y desde luego, españoles, éstos últimos concentrados en el pueblo de San Luis Potosí. La mayoría de éstos últimos provenía de Zacatecas y otros reales ya fundados como el de Charcas.⁴⁸ El trabajo en las minas comenzó casi inmediatamente a su descubrimiento, siendo los primeros y mayormente beneficiados de éste sus descubridores; tal fue el caso de Miguel Caldera, que llegó a poseer los derechos de los yacimientos más ricos, así como varias haciendas de fundición. Entre las primeras minas que se denunciaron a beneficio de Caldera estuvieron, Los Muertos, Las Ánimas, Los Dormidos, San Salvador y La Magdalena entre otras.⁴⁹

Para 1593, Cerro de San Pedro pasó a formar parte de la jurisdicción de la alcaldía de San Luis Potosí, junto con pueblos aledaños de indios, estancias y ejidos de minería y alrededor de 1619 ya tenía templo y su propio clérigo.⁵⁰ Según relación de Baltasar de Covarrubias, en la primera década del siglo XVII, en San Pedro habitaban 60 españoles mayordomos y guardaminas y 700 vecinos indios, además tenía “por sujeto el Monte de

⁴⁵ Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí...* pp. 453 a 455.

⁴⁶ Castro, Felipe, *Nueva ley ...* p. 87.

⁴⁷ Montejano, Rafael, *La minería en San Luis Potosí*, San Luis Potosí, Archivo Histórico del Estado, 1994, p. 19.

⁴⁸ Bakewell, P. J. *Minería y sociedad en el México Colonial*, México, F. C. E., 1984, p. 62.

⁴⁹ Powell, Philip W. *Capitán mestizo...* p. 260.

⁵⁰ Gerhard, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, UNAM, 1986, p. 243.

Caldera, que está dos leguas más adelante, hacia el norte, donde así mismo hay minas y haciendas para ella, en que habrá más de 300 indios”.⁵¹ Otros hablaban de una población de entre quinientas y seiscientas personas compuesta por “todo género de gente”.⁵²

Como es natural en la minería, la bonanza no fue permanente y sin embargo los pueblos de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y los de sus alrededores, siguieron adelante sumándose en determinado momento a los principales centros mineros de la colonia. En 1608 en Cerro de San Pedro experimentó una primera decadencia, aunque más adelante, en 1615 se descubrieron nuevas minas que trajeron una renovada pero corta bonanza.⁵³ Según parece uno de los problemas que causó un primer descenso en su producción fue el derrumbe de los túneles a causa de las inundaciones, además, las principales vetas comenzaban a agotarse,⁵⁴ ya que la primera bonanza trajo una explotación masiva y desordenada.⁵⁵ No obstante de 1612 a 1617 el alcalde de San Luis, Pedro Salazar, hizo excavar un túnel de desagüe de dimensiones importantes –alrededor de 230 metros- para continuar la explotación y trayendo como consecuencia el aumento de la producción en una tercera parte.⁵⁶ Se ha señalado que como producto de esta obra, se manifestaron 120, 249 marcos de plata con oro, convirtiéndose Cerro de San Pedro en uno de los minerales más ricos de la Nueva España.⁵⁷ Pero entre los años treinta y cincuenta del siglo XVII la minería en Cerro de San Pedro nuevamente decayó, resultando incluso en el cierre de la Real Caja

⁵¹ Covarrubias, fray Baltasar de, “Relación de la diócesis de Michoacán”, en Ernesto Lemoine, *Valladolid-Morelia 450 años. Documentos para su historia (1537-1828)*, Morelia, Morevallado, 1993, p. 182.

⁵² Ruiz Guadalajara, Juan Carlos, *Dolores antes de la independencia*, T. I. México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis, CIESAS, 2004, cap. II, Apéndice.

⁵³ Carmagnani, Marcelo, “Demografía y sociedad: la estructura social de los centros mineros del norte de México, 1600-1720” en Thomas Calvo (selección), *Historia y población en México*, México, El Colegio de México, 1994, p. 126.

⁵⁴ Montejano, Rafael, *La minería...* p. 19.

⁵⁵ Castro, Felipe, *Nueva ley...* p. 90.

⁵⁶ Brading, David, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, F. C. E., 1993, p.28.

⁵⁷ Ruiz Medrano, Carlos, “El altiplano potosino”, en prensa, p. 30.

de San Luis.⁵⁸ Muestra de ello será comparar la cifra antes citada con la reportada por la Real Caja para 1630 de 37, 696 pesos.⁵⁹ Así la situación, en el mismo año el alcalde Alonso Muñoz, informó al llegar a San Luis: “haber hallado dicha ciudad congojada de general pobreza en especial decaimiento todo comercio, y su minería tan postrada que en años carece de alientos para emprender su avío”.⁶⁰

La cuestión de los derrumbes implicó costos adicionales para el desagüe, a su vez necesario para continuar la explotación. Los mineros no siempre estuvieron dispuestos a realizar esa inversión, se puede suponer, que a causa del bajo valor de las vetas. Hacia 1639 Arnaldo Y Sassi apuntó en su *descripción* lo siguiente:

[Cerro de San Pedro] tiene doce vecinos españoles, seis haciendas de minas con sus molinos, quince mayordomos y mas de quinientos indios, mestizos y mulatos que sirven en las haciendas. Y son estas las minas mas ricas de S. Luis, solían dar cada año mas de cien mil pesos de quintos, y hoy por el poco avio no dan cuarenta mil.⁶¹

Adicionalmente, a lo largo del siglo XVII se acumularon las denuncias de abandono de las minas: “los mineros se quejaban de que habían venido a menos porque los primeros descubridores habían dejado las catas muy hondas y derrumbadas y de que, como varias estaban amparadas, ni las trabajaban ni permitían que otros las trabajaran”.⁶² Junto con los derrumbes, la falta de mano de obra fue otra constante; en 1633 se solicitaba permiso para “recoger indios” para aviar las minas, debido a la falta de personal ya que la mayoría de la población cercana al cerro gozaba de privilegios como indios de frontera: “[...] y si hubiera mas gente pudieran hacerse en ellas más de veinte labores de metales de oro y plata [...] de

⁵⁸ Carmagnani, Marcelo, “Demografía...”, p. 127.

⁵⁹ Ruiz Medrano, Carlos, “El altiplano...” p. 31.

⁶⁰ AGI, México, 63, R.1, N.1, “Testimonio de los autos sobre la obra de el tajo abierto en el Cerro de San Pedro de el Potosí en el real de minas de San Luis”, h. 144.

⁶¹ Y Sassi, Arnaldo, “Descripción de Mechoacán”, en *Biblioteca Americana Incorporated*, Miami, Vol.1, Núm.1, sep. 1982, p. 131.

⁶² Montejano, Rafael, *La minería...* p.22.

los que no se sacan por falta de dicha gente laboría”.⁶³ En este contexto se ha señalado que la producción en Cerro de San Pedro comenzó su declive después de 1620,⁶⁴ decayendo paulatinamente de tal forma que para los últimos años del siglo XVII sólo se reportó una producción de 22, 845 marcos de plata.⁶⁵

Se puede señalar un último intento para revivir la explotación en Cerro de San Pedro hacia 1691, cuando se solicitó apoyo para un ambicioso proyecto que consistiría en abrir un tajo para acceder a las vetas que se suponían más ricas.⁶⁶ Para obtener el financiamiento se argumentó que las vetas de mayor valor estaban por explotarse, pero que no se contaba con el dinero necesario para hacerlo, ya que la mayoría de ellas estaban asolvadas o derrumbadas. Se otorgó entonces para hacer los trabajos un préstamo de cuarenta mil pesos que los mineros se comprometieron a pagar con tres reales de cada marco de plata extraído.⁶⁷ El dinero se agotó pronto y los mineros se dividieron, ya que unos buscaban seguir con los trabajos y otros los consideraban inviables.⁶⁸ Finalmente, la falta de mano de obra, el insuficiente capital y los decepcionantes resultados terminaron por impedir su consumación.

Sería esta la última vez que durante el periodo colonial se hiciera un intento importante de traer una nueva bonanza en Cerro de San Pedro, y aunque éste fracasó, abrió la pauta para nuevas relaciones de trabajo y una transformación en su explotación, siendo los principales beneficiarios los peones de las minas. Como resultado del dicho fracaso, los dueños de las minas optaron por el virtual abandono de las mismas y fueron en cambio los operarios quienes de su propia cuenta comenzaron a explotirlas en una escala discreta. Esta

⁶³ AGI, México, 63, R.1, N.1, “Testimonio de los autos sobre la obra de el tajo abierto...” h. 425, 426 y 466.

⁶⁴ Bakewell, P. J., *Minería...* p. 91.

⁶⁵ Ruiz Medrano, Carlos, “El altiplano...” p. 32.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 33.

⁶⁷ AGI, México, 63, R.1, N.1, “Testimonio de los autos sobre la obra de el tajo abierto...” h. 189.

⁶⁸ *Ibidem*, h. 243 – 258.

muy particular condición de trabajo les permitió fungir en la práctica como subarrendatarios. Dichas transformaciones beneficiaron a su vez la formación de conciencia entre los operarios que se haría manifiesta durante el siglo XVIII. Con bonanzas y crisis, se puede señalar no obstante que el siglo XVII representó el mayor florecimiento de la minería en Cerro de San Pedro durante el periodo colonial.

El tono de la minería en Cerro de San Pedro durante el siglo XVIII ha sido sintetizado acertadamente por Felipe Castro en tres características: pobreza de las vetas, desinterés de los inversionistas y lucha de los operarios por sobrevivir,⁶⁹ además, se puede agregar como factor del decaimiento los altos costos del azogue para el beneficio.⁷⁰ En su descubrimiento, los reales de Cerro de San Pedro prometieron mayores riquezas de las que a la larga se obtuvieron, porque las primeras vetas que se explotaron contenían oro además de plata.⁷¹ No obstante su explotación fue rápida y pronto implicó una búsqueda a mayor profundidad y más costosa. Las altas y bajas del siglo XVII en general terminaron estancando la minería en Cerro de San Pedro, y resultaron ya en el siglo XVIII en su relativo abandono. Para 1746, José Villaseñor y Sánchez, expuso la situación como sigue:

[...] de diez años a esta parte se ha disminuido tan prosicuo comercio así por la cortedad de las leyes en dichos metales, como por que el cuerpo de la Minería no puede subvenir por sus ceñidas facultades a los crecidos gastos que se emprenden en la labor de las Minas, y siendo varias las que hay en dicho real, con la especialidad de no aguararse, es cosa lastimosa ver que no hay ánimos en sujetos de posibilidad, que se resuelvan a trabajarlas, temerosos de arriesgar sus fondos, porque al principio no encuentran la ley que apetecen en los metales.⁷²

⁶⁹ Castro, Felipe, *Nueva ley...* p. 85. Por otra parte, se puede considerar que al menos en el caso de Cerro de San Pedro las condiciones de los operarios no tuvieron precisamente este cariz de miseria, aunque en efecto sostuvieron una importante lucha por ser reconocidos como propietarios de las minas que trabajaban.

⁷⁰ Ruiz Medrano, Carlos, "El altiplano..." p. 33.

⁷¹ Carmagnani, Marcelo, "Demografía y sociedad..." p. 126.

⁷² Villaseñor y Sánchez, José de, *Descripción general de la Provincia de San Luis Potosí de la Nueva España y sus Villas*, Ed. Facsimilar, San Luis Potosí, AHESLP, 1996, p.48.

En los años cuarenta del siglo XVIII San Luis Potosí demandaba menos azogue para el beneficio, pese a que anteriormente estaba dentro de los diez primeros lugares en su consumo.⁷³ Tal situación indica su franca decadencia. Así las cosas, para 1761 la producción minera de San Luis Potosí, junto con Zacatecas, Sombrerete y Parral fue declarada en ruinas,⁷⁴ y para principios del siglo XIX, la producción mineral más rica de San Luis se había desplazado hacia Charcas, Guadalcázar y Catorce.⁷⁵

1.2 Condiciones del trabajo en las minas durante el siglo XVIII

No obstante el bajo valor de las vetas y el consecuente abandono de los inversionistas, generó la pauta para la configuración de una forma peculiar de explotación en menor escala, en la cuál los operarios tuvieron un papel protagónico que les permitió subsistir, a veces de muy buen grado y en condiciones de trabajo relativamente relajadas. Esta forma de laborar alimentó en los operarios y trabajadores asociados a la explotación de las minas, la formación de una personalidad colectiva que los distinguió de los operarios de otros centros mineros. A su vez, se consolidaron elementos ideológicos y culturales que determinaron sus relaciones con propietarios y autoridades locales durante el siglo XVIII en un marco de creciente tensión.

Como se indicó arriba, las formas de trabajo en Cerro de San Pedro fueron desde sus comienzos, relativamente relajadas respecto de las normas de la época.⁷⁶ Incluso el término minero sufrió una transformación en su significado conforme a los modos de trabajo; el minero fue en un principio el empresario-propietario que tenía a su cargo la

⁷³ Castro, Felipe, *Nueva ley...* p. 91.

⁷⁴ Brading, David, *Mineros y comerciantes...* p. 222.

⁷⁵ Humboldt, Alejandro de, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, T. II, México, Porrúa, 1985, p. 85.

⁷⁶ En este caso, las distintas ordenanzas de minería promovidas por las corona. Castro, Felipe, *Nueva ley...* p. 90.

extracción, transformación y transporte de la plata.⁷⁷ Estas actividades implicaban que los mineros se involucraran en una amplia gama de negocios, como la ganadería y el comercio, poseían minas y tierras, haciendas de beneficio y labor, además de tiendas y control de insumos para el trabajo de éstas. El control sobre todos estos aspectos implicó también una constante inversión rentable, en teoría, por el valor de las vetas explotadas. De la misma forma, estas actividades variadas constituyeron lo que se llamó entonces “el cuerpo de la minería”, del cuál formaron parte peones, “buscones”, barreteros, barrenadores, “malacateros”, aguadores, arrieros, campesinos, pastores, etc. En términos generales, un real en bonanza demandaba una cantidad importante de fuerza laboral, y, como sucedió en Cerro de San Pedro, la explotación provocó la rápida articulación de todas estas actividades y su consecuente establecimiento de caminos, rutas, poblaciones y relaciones de intercambio.

No obstante las vetas se agotaron o su explotación se volvió costosa al mismo tiempo que se obtenían mejores ganancias de otros negocios, demandando la atención de los mineros. Felipe Castro señala que adicionalmente a esto, los mineros no siempre tuvieron el capital necesario para mantener al corriente los trabajos en las minas, o bien, la inversión en ellas era demasiado riesgosa.⁷⁸ El problema se agravó cuando escaseó la mano de obra, siendo ésta una particularidad de los centros mineros del norte de la Nueva España.⁷⁹ Las condiciones de la conquista de la región y las de los propios reales no

⁷⁷ Lange, Frédérique, “Trabajadores y formas de trabajo en las minas zacatecanas del siglo XVIII”, en *Historia Mexicana*, XL: ene-mar, 1991, No. 3, p. 464.

⁷⁸ Castro, Felipe, *Nueva ley...* p. 91.

⁷⁹ Lange, Frédérique, “Trabajadores y formas de trabajo...” p. 463.

permitieron la posibilidad del trabajo con indios de repartimiento, la mayoría de los reales norteños se explotaron con mano de obra asalariada libre.⁸⁰

En esta situación, la inversión de los mineros debía incluir también condiciones especialmente atractivas a los operarios, lo que resultaba aún más costoso.⁸¹ De esta forma, los mineros fueron virtualmente delegando a los operarios la explotación, donde los últimos pudieron obtener mayores ventajas que el salario y a su vez, los mineros bajaban considerablemente el monto de su inversión, aunque también el de sus ganancias. En este sentido, aunque los reales, vistos “desde afuera” estaban en decadencia, en los ámbitos locales seguían proporcionando los medios de subsistencia de quienes se asociaban de alguna forma al cuerpo de la minería. Los iniciales mineros-propietarios, cedieron en la práctica buena parte de sus derechos y ventajas a los trabajadores, que transitaron de asalariados a asociados y a veces, y siempre en la práctica, a subarrendatarios. Los peones incluso llegaron a denunciar minas abandonadas para trabajarlas por propia cuenta, situación que causaba alarma entre los mineros, quiénes les acusaban de trabajar furtivamente, hurtar mineral y echar a perder las minas: “Que ningún peón de minas pueda ni deba denunciar mina despoblada, desecha y desamparada –si no fuere para su amo- ni entrar a trabajar en ella a oscuras como de continuo lo hacen [...]”.⁸²

Estas transformaciones en las formas de laborar mantuvieron la viabilidad de la explotación en Cerro de San Pedro, aunque a una escala muy discreta, pero también más barata y menos riesgosa. La principal forma laboral que permitió estos reacomodos en las relaciones de trabajo fue el “partido”. Con el partido, además del salario los trabajadores

⁸⁰ *Ibidem.* p. 476.

⁸¹ Castro, Felipe, *Nueva ley...* p. 92.

⁸² AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1767, t.2. “Condiciones de la Minería que de esta ciudad de San Luis Potosí, pidió se confirmase el Sr. Visitador José de Gálvez... siendo diputados de minería Don Manuel Ortiz de Santa María y Don Martín Joseph de Iraizos”, f. 2v.

obtenían una parte del mineral que rescataban, y los capataces se encargaban de “partir” lo que se extraía.⁸³ Aunque había un mínimo de producción que debía entregarse al propietario de la mina, y sólo se partía el excedente, los trabajadores podían incrementar su ganancia convirtiendo este trabajo, independientemente del estado en que se encontraran las minas, en una actividad muy rentable.⁸⁴ De la situación de ventaja de los operarios, dio fe el informe presentado por los diputados de la minería a José de Gálvez en 1767:

[...] que los referidos trabajadores y peones de las Minas; de el metal que les cupiere de lo que partieren, hallan de venderlo en el terrero de las Minas a los Rescatadores y no bajarlo a sus casillas o chozas, para revolverlo con metales malos a fin de que se multipliquen las cargas y venderlo revuelto como si fuera limpio en perjuicio gravísimo de los compradores y de el Real Haber: pues suelen sacar hurtado lo bueno para revolverlo con lo malo, y acrecer los metales, dejando para este fin, tapadas y encubiertas las Cintas ricas de Metal sin que los Dueños de las minas lleguen a percibir para si ni una piedra de Metal.⁸⁵

Además de las ganancias que se obtenían, el partido permitió también que los operarios trabajaran con bastante libertad, es decir, sin vigilancia estricta de los propietarios. La flexibilidad de esta forma laboral permitía que los trabajadores apartaran para sí los minerales de mayor ley, aunque los propietarios también buscaban la manera de reducirles el partido a través de formas indirectas⁸⁶ tales como el descuento por ceras, pólvora y otros insumos. Entre estas prácticas se denunciaba constantemente la “pepena” con la cuál los trabajadores obtenían ganancias extras al “fundir de los desechos antiguos y graseros como lo hacen todos a sumas cortas [...]”.⁸⁷ Al generalizarse estas prácticas en el siglo XVIII se enfatizó que:

⁸³ Brading, David, *Mineros y comerciantes...* p. 202.

⁸⁴ Castro, Felipe, *Nueva ley...* p. 82.

⁸⁵ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1767, t.2. “Condiciones de la Minería...”, f. 2v.

⁸⁶ Castro, Felipe, *Nueva ley...* p. 83.

⁸⁷ AGI, México, 63, R.1, N.1, “Testimonio de los autos sobre la obra de el tajo abierto...” h. 149.

Se habían insolentado tanto los peones de las minas y haciendas, que no querían trabajar, si no era a su arbitrio y conveniencia, en perjuicio grande de el Rey Nuestro Señor y de los mineros, pues llegaba ya a tanto su malicia, que aunque topasen mucha ley, o cuenta, o ricos, los tapaban y solo sacaban al dueño los de menos cuenta y desechable por su corta ley hasta que hacían dejar al dueño la mina para entrarse a ella.⁸⁸

Detrás de estas acusaciones de “insolencia” y “malicia”, se puede observar la relativa libertad que los operarios habían alcanzado en su trabajo, y las diversas formas que éstos desarrollaron para beneficiarse de la explotación.

1.3 Los “serranos”

Además de las conveniencias económicas de esta forma laboral, es importante destacar la independencia con que los operarios de San Pedro trabajaron durante casi todo el periodo colonial. La poca vigilancia de los propietarios, dio pie a una serie de prácticas que terminaron por tensar las relaciones, pero que también prestaron a los operarios los argumentos requeridos para defender su trabajo, sus ganancias y sus negocios. Con el desarrollo de estas prácticas durante el siglo XVIII, no fue casual que los operarios defendieran en determinado momento sus condiciones, entendiendo el trabajo y producto de las minas como legítimamente suyo.

Los “serranos” así denominados en los documentos de la época, fueron señalados por haber querido “erigirse en señores” de las minas y de las tierras comunes para su explotación. A mediados del siglo XVIII, los trabajadores defendían su derecho sobre tierras y aguas argumentando lo siguiente:

[...] pasto común de las muladas, caballadas y demás necesario y perteneciente a la minería en que viven y están poblados además de los mineros otras muchas personas que tienen ranchos de muchas personas y caballadas para el acarreo de metales y llevan agua al dicho cerro y otras cosas concernientes y tocantes a la dicha

⁸⁸ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1767, t.2. “Condiciones de la Minería...”, f. 2r.

minería de manera que todos estos concurren y hacen un cuerpo con ella y deben gozar de los mismos pastos y aguas que los primeros mineros.⁸⁹

La férrea defensa por los serranos de sus condiciones laborales, su relativa autonomía, desacato a normas y autoridades, implicó la formación de un discurso en torno a su carácter: “los independientes, orgullosos y altivos habitantes del Cerro de San Pedro”,⁹⁰ mismo que se aprovechó en dos formas: por un lado, los serranos asumieron el liderazgo en los diversos reclamos por pretendidas injusticias, se formó una conciencia grupal y se permitió la identificación solidaria con otros grupos subalternos de la época: indios, mulatos y en especial con los rancheros de Soledad. Por otro lado, propietarios, sacerdotes y autoridades, vieron en este carácter insubordinado mal ejemplo y cáncer que debía ser extirpado. Cuando las tensiones llegaron a un punto crítico en 1767, desembocando en una serie de tumultos que se tratarán adelante con mayor detalle, los serranos fueron sin duda señalados como alborotadores y promotores de los levantamientos, dando “un pernicioso ejemplo que tuvo en pocos días toda su influencia en la plebe y barrios de San Luis Potosí”.⁹¹ Así mismo, sus “cabecillas” fueron objeto de violenta represión que se justificó en “los depravados fines que se habían propuesto”.⁹² Representaban los serranos una altivez e insubordinación no concebible en la sociedad novohispana.

Será pertinente detenerse más adelante en la articulación y funciones del discurso contrainsurgente que se pronunció en contra de serranos y otros grupos en los tumultos de 1767. Por ahora, sólo se ha querido destacar la relación que existió entre el desarrollo de peculiares condiciones de trabajo en Cerro de San Pedro a lo largo del periodo colonial y la

⁸⁹ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1765, t.2. “Cuadernos testimoniales pertenecientes al común de la minería...”, f. 5r.

⁹⁰ Castro, Felipe, *Nueva ley...* p. 87.

⁹¹ Gálvez, José de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767...* p.35.

⁹² *Ibidem.*

formación de conciencia entre los operarios y demás trabajadores relacionados con la minería, conciencia que se tradujo en la fuerza de su liderazgo y que administró experiencias y repertorio para una economía moral entre los serranos. Las condiciones laborales determinaron también las relaciones de los trabajadores con autoridades eclesiásticas y civiles, de tal suerte que entre serranos y otros grupos subalternos se configuró una cultura política donde la autonomía y la legitimidad de la propiedad fueron el eje central de los conflictos en Cerro de San Pedro y San Luis Potosí del siglo XVIII.

1.4 Los ranchos de Nuestra Señora de La Soledad

Como se señaló antes, la explotación de Cerro de San Pedro desde su fundación, se vinculó con otras variadas actividades necesarias para el avío de las minas. Estos vínculos no obstante se extendieron más allá de la subrayada fundación de la ciudad de San Luis Potosí como consecuencia del descubrimiento de las minas por la falta de agua en San Pedro. El avío de las minas suponía varios insumos además del agua para el beneficio y consumo de los obreros, tales como velas para el trabajo en los túneles, leña para los carbones de la fundición, y mulas para el acarreo. Además, los contingentes de personas que se asociaban a estos trabajos implicaban el consumo de alimentos y todo lo anterior, sumaba a los grupos de peones, buscones, malacateros etc. una serie de personas que comerciaban y prestaban servicios.

Una porción de los insumos para la minería eran proporcionados por los pueblos de indios aledaños a San Luis, especialmente Tlaxcala, Santiago y más tarde El Montecillo. Se establecieron además haciendas de cultivo, ganadería y beneficio de metales en los alrededores de la ciudad y los pueblos; las haciendas gozaban del dominio de los llamados

ejidos de minería.⁹³ De estos ejidos se explotaba principalmente leña, se usaban como potreros comunes para mulas y otras bestias y además, se construyeron en ellas abrevaderos y bordos. El uso de esta clase de estancias y ejidos, fue con el tiempo generando pequeños poblados, muy dispersos y de población “advenediza”, es decir, migrantes de distinto carácter étnico (ver Apéndice), tolerados y estimulados en cierto sentido por los servicios que prestaban al avío.⁹⁴ No obstante aunque tolerada su presencia, los rancheros no gozaron de un reconocimiento jurídico como casta o grupo particular. En el momento de las tensiones, las autoridades sacaron a relucir la estancia ilegítima de los rancheros en los ejidos de minería. Un ejemplo de cómo estos poblados fueron considerados por las autoridades de la época se encuentra en la manera en que Manuel de Escobar se refirió a sus habitantes:

[...] unas castas de gentes de extraña condición, unos inútiles ociosos vecinos, unos hombres que no caben en todo el reino, que fabricado su jacal bajo de una palma, nopal o mezquite, tienen ya nido para comunicar en secreto con todos los vicios del mundo.⁹⁵

De estos poblados dispersos en tierras y pastos comunes, surgieron los ranchos de La Soledad. Por su particular conformación, la reconstrucción histórica del desarrollo de los ranchos se vuelve difícil; y no siendo una población propiamente dicha como lo ha señalado Castro,⁹⁶ no habrá registros documentales en los siglos XVI y gran parte del XVII propios sobre su existencia, salvo las menciones que de los ranchos de Soledad se hacen desde la documentación de las minas, los pueblos o la ciudad. Sin embargo esta condición irá cambiando hacia finales del siglo XVII de tal forma que en el siglo XVIII habrá una

⁹³ Castro, Felipe, *Nueva ley...* p. 73.

⁹⁴ *Ibidem.* p. 74.

⁹⁵ Escobar, Manuel de, *Verdad Reflexa...* pp. 11 y 12.

⁹⁶ *Ibidem.* pp. 74 a 76.

gran presencia de los ranchos de Soledad y sus pobladores, exigiendo linderos sobre tierras que suponían suyas.

Se ha establecido que el nombre de La Soledad se debe a una ermita construida en los territorios que hoy ocupa el centro de la cabecera del municipio de Soledad de Graciano Sánchez.⁹⁷ El caso de La Concepción es similar, conservando en la actualidad su nombre como una población rural dentro del mismo municipio. Sin embargo, los documentos del siglo XVIII permiten suponer que las tierras referidas como Los Ranchos de la Soledad y la Concepción, abarcaron varias rancherías que se extendieron por un territorio mucho más amplio del que hoy ocupa el municipio.

Se puede establecer un parámetro aproximado de la región de Los Ranchos atendiendo a un interrogatorio que los propios rancheros solicitaban, en el marco de un litigio promovido para que se les otorgaran títulos sobre las tierras que ocupaban en 1758.⁹⁸ Como los rancheros no presentaban entonces ninguna prueba escrita sobre las tierras, proponían que se llamara a varios testigos y se les hicieran cuatro preguntas referentes a los linderos de lo que entonces aparece bajo la denominación de “puesto de Los Ranchos de Soledad y adyacentes”; de las cuatro cuestiones se desprende un área cuyos límites se establecen como sigue:

Si saben que siempre se han reconocido por los linderos de dichos ejidos gozando nosotros desde la hacienda que llaman Miranda para la parte norte por camino de Peñasco [...] siguiendo en línea recta por todo el camino pasando por el Cerro Pelón hasta confinar con el puestecito de Manga Larga, charco La Tapona y camino de La Cabra [...] si saben que el paraje dicho arriba coge dicho lindero para el oriente hacia el camino de la hacienda de Peñasco y sesgando a salir entre el charco que llaman de La Piedra, siguiendo [...] y parando por la hacienda del Garambullo [...] hasta confinar con La Tijera.⁹⁹

⁹⁷ Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí...* p. 268.

⁹⁸ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1758, t.2., 3 de agosto: “Interrogatorio presentado por el común de los ranchos de Nuestra Señora de la Soledad, para adquirir títulos de posesión de sus tierras”.

⁹⁹ *Ibidem*, f. 1r.

De los sitios y caminos mencionados en el documento que conservan el mismo nombre en la actualidad, se puede observar que estos ranchos ocupaban una extensión importante de tierra; tal es el caso de la hacienda de Peñasco, su camino viejo y La Manga Larga, al norte de la ciudad actualmente en los límites con la delegación municipal de Bocas. El charco la Tapona rumbo al municipio actual de Mexquitic y el Cerro Pelón, límite distante que hoy pertenece al municipio de Villa de Arista. Así mismo La Piedra y El Garambullo se ubican hoy día en los límites de los Municipios de Soledad y San Luis Potosí con Villa de Guadalupe.¹⁰⁰ Como complemento, en otros litigios se hacen menciones de ranchos cuya referencia son varias haciendas conocidas tales como La Tinaja, Santa Ana (La Cabra) y Laguna Seca hoy enmarcadas en los municipios de San Luis Potosí y Soledad.

Con la llegada de los Carmelitas la porción noreste de las tierras de los ranchos, ya de por sí sometidas a diversos litigios, se ven ahora reclamadas por estos religiosos. El Carmen peleaba la posesión de estas tierras con documentos expedidos por la Real Audiencia a un personaje singular del siglo XVIII, la viuda Josefa Gertrudis Nieto Téllez Jirón, heredera de grandes extensiones de tierra, haciendas y minas desde Guanajuato hasta Guadalcázar.¹⁰¹ Más tarde, viuda y religiosos entrarían en litigio también con la diputación de minería. Con respecto a los ranchos de Soledad, de este abigarrado proceso se desprendió que para la década de 1760, varios de ellos se pusieran bajo “custodia” de los religiosos.¹⁰²

¹⁰⁰ INEGI, carta topográfica 1-250 000, no. F4- 4: San Luis Potosí, Aguascalientes, Jalisco y Tamaulipas, 2003. Y carta topográfica 1- 50 000, no. F14A84: San Luis Potosí, 2006.

¹⁰¹ Martínez Rosales, Alfonso, *El gran teatro de un pequeño mundo. El Carmen de San Luis Potosí*, México, El Colegio de México, p. 116.

¹⁰² Sánchez Cabrera, Amado, *Soledad de Graciano Sánchez San Luis Potosí*, San Luis Potosí, Archivo Histórico del Estado, 1991, p. 68.

Con motivo de los tumultos de 1767 y la participación de los rancheros en ellos, José de Gálvez establece la fundación formal de la Congregación de los Ranchos de la Soledad; en su informe sobre los tumultos apunta que:

Con el objeto de reducir los rancheros a sociedad y población arreglada, haciendo vasallos útiles de los que eran antes vagos muy perjudiciales [...] y cortando las antiguas disputas que había entre los padres carmelitas, los diputados de minería y algunos dueños de haciendas sobre la propiedad de las tierras que disfrutaban los rancheros [...] mandé demarcar el terreno preciso en el paraje de La Soledad para 365 casas de otras tantas familias de rancheros que se han unido con mucho gusto en el pueblo nuevo y les dejé señaladas las suertes de tierra que debe disfrutar y labrar cada familia.¹⁰³

De esta forma quedó establecido un centro poblacional que permitiría en lo sucesivo el mejor control de las autoridades sobre los antiguos rancheros y calmaría los pleitos por lo menos hasta el primer tercio del siglo XIX.

1.5 Trayectoria de los rancheros de Soledad en los litigios por tierras

La aparición de los rancheros en la documentación como un grupo particular, está estrechamente vinculada a litigios por tierras y es éste uno de los aspectos que hace del caso de los ranchos y su peculiar forma de participación en episodios de tensión y resistencia un caso de singular interés.

Como se mencionó arriba, hay registro de que al menos desde 1758 los rancheros se presentaban ante las autoridades para pedir títulos de posesión; en esta petición se afirmaba que el “común de los ranchos” era “apto y capaz para la posesión” y respaldaban su argumento en autos de la Real Audiencia y un despacho del virrey, aunque los rancheros se lamentaban de no “habernos quedado testimonio de uno y otro”.¹⁰⁴ Por la manera en que se

¹⁰³ Gálvez, José de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767...* p. 52.

¹⁰⁴ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1758, t.2., 3 de agosto: “Interrogatorio...”, f. 1r.

había ido constituyendo esta zona de ranchos, sus habitantes, que Castro estima en unas 400 familias hacia la segunda mitad del siglo XVIII,¹⁰⁵ los rancheros carecían de alguna personalidad jurídica específica, lo que no les permitía exigir un territorio propio. No obstante comenzaron a organizarse para la obtención del reconocimiento de las tierras que habitaban como suyas. La estrategia que emplearon fue apelar a las autoridades como pueblo de indios, situación que les permitiría, en teoría, la posibilidad de obtener dotaciones de tierra, derechos y cierta protección.

En 1765, dentro de las diligencias por un litigio promovido por los diputados de minería contra el común de los Ranchos de La Soledad,¹⁰⁶ el alférez Manuel Ortiz de Santa María, presentaba unos cuadernos testimoniales para establecer los linderos de ejidos y estancias de minería. En estos cuadernos, se incluyeron algunos expedientes correspondientes a mercedes que databan de 1686, 1694 y 1713. En el más antiguo se establecía que los dueños de haciendas podían reclamar:

las tres leguas que Su Majestad [...] así por pragmáticas cédulas y privilegios [...] consta y parece les concede por la parte del campo para que en su distrito y circunferencia se valgan de ellas para las aguas y pastos de sus muladas como así mismo de sus montes para el carbón y materiales necesarios y convenientes a su beneficio.¹⁰⁷

Este litigio promovía una acusación contra los rancheros, quiénes eran señalados por que “talando las tierras y trillándolas después de haberlas dejado sin pastos con la continua asistencia de ganados, se meten casi hasta las mismas haciendas de los mineros”.¹⁰⁸ Por tal motivo, los mineros pedían que se les concediera una ampliación de las tres leguas antes dichas: “y siendo esto así como lo es y que las fábricas de las dichas haciendas no habían

¹⁰⁵ Castro, Felipe, *Nueva ley...* p. 76.

¹⁰⁶ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1765, t.2., 2 de septiembre: “El alférez reformado Dn. Manuel Ortiz de Santa María, minero y diputado de minería presenta cuadernos testimoniales pertenecientes al común de la minería, el primero con formas útiles en que constan los linderos de las tierras en él contenidas a dicho común de la minería”.

¹⁰⁷ *Ibidem.* f.5r.

¹⁰⁸ *Id.* f.5v.

de estar tan restringidas y ajenas de comederos y que solo tuviesen por propiedad los cascos de ellas”.¹⁰⁹

En el pleito, los rancheros hablaban de que se les respetase “la posesión antigua de sus términos” refiriéndose a los ejidos, montes y pastos para el abastecimiento común de las minas. En su defensa, argumentaban que:

Los dichos ranchos [...] deben gozar de tierras y pastos para el sustento de sus muladas como es evidente y que para dicho efecto viven y tienen ranchos en dicho puesto, no les impidan ni perturben gozar lo que tan justificadamente les pertenece.¹¹⁰

Como se puede observar, los rancheros se presentaban como habitantes usuales o tradicionales de estas tierras apelando a la antigüedad de sus actividades. En tal caso, se puede entonces suponer, que independientemente de la validez de los testimonios presentados por una y otra partes, los rancheros se habían establecido y realizaban su actividad desde hacía ya tiempo y que sólo hasta el siglo XVIII se les comenzaba a presionar sobre el usufructo de estas tierras. Posiblemente la generación de conciencia sobre la propiedad de la tierra, estuviese derivada de las condiciones en que a lo largo del siglo XVII se habían dado a los rancheros sobre su usufructo. Una pista particular de estas condiciones, la brindan los testimonios en los que a los rancheros se les reconoce - aunque muy pocas veces- el subarriendo de las estancias en las haciendas: “hay lugar en derecho y a su favor sea [de los rancheros] digo que los susodichos tienen dichas haciendas en subarrendamiento”.¹¹¹ No obstante, en el siglo XVIII la presión sobre la tierra debió orillar a los rancheros a la búsqueda de una configuración más clara de su personalidad jurídica y

¹⁰⁹ *Id.* f.6r.

¹¹⁰ *Id.* f.6r.

¹¹¹ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1765, t.2., 2 de septiembre: “El alférez reformado Dn. Manuel Ortiz de Santa María, minero y diputado de minería presenta cuadernos testimoniales...”, f. 4r.

a la articulación de una identidad distintiva, justificada por la pertinencia de sus actividades en el desarrollo de la minería.

Esta situación se hará cada vez más evidente a mediados del siglo XVIII por la presencia creciente y reiterada de los rancheros como promotores de litigios por tierras contra diferentes grupos con los cuáles se generaba cada vez más tensión. De tal suerte, entre 1765 y 1767, los rancheros de Soledad promoverían al menos 10 litigios contra los pueblos de Tlaxcalilla y Santiago, la diputación de minería y la orden carmelita.

Parece haber existido una enemistad particular de los rancheros con los indios del pueblo de Tlaxcala. Incluso José de Gálvez señaló en su informe sobre los tumultos que existía un odio viejo entre rancheros e indios de Tlaxcalilla.¹¹² Esta enemistad se retrata también en diversos litigios:

Es público y le consta al testigo la enemiga que mantienen los naturales del pueblo de Tlaxcala con los rancheros dimanado todo de las tierras que quieren quitarles [...] y es público y le consta al que declara la mala voluntad que tienen los de Tlaxcala a los rancheros todo dimanado de estos pleitos.¹¹³

En 1758 los “naturales de los Ranchos” promovieron una acusación en contra de los naturales de Tlaxcalilla por haberse presentado “dos del pueblo de Tlaxcalilla acompañados de mucha gente hombres y mujeres con garrotes, cuchillos y piedras”.¹¹⁴ Entre los agresores se encontraba el “alcalde Juan Pablo, quien andaba con una carabina en la mano”.¹¹⁵ El motivo de este encuentro se dice, fue el que los de Tlaxcalilla habían ido a cobrar cuentas a los rancheros porque una semana antes habían sido vistos quemando “unas milpas de Juan Obispo”¹¹⁶ vecino de Tlaxcalilla. En 1764, José García¹¹⁷ promovía un

¹¹² Gálvez, José de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767...* p. 52.

¹¹³ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1758, t.2., 5 de julio: “Naturales de los Ranchos contra los de Tlaxcala por reyertas y alborotos ocasionados”, fs. 3r y 4v.

¹¹⁴ *Ibidem*.

¹¹⁵ *Id.* f. 1r.

¹¹⁶ *Id.*

pleito contra Juan y Atanasio de la Cruz, vecinos de Tlaxcalilla por invasión de tierras. Y más tarde en el mismo año, los rancheros, unidos con serranos e indios de Santiago, se enfrentaban contra el pueblo de Tlaxcalilla por el usufructo del agua del río Santiago.¹¹⁸ En este contexto, no sorprende que en el desarrollo de los tumultos el pueblo de Tlaxcalilla haya sostenido su lealtad a las autoridades.

1.6 Los “rancheros”

Cuando los rancheros comenzaron a hacer uso de recursos legales para el reclamo de sus tierras, fueron representados por una interesante familia, cuyos miembros aparecen en los documentos como “apoderado del común de los ranchos”.¹¹⁹ Juan García, que participa con este cargo desde 1758 y más tarde su hijo, José Juan García, serían los encargados de promover los litigios y presentarse a las diligencias. Los García se presentaban además como indios vecinos de los ranchos de la Soledad.

Sin poder hasta ahora corroborar el carácter étnico de los García, es interesante seguir en los diversos litigios las diferentes estrategias que éstos echaron a andar para promover las causas de los ranchos. En primer lugar, el presentarse como indios, que como arriba se dijo, posiblemente se empleó para hacer efectiva la protección legal de la que los pueblos de indios como tales gozaban. Llama la atención, que en las menciones anteriores a 1748 de los ranchos, se ubique a sus habitantes como “vagos” o “advenedizos”, es frecuente encontrar en la documentación de la época que las alusiones a los Ranchos de la

¹¹⁷ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1764, 1 de marzo: “José García contra Juan y Atanasio de la Cruz, vecinos de Tlaxcala por invasión de unas tierras”.

¹¹⁸ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1766, t.2., 3 de octubre: “El común de la congregación de los naturales de Nuestra Señora de los Ranchos contra los naturales de La Asunción de Tlaxcalilla por el usufructo del Río Santiago” (en la acusa se mencionan también como demandantes los vecinos de Cerro de San Pedro y Santiago).

¹¹⁹ En diversos litigios desde 1758 en el fondo de Alcaldía Mayor de San Luis de San Luis, AHESLP.

Soledad se haga en los siguientes términos: “no es sino el receptáculo de gente de todas calidades”.¹²⁰ Lo anterior nos sugiere la heterogeneidad de una población compuesta por migrantes de distinta condición y carácter étnico. No obstante, a partir de los litigios promovidos por los García, se cuida el subrayar que los rancheros, o al menos sus apoderados son indios. En segundo lugar, se apela a las autoridades locales con peticiones que se respaldan en supuestos documentos y títulos obtenidos de superiores, aunque al revisar detenidamente los litigios, estos documentos no están anexados a los expedientes, como sucede con los que la diputación de minería presentaba en su defensa. Independientemente de que exista la posibilidad de que estas pruebas en específico se hayan extraído de los expedientes, no es descabellado suponer que los documentos que los García decían tener no hubieran existido, debido justamente a la particular forma en que estas poblaciones se fueron integrando.

No obstante la presencia de los García es ilustrativa de cómo estos grupos dispersos se fueron integrando para obtener beneficios frente a las autoridades, habrá también que sumar a estos esfuerzos legales, un carácter inobediente en esta familia. Así, encontramos como complemento de los expedientes que se vienen citando, algunos más sobre causas criminales contra estos rancheros en particular. Llama nuestra atención que los cargos, a más de portación de armas y bebidas prohibidas, sean invariablemente los de “resistir a la autoridad”.¹²¹ Incluso en una ocasión, José García, quien había sido detenido junto con su hermano Juan por golpear a unos ministros de vara, se resiste al ser detenido “en nombre de la autoridad”, contestando a su captor, y más tarde refrendando ante el juez, que “qué

¹²⁰ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1766, t.2., 4 de agosto: “Juan García, apoderado general del común de naturales de la congregación de Nuestra Señora de los Ranchos, jurisdicción de San Luis Potosí, contra Martín de Yraizos y Manuel de Santa María, diputados de minería sobre litigio por tierras y vejaciones ocasionadas en sus personas”, f. 4r.

¹²¹ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1766, 6 de julio: “La real justicia contra Joseph García, Antonio García y José Juan García, por escándalos, portación de armas y resistencia a la autoridad”.

autoridad ni qué nada”.¹²² No se trata aquí de convertir a los García en una especie de estereotipo de rebelde, sino de subrayar como en un contexto de tensión se combinaban formas legales y no legales de resistencia por los mismos individuos. Los García representan también un ejemplo de cómo se van articulando liderazgos en torno a demandas comunes, en sujetos que de alguna forma representan las actitudes de reto.

Finalmente, como se ha dicho ya, el avío de las minas dependió de variadas actividades entre las cuáles los rancheros participaron, especialmente como subarrendatarios de tierras y pastos, o como arrieros y comerciantes. Si bien estas actividades se realizaban en todas las inmediaciones de las minas y la ciudad, al estallar los tumultos de 1767, sale a la vista un estrecho vínculo entre serranos y rancheros, de quienes se subrayó su complicidad. Así pues, en el momento en que por diversos factores la apelación legal cede paso al levantamiento, encontramos en los acontecimientos a los serranos en una especie de asociación con los rancheros.

1.7 Los vínculos entre serranos y rancheros

El territorio arriba descrito como el ocupado por los diversos ranchos y haciendas establece una franja entre el real de Cerro de San Pedro y la ciudad de San Luis Potosí que indica una zona de abastecimiento e intercambios comerciales más próxima a las minas que las establecidas en los pueblos de la ciudad. Este señalamiento es importante, pues al atender las condiciones de poblamiento y conformación de estos ranchos, se advierte que la tolerancia que hubo en principio hacia el establecimiento de migrantes sin adscripción legal a una etnia determinada, posiblemente respondió a la necesidad de mano de obra.

¹²² *Ibidem.* f. 1r.

En este sentido, la permisión de los mineros al poblamiento informal de los ejidos resultó conveniente por los beneficios que se obtuvieron de ello, a saber, la posibilidad de acceder a mano de obra y mayor agilidad en la obtención de insumos. En síntesis, la simplificación del avío y la disminución de los costos. No obstante los mineros contaron con dotaciones de tierras para reducciones de indios,¹²³ en reiteradas ocasiones como arriba se señaló, la mano de obra resultó insuficiente. Habrá que considerar también que los servicios obtenidos de los rancheros, ampliaban el campo más allá del trabajo especializado de las minas, pues entre estos migrantes había arrieros y jornaleros campesinos.

Castro ha señalado que hacia el siglo XVIII se comienza a dar un desarrollo de la agricultura a razón de mayor demanda por un crecimiento en la población.¹²⁴ Esto indicaría entonces a su vez un incremento en el valor de la tierra y en el caso de regiones como San Luis Potosí, la lucha por el control del agua como se corrobora en los crecientes litigios. Por otra parte, se puede suponer que en este contexto, a los hacendados ya no les fue rentable sostener su actitud tolerante hacia quienes habían tenido el usufructo efectivo de tierras de la minería y que desarrollaban un comercio que, por carecer de reconocimiento legal no podía controlarse por las autoridades. Sobre la imposibilidad del control comercial, quizá la presión hacia los hacendados vino por parte de los cambios instituidos al introducirse las reformas borbónicas. Por lo anterior, es importante atender al cambio de rumbo que toma la situación de los rancheros antes tolerada por la continua presión que en el siglo XVIII se comenzará a ejercer sobre las tierras que ocupaban y sus actividades.

Al mismo tiempo que los rancheros habían contado con un espacio de habitación y sustento permitido por los propios dueños de las tierras, los operarios de las minas

¹²³ Castro, Felipe, *Nueva ley...* p. 73.

¹²⁴ *Ibidem.*

comenzaban a explotarla de su propia cuenta. Habrá que subrayar entonces, además de la obvia relación cotidiana que se supone de las actividades de los operarios y de los rancheros, que al comenzar la presión y por ende las tensiones con dueños de minas y haciendas, los rancheros encontraron en los serranos y viceversa una causa común. Este proceso que podemos llamar solidario entre serranos y rancheros es visible en la presencia constante de los serranos como codemandantes en los ya mencionados litigios promovidos por los rancheros.

Si se atiende al discurso que un grupo y otro promovieron en litigios y durante los tumultos de 1767, se observa que en ambos casos, se buscó el reconocimiento de la propiedad, unos de las minas y otros de las tierras. Por ello quizá la estrechez de las relaciones entre estos dos grupos en particular. Si a lo anterior se suma el particular carácter que adoptaron los serranos ante las autoridades y lo que podríamos llamar una tradición de insubordinación por parte de los rancheros, queda clara su participación conjunta de unos y otros al estallar los tumultos. Si bien en distintos episodios de los levantamientos se puede encontrar la articulación de grupos rebeldes pertenecientes a los pueblos de indios además de serranos y rancheros, será posible observar más adelante, al atender con detalle el desarrollo de los tumultos, que los distintos grupos tuvieron divergencias en varias ocasiones, mismas que Manuel de Escobar interpretara como un indicador de la falsedad y volubilidad de los rebeldes. Incluso en el discurso público se apuntó a los serranos como a quienes pusieron un mal ejemplo para el resto de los rebeldes y a los rancheros como sus cómplices. En este sentido, será posible observar que durante los acontecimientos, serranos y rancheros se mantienen en estos episodios de divergencia como un solo grupo compacto.

2. DÉCADAS DE TENSIÓN

2.1. Transformación en el valor de la tierra

Para el siglo XVIII en la ciudad de San Luis Potosí y sus inmediaciones se habían establecido una cantidad importante de haciendas, estancias y huertas. La propiedad estaba distribuida entre las tierras de las haciendas, las huertas de los pueblos de indios, los conventos y algunos particulares. Además, estaban los ejidos destinados para el avío de las minas, normalmente, en el caso del norte semi-árido, extensiones de nopaleras, mezquites y palmares aptas para los potreros y explotación de leña.

La mayoría de las haciendas, que ocupaban en ocasiones grandes extensiones, se dedicaban a actividades mixtas. Muchas de ellas inicialmente destinadas a la fundición, habían terminado por incursionar en la ganadería o la agricultura. Esta variedad de actividades no fue extraña si se consideran las condiciones en que los hacendados habían obtenido las primeras mercedes para gozar de la propiedad de sus tierras. Como se ha señalado por varios investigadores,¹²⁵ la constitución de los centros mineros del norte de la Nueva España, compartió como característica común, la rápida movilización de españoles interesados en invertir en la explotación de las diferentes minas descubiertas. Esta movilización permitió que los primeros mineros obtuvieran mercedes de tierras para la construcción de haciendas de beneficio. No obstante las actividades de los mineros no se redujeron a la explotación y fundición, y a poco tiempo, anexaron a sus molinos y fundiciones, corrales de mulas y otros animales de tiro, milpas y huertas, represas y

¹²⁵ Ver como ejemplos más clásicos los trabajos de Chevalier, Francois, *La formación de los latifundios en México*, México, F. C. E., 1999; P. J., Bakewell, *Minería y sociedad en el México Colonial*, México, F. C. E., 1984; y Brading, D.A. *Mineros y comerciantes en el México borbónico*, México, F. C. E., 1995. Desde distintas perspectivas, en estos trabajos se ha establecido que los descubridores y fundadores de los centros mineros del norte de la Nueva España, tuvieron la peculiaridad de convertirse regularmente en grandes “acaparadores” de tierras y dueños de cuantiosas fortunas producto de la combinación de la minería, la ganadería, la agricultura y el comercio.

abrevaderos, carboneras etc. La variedad de actividades permitió a estos propietarios acceder al uso de tierras aledañas a sus haciendas, destinadas al avío de las minas, en especial para el pasto de mulas y caballos y la obtención de leña para las carboneras.¹²⁶

Habrá que considerar también, que muchos de estos propietarios poseían además haciendas en otros centros mineros, existiendo ejemplos de dueños de grandes extensiones de tierra, -en San Luis Potosí, uno de los casos más estudiados ha sido el de Pedro Arizmendi Gogorrón-.¹²⁷ De esta forma, muchas haciendas se dedicaron también a producir insumos destinados a otras regiones, mientras otros eran traídos de lugares distantes.¹²⁸ El trabajo, ya no solo especializado de las minas, sino en general de las actividades asociadas a la vida de ciudad y pueblos, atrajo también a migrantes de diversa índole y generó la formación de ranchos en las inmediaciones de las haciendas. La mayoría de éstos ranchos, pequeños caseríos de migrantes de diverso carácter étnico –en su mayoría otomíes y tlaxcaltecas además de mestizos y los llamados “castizos”- que, establecidos en las estancias comunes abasteciendo de leña y mulas al avío de minas y en ocasiones como jornaleros agricultores en las haciendas, gozaban de tierras para su subsistencia sin reconocimiento, salvo la permisión de los propios hacendados que se beneficiaban de sus

¹²⁶ Chevalier, Francois, *La formación...* pp. 248-253.

¹²⁷ Junto con Juan de Zavala, Pedro Arizmendi de Gogorrón fue uno de los más ricos mineros y terratenientes en los siglos XVI y XVII, cuyas posesiones abarcaron extensiones de tierra que iban desde San Felipe, en Guanajuato, hasta Zacatecas. Ocupó incluso el cargo de Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en San Luis Potosí, y poseyó minas, carboneras, haciendas de fundición, de labor y tiendas de mercaderías. Ver Bazant, Jan, *Cinco haciendas mexicanas. La vida rural en San Luis Potosí(1600-1910)*, México, El Colegio de México, 1987.

¹²⁸ Cecilia Rabell ha analizado a detalle el caso de la Villa de San Felipe, en el actual estado de Guanajuato, señalando que al fundarse los pueblos destinados al abasto y atención de las minas, se configuró una forma de economía local, en la que la tierra, además de habilitarse para las actividades propias del avío, se empleó para la explotación del ganado y el cultivo de consumo regional. El uso agrícola de la tierra fue virtualmente sustituyendo a la minería como actividad central y a su vez, configuró la región particular hoy conocida como el Bajío. Rabell, Cecilia, *Los diezmos en San Luis de la Paz. Economía en una región del Bajío en el siglo XVIII*. México, UNAM, 1986.

actividades.¹²⁹ Cecilia Rabell ha caracterizado este tipo de asentamiento con su consecuente actividad derivada de la minería, como “el complejo mina-estancia”.¹³⁰

Al mismo tiempo, al haberse fundado a finales del siglo XVI, pueblos de indios reconocidos como repúblicas de naturales con un gobernador: Tlaxcalilla, Santiago, Tequisquiapan, San Miguel, San Juan de Guadalupe, más tarde San Cristóbal del Montecillo,¹³¹ gozaban de la propiedad común de tierras para su sustento y de su explotación comerciaban también algunos insumos. Las extensiones más amplias de esta clase de tierras las gozó el pueblo de Tlaxcalilla,¹³² al norte de la ciudad y colindante con las estancias comunes, ranchos y haciendas del oriente de la ciudad, franja importante entre San Luis Potosí y el real de San Pedro. La agricultura de Tlaxcalilla se beneficiaba de las aguas del Río Santiago, mismas que compartían con rancheros y hacendados de su región colindante.

Por otra parte estaban las tierras de las ordenes religiosas y sus misiones e iglesias. La mayoría de estas tierras eran explotadas en huertos para la subsistencia de los religiosos. Otros particulares poseían en propiedad o en arriendo algunos huertos dentro de la propia ciudad o a “extramuros” de ella.

Así las cosas, a finales del siglo XVII y principios del XVIII, la explotación minera, en decadencia, como se indicó en el capítulo antecedente, deja de ser el negocio más rentable por lo que los mineros propietarios abandonaron virtualmente su explotación como

¹²⁹ Castro, Felipe, *Nueva ley...* p. 74.

¹³⁰ Rabell, Cecilia, *Los diezmos...* p. 30.

¹³¹ El caso del Montecillo se revisa más adelante, pues a pesar de obtener el asenso a pueblo de indios, el particular contexto de litigios por la propiedad de tierras del siglo XVIII, culminó con la revocación del otorgamiento de tierras en detrimento de esta población.

¹³² Sego, Eugene, *Tlaxcalilla, otra mirada de su historia*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 1997, p.32.

actividad principal, y dedican su atención a otros negocios como la ganadería y el comercio de productos agrícolas¹³³. En 1637, Arnaldo Y Sassi describía la ciudad de San Luis Potosí:

Las mejores minas y de menos costo para su majestad... quíntanse todos los años mas de cien mil marcos de plata y cantidad de oro...de buen temple aunque frío, hay en algunas huertas muy buenas uvas y frutas de Castilla... fuera del lugar más administración que cuatro rancherías de arrieros que cargan metales para beneficiar algunas haciendas de sacar plata del lugar que está extramuros...en cada lugar donde las minas se avían hay diferentes pueblos donde viven los dueños de ellas y de otras haciendas para su avío y las cuadrillas de gente que las sirven con sus mayordomos... y otros ranchos de arrieros y carboneras para el avío de minas y cargar metales.¹³⁴

Se puede observar en la descripción de Arnaldo Y Sassi, que a mediados del siglo XVII, San Luis Potosí ya poseía la configuración de los centros mineros del norte, donde se practicó la agricultura y ganadería para el sustento local, siendo la explotación de las minas el eje de las actividades económicas. Cabe notar también la mención a los “ranchos de arrieros y carboneras”, que refieren a lo que probablemente constituyó más tarde el puesto de los Ranchos de la Soledad, llegando ésta área a abarcar una importante extensión de tierra. Un siglo más tarde, en 1746, José Villaseñor y Sánchez describía la ciudad ajustándose a su división por barrios y pueblos, de los cuáles menciona sus actividades:

Tequisquiapan... cultivo de varias huertas... San Miguel... cortes de leña y hacer carbón... San Cristóbal del Montecillo... de oficio tejedores, zapateros y sombrereros... Tlaxcalilla con ciento y siete familias de indios... benefician los frutales que tienen en sus divertibles huertas y otras...¹³⁵

Si bien las actividades señaladas en una y otra descripciones son similares, Villaseñor apunta también que “de 10 años a esta parte se ha disminuido tan prosicuo comercio, así por la cortedad de las leyes en dichos metales, como por que el cuerpo de la minería no

¹³³ Castro, Felipe, *Nueva ley...* p. 45.

¹³⁴ Y Sassi, Arnaldo “Descripción de Mechoacán...”, pp. 130 y 131.

¹³⁵ Villaseñor y Sánchez, *Descripción general...* pp. 49 y 50.

puede subvenir los crecidos gastos que se emprenden en la labor de minas”.¹³⁶ Se nota entonces la transformación que para el siglo XVIII había sufrido la minería, dejando de ser el eje de las actividades económicas. Por otra parte, se percibe una organización de la población de la ciudad en virtud de sus actividades. Villaseñor no alude a los ranchos y carboneras, siendo éstas para la fecha de su descripción más numerosas. Posiblemente, esta omisión se deba a que la situación de los ranchos, en el contexto de organización por barrios y pueblos de la ciudad, era tenida como parte de los ejidos de minería, y no como comunidades o poblaciones distintas.

Así pues, la atención de los mineros propietarios se centró, al decaer la minería, en la explotación de ganado y productos agrícolas. Esta modificación en la prioridad de las actividades de agricultura, ganadería y comercio por sobre la minería, es de importancia central si se busca comprender el por qué al avanzar el siglo XVIII se incrementa el interés de propietarios y población en general por asegurarse su propiedad y más aún, extender sus linderos; de la misma forma, se debe considerar que la explotación de la tierra llevaba intrínseca la búsqueda de un acceso regular al agua, no abundante en San Luis Potosí o al menos concentrada en puntos específicos, por lo cuál, el Río Santiago se convertirá en otro bien que constantemente estará en litigio. A más de su utilidad intrínseca, tierras y agua ven incrementado pues su valor en el siglo XVIII.

2.2. Propietarios, invasiones y litigios

¹³⁶ *Ibidem*, p. 48.

Felipe Castro señala un incremento considerable en los litigios por tierras en el siglo XVIII, al menos para la región que va desde Pátzcuaro y Valladolid hasta Guadalcázar;¹³⁷ este incremento se confirma efectivamente para las décadas de 1740 a 1770 en San Luis Potosí. Como resultado de una revaloración de la tierra y con el interés de sacar mayor provecho de sus propiedades, quienes poseían terrenos se preocuparon –hasta entonces– por asegurar sus linderos. Esto provocó que muchas veces y al cabo de cien o ciento cincuenta años de haber sido asignadas, las fronteras entre las propiedades no estuvieran claras, elemento que se aprovechó en muchas ocasiones para reportar más leguas de las que supuestamente se poseían. Por otro lado, las tierras que hasta entonces habían sido para el común del cuerpo de la minería, generalmente sólo tenidas para leña o potreros, comenzaron a verse cercadas y a vigilarse que su uso fuera supuestamente efectivo para el avío. No obstante los hacendados habían tolerado el establecimiento de ranchos en las estancias de uso común, a esta fecha, comenzaron a ser más celosos de estas tierras y a presionar sobre los rancheros asentados ahí desde tiempo atrás:

Los hacendados procuran aumentar su producción comercializable; cercan sus linderos para acabar con el derecho consuetudinario de los pueblos a pastar ganados o cortar leña en sus terrenos; impiden el libre paso en las veredas que atraviesan por sus propiedades; intentan obtener mayores beneficios de sus arrendatarios, se dedican a meter en cintura a los “arrimados” anteriormente tolerados y adquieren terrenos colindantes mediante procedimientos jurídicos o *de facto*, particularmente en detrimento de los pueblos.¹³⁸

¹³⁷ Castro, Felipe, *Nueva ley...* p. 45. La principal razón que este autor atribuye al incremento en los litigios, es una cada vez más creciente población que trajo consigo la presión sobre la propiedad y el aumento de su valor. No obstante este incremento poblacional se asume también para el caso de San Luis Potosí, habrá que considerar otros factores tales como el aumento de actividades agrícolas y comerciales, la decadencia de la minería, y la también creciente conciencia de los diversos grupos sobre su situación en el orden colonial y la propiedad de la tierra.

¹³⁸ *Ibidem*, pp. 45 y 46.

La situación se tensó y diversos grupos entraron en conflicto con motivo de la tierra.¹³⁹ La autoridades por su parte, comenzaron a tomar medidas tales como el llamar a todos los propietarios en litigio a presentar sus títulos.

Entre los territorios que adquirieron mayor interés estuvieron sin duda aquellos ejidos del común de la minería. A finales del siglo XVII se puede registrar un caso más o menos temprano de la situación que sería constante ya entrado el siglo XVIII. Sucedió que en 1685, Alonso de Pastrana, hacendado procedente de Querétaro se presentó en San Luis Potosí para registrar algunas tierras alrededor de la hacienda de La Pila, al sur de la ciudad;¹⁴⁰ las tierras que se reclamaban, no obstante, eran tenidas por los mineros de la región como parte de los ejidos de minería por lo que en su registro obtuvo resistencia de los hacendados y mineros de San Luis. Se entabló entonces un litigio en el cuál los propietarios locales exigían que se aclarara la demarcación de los ejidos. Ante esta situación, el alcalde mayor optó por llamar a todos los afectados a que presentaran constancia de sus propiedades y los títulos de ellas.¹⁴¹ Con este motivo, en 1686, la diputación de minería formuló un expediente que establecía los linderos de los términos de la ciudad y el real de San Pedro, así como de sus poblaciones adjuntas:

Hizo presente que el asiento y la población de la ciudad, por razón del real de minas... en más de noventa y cuatro años había gozado de dilatados términos y diferentes poblaciones que se componían de haciendas de fundir y sacar plata, como el valle del Armadillo, Monte Caldera, los Pozos y Valle de San Francisco, sin otros muchos puestos en que había fabricadas numerosas haciendas del dicho beneficio, como asimismo a los alrededores de la ciudad y los ranchos llamados de Tlaxcalilla, todo anexo y perteneciente a las minas de San Pedro...¹⁴²

¹³⁹ Se puede observar en la documentación al respecto, que en las primeras décadas del siglo XVIII estos pleitos se llevaron entre particulares. Más tarde, en la década de los cuarenta, las denuncias y pleitos comienzan a promoverse por grupos y comunidades. Los enfrentamientos son protagonizados por pueblos de indios, órdenes religiosas y la minería en su conjunto bajo la representación de su diputación. Este tránsito subraya igualmente la cada vez mayor manipulación de los recursos legales aprovechables de la época.

¹⁴⁰ Velázquez, Primo, *Historia de San Luis Potosí...* pp. 276.

¹⁴¹ *Ibidem*, pp. 276 y 277.

¹⁴² *Id.* p. 279.

En este expediente, la diputación argumentaba que se les respetaran tales “antiguos términos” que se estimaban en más de cuatro leguas circundantes. No obstante el alcalde mayor, al despachar el caso, formuló un auto en el que se ordenaba el reconocimiento de sólo tres leguas para “los términos públicos y ejidos”.¹⁴³ Así mismo, ordenó que:

Todos los mineros y sus allegados, sirvientes y personas que se conduzcan al servicio del acarreo de metales, agua, leña y otras cosas de la dicha minería, sean privilegiados y puedan ranchar y poblar con sus muladas y caballadas dentro de las tres leguas, conteniéndose cada uno en lo que justamente le tocara para el dicho ministerio concerniente a la minería...¹⁴⁴

Además de lo anterior, se pedía a los rancheros que estaban establecidos desde Tlaxcala en el contorno de las tres leguas presentaran en los nueve días siguientes sus títulos, registros y derechos.¹⁴⁵ No obstante, y como antes se señaló, los pobladores de los ranchos carecían de títulos y obviamente no se presentaron. Aún así, este llamado hecho al final del siglo XVII es importante, pues a partir de entonces se podrá observar la movilización de los rancheros para obtener el reconocimiento legal de sus poblados.

Por su parte, los mineros presentaron una composición por la que en 1648,¹⁴⁶ habían pagado mil quinientos pesos y que supuestamente les legitimaba como beneficiarios de los ejidos en litigio. Aún así y a partir de estos años, fueron constantes los pleitos sobre el usufructo de los ejidos ya no sólo de los propietarios locales contra los llegados de otros lugares, sino entre los vecinos de la ciudad. Este caso es importante además, porque sentó el precedente de los argumentos que se enarbolaban y reconocían como aceptables para demostrar la propiedad legítima, tales como el trabajo y capital invertido, la antigüedad de

¹⁴³ *Id.* p. 280.

¹⁴⁴ *Id.* p. 281.

¹⁴⁵ *Id.* p. 282.

¹⁴⁶ *Id.* pp. 283 y 284. También, AGN, Real Audiencia, Tierras, exp. 1, 1751: “Testimonio de Título de composición de tierras expedido a los vecinos y mineros de San Luis Potosí”.

la población, la costumbre y el beneficio a la minería. Más adelante, ya en 1765, nuevamente la diputación de minería, presentaba sus títulos en un testimonial en el que incluían el documento de 1686 (contra Pastrana) y otros posteriores del mismo tenor.¹⁴⁷ Consideramos pues que el caso de 1685 y 1686 promovió el ambiente para que en el siglo XVIII se generaran fuertes tensiones entre diversos grupos con motivo de su competencia por la tierra, mismas que se vieron agudizadas por el aumento de su valor en las condiciones arriba expuestas.

Así las cosas, varias extensiones entraron en conflicto; por un lado, los ejidos de minería incluidas sus rancherías dispersas que lindaban con las tierras de Tlaxcalilla y algunas haciendas de beneficio. Por otra parte, los ejidos de Los Pozos que lindaban con las haciendas de los poblados adjuntos al real de San Pedro. Y por último, algunas tierras de particulares, que por administración de negocios más rentables en otras ciudades, abandonaban sus extensiones conservando no obstante los títulos de propiedad. Las tierras sin vigilancia iban siendo ocupadas por la gente de la ciudad, algunos de ellos incluso lograron obtener el reconocimiento y merced de ellas por parte de las autoridades –más adelante se revisa el caso del Montecillo como pueblo de indios por un muy breve tiempo y su consecuente merced de tierras-. Sin embargo, al aparecer por diversas razones los antiguos propietarios, se entablaron abigarrados pleitos que al llegar la década de los 60 del siglo XVIII fueron cada vez en mayor detrimento de los pobladores de baja condición social. Aunado a lo anterior, los rancheros arrieros y carboneros, comenzaron a organizarse para reclamar el reconocimiento legal de sus poblaciones, empleando el canal del litigio y

¹⁴⁷ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1765, t.2., 2 de septiembre: “Dn. Manuel Ortiz presenta cuadernos testimoniales de las tierras de los Ranchos y ejidos de minería”.

mostrando una organización cada vez más entrenada¹⁴⁸ en el uso de herramientas legales engrosando así la cantidad de los pleitos. Finalmente, y en un contexto de constante incertidumbre de la propiedad, el arribo de los religiosos carmelitas a la ciudad y su reclamo de tierras que presumían les habían sido heredadas por particulares foráneos, vino a agravar aún más la situación.

Entre los grupos que mayoritariamente promovieron litigios se pueden destacar al de los mineros en su conjunto representados por la diputación de minería; por otro lado, los indios de Tlaxcalilla, los del Montecillo, más tarde los religiosos del Carmen y por supuesto, los rancheros de Soledad, La Concepción y sus anexos. Así mismo, a los litigios cuyas partes eran colectivas como los citados, se agregan también constantes pleitos entre particulares que acusan a sus vecinos de invasión de sus huertos, potreros o terrenos de diverso uso; destrucción de caminos o el cierre de ellos, robo de agua de pozos privados etc.¹⁴⁹

Acompañando a las diligencias propias de esta clase de litigios, tales como la petición de títulos, interrogatorios etc. se pueden contar también causas criminales donde individuos o pequeños grupos se enfrentaban en batallas campales, quema de milpas, violento cobro de cuentas pendientes o acusaciones por fraudes como ventas de “milpas” que no se respetaron, exigencia de varios años no pagados de arriendo y un largo e interesante etcétera. La simultaneidad de apelaciones sobre propiedad de tierras por un lado y eventos de violencia originados por la misma causa, son sintomáticos de que ya bien

¹⁴⁸ Carlos Ruiz Medrano ha llamado al repertorio de experiencias en los tribunales acumulado por parte de los grupos subalternos, y al ensayo de diversas estrategias de apelación, un “progresivo entrenamiento” que se puede entender como base de la cultura política de los grupos subalternos de la época. Ruiz Medrano, Carlos, “Violencia y estrategias políticas en los conflictos agrarios en San Luis Potosí en el siglo XVIII. La pugna entre el barrio de Santiago del Río y Tlaxcalilla (1761)”, en *Seminario de Historia Mexicana*, Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Lagos, p. 7.

¹⁴⁹ Como consta en los legajos del AHESLP del fondo de Alcaldía Mayor de San Luis, diversos casos entre 1748 y 1767.

entrado el siglo XVIII, si bien el litigio siguió empleándose como instrumento para la solución de las demandas, esta herramienta se volvió insuficiente para dar cauce a los pleitos, sea por su cada vez más lento y complicado desarrollo o por incompetencia de las autoridades. Los grupos en pugna optaron pues por emplear la violencia, como una herramienta más de solvencia a sus demandas, aunque cabe aclarar que no se considera esta clase de empleo de la violencia como irracional, o la simple incursión de una tendencia criminal, pues estos “zafarranchos” deben entenderse dentro de la lógica propia de los grupos subalternos, como la manifestación de una conciencia particular de la propiedad legítima y la búsqueda de justicia.

Finalmente, y como parte de la acumulación de pleitos de tierras, se puede mencionar también la cada vez más constante presentación ante las autoridades de propietarios con sus títulos para obtener nuevos reconocimientos o ampliaciones de sus linderos.¹⁵⁰ Consideramos pues, que todos los casos anteriores, multiplicándose en pocas décadas –1740 a 1770- muestran la constante presión sobre la tierra y sobre todo, la creciente tensión y antagonismo entre diversos grupos que ante la situación fueron adquiriendo características distintivas o en ocasiones, encontrándose en causas comunes.

2.3. Tierras y grupos en pugna

Dentro del expediente de litigios entre diversos grupos de la ciudad de San Luis Potosí durante el siglo XVIII, cabe mencionar como uno de los primeros, el promovido por los indios de San Sebastián contra la Diputación de Minería. En 1725¹⁵¹ este pueblo obtuvo un

¹⁵⁰ AHESLP, Fondo de Alcaldía Mayor de San Luis, diversos particulares presentando sus títulos entre 1740 y 1770.

¹⁵¹ AGN, Real Audiencia, Indios, exp. 152, 1725: “Para que la justicia de San Luis Potosí ejecute el reconocimiento y tanteo de los ejidos que la minería litiga con los naturales de San Sebastián”.

auto de la alcaldía mayor en el que se mandaban inventariar sus tierras logrando finalmente, al cabo de un año, que se reconocieran en su favor las extensiones que litigaban con los mineros. El caso es interesante porque muestra una de las primeras apelaciones sobre propiedad de tierras promovida por un grupo en su conjunto para el caso de San Luis Potosí, además de haber posibilitado a sus promotores la obtención del fallo de las autoridades en su favor.

2.3.1. El Montecillo y los religiosos del Carmen

Además de las fundaciones de pueblos de indios con naturales de la región y otros venidos en contingentes numerosos en alianza con los españoles, varios grupos de indios más poblaron algunas tierras formando pueblos sujetos en primer momento a las órdenes religiosas. Los habitantes de estos pueblos no eran exclusivamente indios pero sí había mayoría de ellos, por lo cuál se les atribuía este carácter a sus poblados. Los pueblos no necesariamente gozaban de fondos legales, aún su sobresaliente carácter étnico, pero de alguna manera especializaron sus actividades y se integraron al movimiento comercial de la ciudad. Tal fue el caso del barrio de San Cristóbal del Montecillo, que se integraba por población indígena dedicada, según Villaseñor y Sánchez a “tejedores, sombrereros y zapateros”¹⁵². Inicialmente encargada su administración religiosa a los franciscanos, para el siglo XVIII su tutela espiritual dependía directamente de la iglesia secular, siendo pues atendidos desde el templo parroquial de la ciudad. El barrio se componía de un conjunto de casas situadas en los terrenos inmediatos al oriente de la ciudad cuyo centro fue la ermita de San Cristóbal.

¹⁵² Villaseñor y Sánchez, *Descripción general...* p. 50.

Siendo su población de unas treinta familias, y como parte del renovado interés por la búsqueda del reconocimiento legal de territorios, los habitantes del Montecillo se movilizaron entre los años 40 y 50 del siglo XVIII, para que se les reconociera como pueblo de indios y se les concediera por tanto su propio fundo. Para ello, en 1747 construyeron una iglesia sobre su ermita, aunque sujeta a la parroquia¹⁵³ y contando a su favor con el argumento de su antigüedad en las tierras que ocupaban y sus servicios a las actividades mineras, en 1753 obtuvieron finalmente por parte del virrey Francisco de Horcasitas su elevación a la categoría de pueblo.¹⁵⁴ Este reconocimiento implicó en primer lugar una cuestión de estatus, dado que sus habitantes contaron con una base legal para sostener sus particularidades como grupo distintivo, estrechando elementos de identidad a su interior. Incluso la elevación a pueblo fue motivo de una gran celebración, con misas y feria a la cuál fueron invitados los habitantes de los pueblos vecinos.¹⁵⁵ Aunado a lo anterior, el beneficio más importante si duda lo fue la asignación de tierras para su propio sustento.

No bien los del Montecillo comenzaban a disfrutar de los beneficios de su nuevo estado, fueron pronto el principal rival de los recién llegados carmelitas, que con la consigna de fundar un convento, habían comenzado a entrar en la ciudad en 1738. No obstante, habrá que destacar que el relativo triunfo –la brevedad del mismo se deberá a su revocación un año más tarde- de la movilización de los pobladores del Montecillo, fue sin duda experiencia recogida e imitada por algunos otros habitantes en circunstancias similares o bien, como en el caso de los rancheros de Soledad, apuntó los esfuerzos a

¹⁵³ Castro, Felipe, *Nueva ley...* p. 77.

¹⁵⁴ AGN, Real Audiencia, Indios, exp. 180, 1753: “El virrey en nombre del rey, erige y eleva a la categoría de pueblo al barrio de San Cristóbal del Montecillo”.

¹⁵⁵ Velázquez, Primo, *Historia de San Luis Potosí...* p. 474.

organizarse y presentarse en los casos de petición de tierras como comunidades de naturales.

La entrada de la orden del Carmen a San Luis Potosí estuvo llena de tropiezos, rechazos, pleitos y enemistades. Beneficiarios en el testamento de un acaudalado hacendado – Nicolás Fernando de Torre- originalmente vecino de San Luis Potosí, más tarde alcalde mayor de Guadalcázar pero ya entonces, cerca de su muerte, retirado en Querétaro, los carmelitas recibirían entre otros beneficios, un caudal estimado por un cronista de la orden en más de treinta mil pesos¹⁵⁶ con la condición de que en el término de seis años a partir de la muerte de su benefactor la orden hiciera las diligencias necesarias para fundar convento en San Luis Potosí. De lo contrario, el beneficio sería para los jesuitas.¹⁵⁷

La orden se movilizó solicitando de las autoridades eclesiásticas el permiso para fundar su convento, al mismo tiempo que envió algunos religiosos “de avanzada” quienes fundaron un hospicio en una propiedad situada atrás del convento de San Francisco. En tanto que las otras órdenes, en especial la de San Francisco encabezada entonces por José de Arlegui, se opusieron y lograron entorpecer el proceso del permiso para el nuevo convento por varios años, los carmelitas ya instalados en su hospicio de la ciudad, recibieron “milagrosamente” una nueva donación por parte de otro acaudalado foráneo, esta vez, de Bartolomé López de Mesa, que vivía en Monterrey, pero que se aseguraba propietario de los puestos de La Lagunilla y Alfalfa (al oriente inmediato de la ciudad, al parecer, sobrepuestos a las tierras del Montecillo). Así las cosas, y con la oposición general

¹⁵⁶ José de Santo Domingo, “Libro de la fundación y estado de este convento de Carmelitas descalzos de esta Ciudad de San Luis Potosí, 1786”, en Primo F. Velázquez, *Documentos para la historia de San Luis Potosí*, T. II, San Luis Potosí, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, 1987, pp. 180 y 181.

¹⁵⁷ *Ibidem*, p. 182.

de Agustinos, Franciscanos y las propias autoridades de la alcaldía,¹⁵⁸ los carmelitas recibieron en donación los títulos de La Lagunilla y Alfalfa “tres sitios y tres caballerías”¹⁵⁹ por manos de su benefactor en 1740. Para estas fechas el Montecillo no recibía aún el reconocimiento de pueblo, por lo que aunque “en estas tierras se habían introducido algunos a labrarlas, y a fabricar algunas casas, les estaban debiendo a estos caballeros mas de 500 pesos”.¹⁶⁰ La medida que se tomó es que se procedió de inmediato a hacer el cobro y desalojar a los “intrusos”.

De esta forma entraron los carmelitas y los vecinos del Montecillo en litigio. Aunque como se señaló, en 1753 el Montecillo se convirtió en pueblo, poco duraron los beneficios en cuanto a las tierras concedidas, pues el carmen presentó en diversas ocasiones los testamentos y títulos de donaciones recibidas, además de otras pruebas que se fueron allegando, y consiguieron que en 1754 la posesión del Montecillo sobre La Alfalfa y Lagunilla les fuera revocada a favor de los religiosos. En esta ocasión, los vecinos del pueblo se vieron apoyados por los mineros, quienes también exigían privilegio sobre el usufructo de tierras aledañas, reclamadas, como se hizo costumbre, como ejidos de minería. El triunfo de los carmelitas produjo una gran tensión entre éstos, los mineros y los vecinos del Montecillo, quienes aún en los tumultos de 1767, encontraban la motivación de su descontento en aquella “injusticia” entre otras más. En cuanto a la enemistad forjada entre la diputación de minería y los religiosos, los casos de litigio se extendieron también a las propiedades heredadas por su primer benefactor, Nicolás Fernando de Torre, en Armadillo, Venado y otras haciendas en camino a Guadalcázar.

¹⁵⁸ *Id.* p. 184 a 197.

¹⁵⁹ *Id.* p. 207.

¹⁶⁰ *Id.*

2.3.2. Tlaxcalilla y Santiago

Definitivamente, el pueblo de Tlaxcalilla ocupó un lugar central en el ambiente de tensión que se viene describiendo, y fueron sus habitantes quienes fraguaron enemistad con mayor cantidad de grupos e individuos. En situación privilegiada geográfica y legalmente, -dado su arribo como aliados de los españoles en 1591-los indios de Tlaxcalilla promovieron y se defendieron en cantidad de pleitos, mostrando un manejo experimentado y eficaz aprovechamiento de su situación como antiguos aliados.

En el largo expediente de litigios del siglo XVIII, los habitantes de Tlaxcalilla procedieron a solicitar, como se hizo común, que se les asegurara la propiedad de su términos. En 1720, se presentaron ante el alcalde mayor con una provisión obtenida de la Real Audiencia, en la que protegían sus tierras y la propiedad de las aguas del río Santiago que entraban en ellas.¹⁶¹ Exigían además, que esta información fuera extendida a los herederos de Alonso Muñoz de Castiblanque, importante hacendado de la ciudad. Los de Tlaxcalilla acusaban a los herederos de Castiblanque de invadir sus tierras y desviarles el agua. La alcaldía abrió las diligencias del caso y dos años después, en 1722, obtuvieron de la Audiencia el respaldo del fallo a favor del pueblo.¹⁶² En éste, se les reconocía la propiedad de tres ojos de agua y se ordenaba la restitución de las tierras invadidas conforme a sus títulos antiguos. Este caso es un ejemplo de la manera en que los indios de Tlaxcalilla obtuvieron triunfos legales sobre propietarios españoles, condición que les animó a promover causas en contra de varios de ellos y sobre todo, en contra de los otros barrios y pueblos de indios.

¹⁶¹ AGN, Real Audiencia, Indios, exp. 82, 1720: “Para que la justicia de San Luis ampare a los naturales del pueblo de Tlaxcalilla en la posesión de tierras y aguas que tuvieren conforme a sus títulos”.

¹⁶² AGN, Real Audiencia, Indios, exp. 70, 1722: “Se aprueban las diligencias hechas por la justicia de San Luis Potosí en orden a la posesión en que entro a los naturales de Tlaxcalilla de los tres ojos de agua que enuncian y por lo que mira a lo que pidieran de sus tierras, en conformidad de sus títulos, los restituya”.

Siendo sus vecinos más cercanos los pobladores de Santiago, también beneficiarios de las aguas del río, en 1750 el pueblo de Tlaxcalilla les promovió litigio para asegurarse la propiedad del agua. En este caso se pudo observar nuevamente, que si bien los indios de Tlaxcalilla apelaban a las autoridades locales, la fuerza de sus casos estuvo en buscar siempre el respaldo de los superiores en México; es común encontrar copias de sus diligencias y recopilación de pruebas en los archivos que pertenecieron a la Real Audiencia, de la cuál obtuvieron regularmente fallos a su favor. En este caso, la alcaldía expidió un auto donde se distribuían las aguas a los de Santiago y Tlaxcalilla según los títulos que unos y otros habían presentado. No obstante, los de Tlaxcalilla apelaron a la Real Audiencia, que solicitó aquél auto para su revisión. Y aunque los de Santiago presentaban una ejecutoria de la misma Audiencia obtenida en 1746 en la que se les reconocían “tres pedazos de tierra” en los cuáles se incluían las aguas en litigio, la Audiencia terminó por revocar las resoluciones y fallar a favor de Tlaxcalilla.¹⁶³ Obviamente el litigio se prolongó, y para 1758, Santiago y Tlaxcalilla continuaban enfrentándose. Los de Santiago iniciaron en este año un nuevo litigio, donde acusaban a particulares de Tlaxcalilla de estar invadiendo sus propiedades, con el cultivo de algunas milpas.¹⁶⁴ Esta vez la alcaldía se limitó a exigir a ambas partes que se mantuvieran cada una en sus términos según la última posesión que pudieran probar.

No obstante el enfrentamiento más importante entre los vecinos de Tlaxcalilla y Santiago, tuvo lugar en 1761, cuando el desarrollo del pleito llevó consigo manifestaciones de violencia entre las partes. Este caso en realidad se presentó como la continuación de

¹⁶³ AGN, Real Audiencia, Indios, exp. 37, 1750: “Para que la justicia de San Luis Potosí remita los autos en el pleito de Santiago y Tlaxcalilla”.

¹⁶⁴ AHESL, Alcaldía Mayor de San Luis, 1758, “Denuncia presentada por Joseph Ruiz de Coronado por despojo de tierra”.

anteriores litigios en los que los de Santiago habían sido beneficiados. Así pues, los vecinos de Tlaxcalilla comenzaron a tomar algunas tierras en Santiago provocando su respuesta. Se hicieron las acusaciones sobre los de Tlaxcalilla y se pidió su desalojo, no obstante los vecinos de Tlaxcalilla no hicieron caso a la petición de las autoridades para abandonar los predios que tenían invadidos.¹⁶⁵ Cabe señalar, que esta retadora actitud de “hacer oídos sordos” fue recurrente entre los vecinos de Tlaxcalilla, pues se verá más adelante que en otros litigios se comportaron de la misma forma ante los avisos de desalojo.

Habiendo una respuesta tibia por parte de las autoridades, los vecinos de Tlaxcalilla tomaron cartas en el asunto de manera directa, tirando algunos jacales de los de Santiago. Éstos respondieron, a pesar de que se les indicara que esperaran las resoluciones de manera pacífica; así, encarcelaron al “cabecilla” de sus adversarios. Días más tarde el gobernador de Santiago irrumpió en Tlaxcalilla con hombres armados resultando esta entrada en su encarcelamiento por parte de los de Tlaxcalilla y el encono de los de Santiago. De esta forma, con rehenes de una parte y otra, los habitantes de ambos pueblos se enfrentaron en batallas campales que resultaron en varios heridos. Las autoridades aprehendieron a los dos gobernadores. Carlos Ruiz Medrano apunta la particularidad de esta medida, pues en otros litigios las autoridades normalmente abrían una serie de diligencias para la solvencia del caso, requiriendo de testimonios y pruebas de ambas partes. La importancia de esta medida radical –el encarcelamiento de ambos gobernadores- es que: “Resulta sintomático que las autoridades advirtiesen de inmediato la gravedad de la situación que a su juicio podía degenerar en mayores y más graves incidentes”.¹⁶⁶ Se puede observar entonces la capacidad

¹⁶⁵ Ruiz Medrano, Carlos, “Violencia y estrategias políticas...”, pp. 25-28.

¹⁶⁶ *Ibidem*, p. 25.

de los pueblos para usar la violencia, incluso sólo la amenaza de violencia, como herramienta para presionar a la autoridad.

Así la situación, los pobladores al extremo oriente de las tierras de Tlaxcalilla también comenzaron a promover litigios en su contra. Esta vez, fueron los rancheros quiénes se movilizaron para exigir que se respetasen sus tierras. Los litigios de los ranchos de Soledad y Tlaxcalilla no obstante implicaron resolver situaciones aún más delicadas, pues como se ha venido insistiendo, los rancheros debieron primero justificar la propiedad de sus poblados. Además del pleito legal, los rancheros se vieron implicados en regulares enfrentamientos violentos con los de Tlaxcalilla. En 1758 los rancheros acusaban al gobernador de Tlaxcalilla y otros veinticinco vecinos de haber tirado la casa del rancho Bernabé de Vargas y quemado sus milpas.¹⁶⁷ En la causa se subrayaba la “mala voluntad que tienen los de Tlaxcala a los rancheros... dimanado todo de las tierras que quieren quitarles”.¹⁶⁸

En 1764, los rancheros, representados por Juan García cuyo caso se comenta en el capítulo antecedente, nuevamente acusaron a los de Tlaxcalilla de invadir y destruir sus propiedades. En esta ocasión la acusación recaía en Juan y Atanasio de la Cruz, ambos vecinos de Tlaxcalilla y principales de su gobierno.¹⁶⁹ En los casos mencionados, fueron los de Tlaxcalilla quienes de primera instancia ganaron el litigio. No obstante la promoción de estas causas, permitió que los rancheros comenzaran al mismo tiempo a recopilar documentación para el reconocimiento de sus tierras. Así, el mismo año de 1758, los

¹⁶⁷ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1758, t.2. 5 de julio: “Naturales de los ranchos contra los de Tlaxcalilla por reyertas y daños ocasionados”.

¹⁶⁸ *Ibidem*, f. 3v.

¹⁶⁹ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1764, marzo: “José Francisco García, apoderado del común de los Ranchos contra Juan y Atanasio de la Cruz por tierras”.

rancheros presentaban nuevamente un “interrogatorio”¹⁷⁰ a las autoridades con el fin de obtener sus títulos y a ejemplo del Montecillo, presentados ya no como rancheros, sino como “congregación de naturales”.

Al ser varios los pueblos y ranchos afectados por los privilegios de Tlaxcalilla, en 1766 los indios de Santiago, los rancheros de Soledad y La Concepción y aún los pobladores de Cerro de San Pedro,¹⁷¹ haciendo causa común, promovieron un litigio con las subrayadas acusaciones de invasión de tierras, desvío de aguas, privación del usufructo del río Santiago, destrucción de milpas y casas, y hasta robo de mulas, esta vez no sobre particulares, sino sobre todo “el común de los naturales de Tlaxcala”. Como ya para la década de los sesenta se hizo frecuente, las autoridades, quizá abrumadas por la cada vez más abigarrada situación de los pleitos, dispusieron que cada parte se limitara a disfrutar de “los términos de sus títulos”.¹⁷² Por cierto, estos autos ponían en especial situación crítica a los rancheros por la falta de reconocimiento.

2.3.3. Los ranchos de Soledad

Desde 1748 representados por Román Albino, vecino de los ranchos de Soledad en el puesto de Santa Ana (Hacienda de La Cabra, hoy Col. Buenavista, Soledad de Graciano Sánchez), los rancheros presentaron un escrito “a causa de que los naturales de Tlaxcala han introducido sus ganados en dicha tierra”.¹⁷³ Los rancheros justificaron entonces el usufructo de los ejidos de minería, presentando un Real Despacho “para el amparo de los

¹⁷⁰ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1758, t.2. agosto: “Interrogatorio presentado por el común de los Ranchos de Nuestra Señora de la Soledad, para adquirir títulos de posesión de tierras”.

¹⁷¹ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1766, t.3. agosto: “El común de los pobladores de la congregación de Nuestra Señora de los Ranchos contra los naturales de Santa María de la Asunción de Tlaxcalilla por el usufructo del agua del Río Santiago. Santiago y Cerro de San Pedro como codemandantes”.

¹⁷² *Ibidem*, f. 5r.

¹⁷³ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1766, t.2. 16 de abril, “Diligencias practicadas en el pleito que llevan los Diputados de Minería con los Ranchos de la Soledad”, f. 9r.

mineros de esta ciudad” en el que se reconocían los términos de los ejidos, y la habitación de los rancheros en ellos como “arrieros de dichos mineros, proveyendo las haciendas y el real de Minas del cerro de San Pedro, de leñas, palma, agua, carbón y otros víveres”.¹⁷⁴ El alcalde mayor mandó entonces notificar a los vecinos de Tlaxcalilla que sacaran los ganados de los ejidos, así mismo, a Francisco de la Mora,¹⁷⁵ hacendado de Santa Ana y a los Diputados de Minería, a quienes los rancheros acusaban de vejaciones sobre sus personas.

La respuesta de Tlaxcalilla fue de completo desdén hacia los demandantes, pues al ser notificados sus principales, supusieron un error en las diligencias respondiendo que “no son, ni se estiman partes para contestar a la demanda [y por tanto] no les pare perjuicio la determinación con que se les ha notificado”.¹⁷⁶ Por su parte Mora mandó informar que se encontraría en la Ciudad de México por largo tiempo; la diputación se dio por enterada, pero tampoco respondieron a los demandantes, sino hasta años después, cuando en otro litigio, invalidaban la capacidad de los rancheros para reclamar los ejidos con el sólo respaldo del real despacho de 1748.

Esta sería propiamente la primera ocasión en que los rancheros como grupo en su conjunto, se acercarán a las autoridades para solventar problemas de tierras. Ya se ha venido comentando que la situación de los rancheros como “tolerados” en los ejidos de minería, les impedía presentar títulos de propiedad o merced de tierras, por lo que será interesante dar seguimiento al empleo que los rancheros hicieron del Real Despacho de

¹⁷⁴ *Ibidem*, f. 8r.

¹⁷⁵ La enemistad entre los rancheros y Francisco de la Mora, así como el respaldo de éste en varias causas a favor de Tlaxcalilla, se prolongará hasta la década de 1760, cuando, al estallar los tumultos, fuera este personaje uno de los principales protagonistas en su represión.

¹⁷⁶ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1766, t.2. 16 de abril, “Diligencias practicadas en el pleito que llevan los Diputados de Minería con los Ranchos de la Soledad”, f. 9r.

1748, como la prueba de sus derechos de habitación y usufructo de los ejidos, incluso, en contra de los propios mineros.

Paradójicamente, el poco interés que los demandados mostraron por el pleito promovido por los Ranchos, quizá, devaluando su importancia por su situación legal, permitió que los rancheros se organizaran, fortalecieran y presentaran un nuevo escrito de petición en 1750,¹⁷⁷ en el que además de señalar la reincidencia de sus demandados en invasiones y vejaciones, pedían que la alcaldía mayor les amparase sus términos con los de Tlaxcalilla, Francisco Mora y la diputación como testigos. Esta vez consiguieron dicho amparo, y por primera vez se trazaron con cuerda los límites de los ejidos y se colocaron algunas mojoneras a favor de los Ranchos; no obstante, los testigos amenazaron con presentar las correspondientes “contradicciones”. Junto con la petición de 1750, y para establecer los límites de los Ranchos, sus habitantes, careciendo de títulos, presentaron un interrogatorio ante el alcalde en el que se pedía que los interrogados confirmaran la antigüedad de la habitación de los rancheros en los ejidos, y los sitios que “de tiempo inmemorial” habían sido reconocidos como límites de sus términos.¹⁷⁸

En 1751 Francisco de Mora comenzó un litigio contra los rancheros,¹⁷⁹ producto del amparo que éstos obtuvieron un año atrás, pero antes que resolverse, el litigio se prolongó y pasó a formar parte de la amplia lista de pleitos que los rancheros comenzaron a llevar a cabo, este caso particular, logró reunir un expediente cuyas últimas diligencias se llevaron a cabo hasta 1763. Es importante notar también, que para este caso, Mora presentó el

¹⁷⁷ *Ibidem*, f. 16r.

¹⁷⁸ *Ibidem*, fs. 24r a 32v.

¹⁷⁹ AGN, Real Audiencia, Tierras, exp. 1, 1751: “Francisco de Mora contra los Ranchos de Nuestra Señora de la Soledad por propiedad de tierras”.

testimonio de la composición de los ejidos de minería ya empleado en otros pleitos por los mineros para establecer los límites de diversos territorios.

Para 1758 los rancheros presentaban nuevamente su interrogatorio, el amparo obtenido en 1750 y el Real Despacho de 1748 con la petición de ser reconocida la “propiedad” de sus términos. Ante esta petición, la diputación de minería tomó cartas en el asunto, y pidió se le recibiera información sobre la situación de los rancheros en los ejidos. En esta ocasión, se pudo observar una mayor organización de los rancheros, representados ahora por José Ruiz Coronado, como apoderado “del común y vecindario del pueblo de los Ranchos”.¹⁸⁰

De tal litigio obtuvieron la refrenda del amparo de 1750, y dicho sea de paso, agravar su antagonismo con Francisco de Mora. De esta forma, en los casos anteriores se puede observar cierta “evolución” en las formas de apelación a la autoridad que emplearon los rancheros, y además, la posibilidad que tuvieron de ir acumulando documentos que estimaron probatorios de lo que fueron concibiendo cada vez con más claridad como “sus derechos”. No obstante entre los años de 1765 y 1766, los rancheros mostraron ya una buena experiencia en los litigios, y el uso conciente de recursos legales que les permitieran defender sus intereses de mejor manera, contando con la representación de Juan García.

Simultáneamente a los pleitos arriba expuestos con el pueblo de Tlaxcalilla, de 1765 a 1766, los rancheros se enfrascaron también en disputas con los mineros. La diputación de minería contaba a su favor con varios títulos de propiedad, y con la administración de los ya entonces tan peleados ejidos de minería. Por ello, fueron los rancheros establecidos ahí, quienes mayor presión recibieron de los mineros. Entre los dos años mencionados, los

¹⁸⁰ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1766, t.2. 16 de abril, “Diligencias practicadas en el pleito que llevan los Diputados de Minería con los Ranchos de la Soledad”, f. 19v.

rancheros promovieron todo tipo de causas contra mineros particulares y la diputación en su conjunto.

En 1765¹⁸¹ los diputados de minería presentaron nuevamente sus cuadernos testimoniales donde incluían los documentos acumulados en los que desde el siglo XVII se refrendaban los linderos de los ejidos. En una posición más celosa de la que los mineros hubieran mostrado sobre los pastos y nopaleras cien o ciento cincuenta años atrás, a estas fechas se exigía que los que estuviesen “rancheados” en ellas fueran desalojados por “invasores”, acusándoles de destruir los potreros y causar daños a las haciendas.¹⁸²

No obstante, los rancheros ya se defendían como congregación de naturales, incluso, en 1766, Juan García anteriormente se presentaba como “vecino” de los Ranchos, cuidó esta vez que se asentara que él era “indio” apoderado del “común de los naturales tributarios de la congregación de Nuestra Señora de la Soledad”.¹⁸³ Este cambio en los términos no debe ser pasado por alto, pues es indicativo de un mayor conocimiento de las costumbres y usos jurídicos de la época, y del intento conciente de los rancheros por constituirse en un pueblo a la manera de los ya reconocidos, para lo cuál, caracterizarse como indígenas representaba claramente una estrategia legal, independientemente de las condiciones étnicas de los vecinos de los ranchos. Además, el presentarse como tributarios es también notorio, ya que en los pleitos de los años 40 y 50 del siglo XVIII, uno de sus argumentos era que no pagaban ni debían pagar rentas ni impuesto alguno dada su situación de “tolerados”. Pero más tarde, consideraron que el ser tributarios les ponía en la situación,

¹⁸¹ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1765, t.2. 2 de septiembre: “Dn. Manuel Ortiz presenta los cuadernos testimoniales de las tierras de los Ranchos”.

¹⁸² *Ibidem*, f. 2v.

¹⁸³ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1766, t.2. 8 de abril: “Juan García pide que se liberen presos”.

según el uso de la época, de reclamar, ya no sólo la no invasión de sus habitaciones, sino la propiedad de los ejidos en los que éstas se encontraban.

Si bien, no queda constancia de que al menos hasta los años 60 los rancheros hubieran obtenido los tan peleados títulos, los mineros comenzaron a movilizarse para que a estos “naturales” se les comenzaran pues a cobrar los tributos correspondientes. Los rancheros sin embargo no parecían tener perdida la causa, pues supieron aprovechar estas circunstancias para entonces exigir el reconocimiento, ya que como arrendatarios o como congregación, tenían ya algunos años pagando sus derechos.¹⁸⁴

Desde 1757, los García de los ranchos comenzaron a acusar a propietarios particulares¹⁸⁵ por “faltas en perjuicio del común”, en este caso, agresiones y cobros ilegales en cabras, burros, vacas, caballos, mulas y hortalizas que los rancheros aseguraban no entraban nunca al “real haber”. Así las cosas, para 1766, las autoridades no otorgaban aún los títulos a los rancheros, y la diputación insistía en el desalojo de los ranchos en los ejidos. Los diputados de minería respondieron a las acusaciones de los rancheros con un interrogatorio, en el que se pedía que se testificaran cuatro puntos:¹⁸⁶ en primer lugar, que los interrogados confirmaran que el real despacho de 1748 que los rancheros presentaban para el reclamo de tierras, había sido otorgado a favor de toda la minería, y no de los rancheros particulares. En segundo lugar, que se corroborara que la minería nunca había cobrado ninguna clase de renta ni tributo alguno a los rancheros, antes bien, se les había permitido habitar y hacer sus milpas así como vender sus productos. En tercer lugar, que se testificara que los vecinos de los ranchos no eran naturales, sino mestizos, lobos y otras

¹⁸⁴ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1766, 20 de marzo: “Diligencias por el juicio de tierras seguido entre diputados de minería y naturales de Nuestra Señora de la Soledad”.

¹⁸⁵ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1757, 19 de abril: “Juan García, indio apoderado de los naturales de Los Ranchos contra J. Antonio Barrones por faltas cometidas en perjuicio del común”.

¹⁸⁶ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1766, t.2. 9 de septiembre: “Prueba que presenta la diputación de minería contra los Ranchos de la Soledad”.

“castas”. Y finalmente, que se asentara que su apoderado, Juan García, era acusado por varios vecinos de los ranchos de repartir, vender y arrendar pedazos de tierras pertenecientes a los ejidos para su propio beneficio.¹⁸⁷ El pleito se prolongó y en las diligencias posteriores los rancheros subrayaron cada vez más su condición de naturales. Al mismo tiempo, Juan García enfrentó dos procesos, uno por portación de armas y resistencia a la autoridad, tratado en el capítulo antecedente; y otro en el que Julián de Machinbarrena, le acusaba de haberle vendido una milpa “que no era suya y haberle robado el vale de la venta con gran perjuicio suyo”.

El último registro que hemos localizado de esta serie de litigios entre los Ranchos de Soledad y la diputación, es la diligencia del 24 de septiembre de 1766, en la que Juan García presentaba pruebas de las posesiones de los Ranchos –nuevamente el Real Despacho de 1748 y el amparo de 1750- y solicitaba que se le permitiera dejar su situación como apoderado del común de los Ranchos de Soledad, a favor de su hijo José Antonio, argumentando vejez y enfermedad. El alcalde mayor no aceptó la petición de relevo a favor de José Antonio García, formulando un auto en el que se solicitaba que el común de los Ranchos buscara a otro “que no estuviera tan malo y ocupado”.¹⁸⁸

Como se puede observar en los casos anteriores, además de irse acrecentando los pleitos y volviéndose cada vez más complejo su desarrollo, las autoridades fueron haciendo más ambiguas sus disposiciones al respecto; sin en un principio, entre 1720 y 1740, los pueblos, barrios y ranchos obtuvieron autos que les favorecían, en las décadas subsiguientes los litigios se prolongaron, o las partes quedaban insatisfechas y apelaban a superiores, revocándose las disposiciones y engrosándose las causas.

¹⁸⁷ *Ibidem*, fs. 3r a 6v.

¹⁸⁸ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1766, t.2. 24 de septiembre: “Juan García presenta prueba sobre las tierras de Los Ranchos”.

Habrá que aclarar, que al afirmar que las décadas previas a los tumultos de 1767 fueron de tensión, y que el aumento en los litigios por tierras fincó antagonismos, no se ha querido insinuar que los tumultos de 1767 puedan considerarse el estallido de las disputas a causa de una presión incontenible que en un momento determinado busca salida. En efecto, las décadas previas y la tensión que se fraguó en ellas son ineludibles para entender el proceso de los tumultos; no obstante, suponemos que los crecientes litigios muestran por el contrario, que los diversos grupos en condiciones de subalternidad, usaban de las vías legales como primer canal para solventar las causas de descontento. En síntesis, el litigio mismo fue una vía –en principio funcional- para dar cauce a la presión sobre la tierra. El recorrido por esta época de litigios es sin embargo de suma importancia, pues en su transcurso se puede observar la conformación de identidades distintivas, la articulación de causas comunes, los grupos y territorios en conflicto y sobre todo, el empleo de diversos argumentos que permitieron a los pueblos, barrios y ranchos adoptar posturas específicas en relación a la autoridad, la justicia, la propiedad y la legitimidad.

Podemos afirmar que los litigios, independientemente de que hayan resuelto los problemas de forma satisfactoria o no para las partes, se constituyeron en uno de los principales canales de configuración y aprendizaje de los valores políticos populares, lo que Thompson ha llamado “economía moral”.¹⁸⁹ En este sentido, los litigios alimentaron los criterios de una lógica popular que tendrá su continuidad en las posteriores manifestaciones, ya violentas, del descontento. Las medidas que tanto los rancheros como otros grupos arriba mencionados tomaron para exigir solución a sus demandas ya entrado

¹⁸⁹ Thompson, Edward, *Costumbres ...* pp. 213-293.

1767, estuvieron signadas por la violencia colectiva, tales tumultos serán el tema que a continuación se trata.

3. LOS TUMULTOS DE 1767

3.1. El estudio de los tumultos

En el año de 1767 la ciudad de San Luis Potosí, vio por alrededor de tres meses sus calles invadidas de multitudes furiosas y sus edificios públicos incendiarse. Tropas de milicias y flecheros les enfrentaron; la plaza mayor del pueblo fue el escenario donde numerosos hombres fueron azotados, apaleados y ejecutados en la horca. En las iglesias, incluso en las plazas, se pronunciaron encendidos discursos. “Las calles se poblaban de corrillos, las casas de maquinadores, y los campos de escándalos; en unas partes se escuchaban llantos, en otros risas, y en todas el terrible sonido de *mueran, mueran*”.¹⁹⁰

Los tumultos de 1767 en San Luis Potosí fueron una serie de manifestaciones de violencia colectiva en protesta a situaciones que se daban en diferentes niveles de la vida colonial y su administración. Tales situaciones fueron variadas. En el ámbito novohispano comenzaban a sentirse los efectos de las disposiciones del rey Carlos III en la administración de las colonias; conocidas en la historiografía como Reformas Borbónicas, este conjunto de nuevas reglamentaciones -la mayoría de ellas de carácter fiscal-, provocaron fuerte descontento entre quienes se vieron afectados por su ejecución. No obstante, cabe señalar que el asumir el descontento por estas reformas como la principal causa de los diversos levantamientos de la segunda mitad del siglo XIX, puede resultar una interpretación mecanicista que deja de lado las particularidades de cada caso. Asumir esta única causa externa como fuente de los diversos tumultos, implica devaluar los intereses distintivos de cada uno de los grupos que participaron en los levantamientos.

Como se expone en el capítulo antecedente, en San Luis Potosí y los pueblos de su jurisdicción se desarrollaba desde décadas atrás un clima de tensión por la propiedad de la

¹⁹⁰ Granados, Joseph Joaquín, *Tardes Americanas...* p. 445.

tierra, tensión que se vio agravada por la aplicación de estas reformas. De tal forma que para 1767 se habían constituido grupos antagónicos bien definidos que se enfrentaban en tribunales y fuera de ellos. En este clima de hostilidad, numerosos grupos integrados por operarios mineros del Cerro de San Pedro, habitantes de los barrios y pueblos de indios, así como rancheros asentados en los ejidos de minería, atacaron en reiteradas ocasiones a los representantes de las autoridades locales. Y aunque en Michoacán y Guanajuato se habían desarrollado protestas similares,¹⁹¹ los eventos de San Luis Potosí, los últimos en desarrollarse, fueron también los de mayor duración, pues se sucedieron al menos 7 en el periodo que va de mayo a julio de 1767.

Felipe Castro Gutiérrez ha dedicado varias de sus obras al estudio de estos tumultos a nivel regional, haciendo énfasis en los levantamientos de Michoacán. Se pueden considerar sus estudios como los primeros en atender con profundidad esta clase de manifestaciones populares de descontento, ofreciendo una serie de pistas que otros investigadores han ido abordando con nuevas herramientas de análisis. Castro centró su atención en el impacto de las reformas borbónicas en la economía y comercio locales¹⁹² y a las relaciones de poder entre las élites de los pueblos y sus subordinados¹⁹³ entre otras cuestiones.

Para el caso particular de San Luis Potosí, Carlos Ruiz Medrano abordó también el tema con nuevas preguntas. Ruiz Medrano ha dedicado además, una serie de trabajos al estudio de las manifestaciones de violencia colectiva que tuvieron lugar en distintos

¹⁹¹ Habrá que subrayar que si bien estos tumultos en términos generales obedecen a un descontento extendido por toda la Nueva España, sería erróneo vincular los eventos de Michoacán, Guanajuato y San Luis Potosí, sin tomar en cuenta que cada uno se desarrolló a partir de problemáticas particulares y distintas. De la misma forma, el descontento fue manifestado por los diferentes grupos participantes en formas que respondían a su propio historial de conflictos y relaciones con sus autoridades locales.

¹⁹² Castro Gutiérrez, Felipe, *Nueva ley...*

¹⁹³ Castro Gutiérrez, Felipe, *Movimientos populares en Nueva España: Michoacán, 1766-1767*, México, UNAM.

pueblos de la Nueva España del siglo XVIII. En estos estudios ha señalado la relevancia de motines, asonadas y tumultos como muestras de la capacidad de negociación de los grupos subalternos así como la elaboración de un discurso contrainsurgente por parte de las autoridades.¹⁹⁴

Contando con estas aportaciones recientes, el caso de San Luis Potosí ofrece todavía varios puntos de interés para la investigación. Su relevancia estriba fundamentalmente en que muestran cómo los grupos subalternos de la Nueva España, enfrentaban las disposiciones de las autoridades, negociaban con ellas y elaboraban estrategias para el alcance de sus intereses capitalizando los recursos que encontraban en el derecho consuetudinario colonial.

La violencia colectiva cobró en este tipo de acontecimientos, un papel de estrategia política, permitiendo a los grupos subalternos cobrar la justicia que estimaban incumplida. Como ha sido señalado por Peter Burke, la violencia popular es regularmente organizada y se ritualiza,¹⁹⁵ sacando a la superficie una serie de reclamos particulares. Esta clase de violencia organizada se manifiesta de una forma especialmente dramatizada y echa mano de los símbolos del poder como sus objetivos de ataque. A través de lo que éste autor supone como una “lectura”¹⁹⁶ de las acciones colectivas de violencia y la simbología con

¹⁹⁴ Entre otros estudios: Ruiz Medrano, Carlos Rubén, “Los tumultos novohispanos durante el siglo XVIII, y aportes para su estudio” en José Alfredo Rangel; Carlos Rubén Ruiz Medrano, (coord..) *Discursos públicos y estrategias de lucha colectiva*, El Colegio de San Luis / Archivo Histórico del Estado, México, 2006, pp. 19-46. ; “Tumultos y rebeliones indígenas en la Nueva España en el siglo XVIII y la rebelión del Mesías Diego en 1769” en *Colonial Latinamerican Historical Review*, summer, 2002, pp. 301-322; “Alevosos, ingratos y traidores, ¿queréis sacudir el yugo del monarca más católico”, El discurso de la contrainsurgencia en la Nueva España durante el siglo XVIII” en *Hispanic American Historical Review*, August 2007; 87, pp. 471-497. En estos estudios se retoman los principios de análisis básicos de los estudios de subalternidad, la conciencia y participación política de los subalternos y sus estrategias.

¹⁹⁵ Burke, Peter, “The Virgin of The Carmine and the Revolt of Masianello”, *Past and Present*, No. 99, May, 1983, p.3.

¹⁹⁶ *Ibidem*, p. 4.

que se manifiestan, se puede acceder en buena medida al trasfondo de las revueltas y al significado del empleo de la violencia como estrategia.

Para abordar lo tumultos de 1767 en San Luis Potosí habría primero que ubicar este fenómeno en relación a las categorías que los investigadores han trazado para sistematizar las manifestaciones violentas de protesta. Específicamente, se han dividido las manifestaciones colectivas de descontento en movimientos sociales y movimientos de protesta. En términos generales, ambos difieren en la complejidad de su organización y el alcance de sus efectos. En este sentido, dado que el carácter distintivo de los movimientos sociales podría ser la persecución de un cambio revolucionario y la búsqueda de un régimen significativamente distinto u opuesto al vigente, el caso potosino de 1767 podría adscribirse a los movimientos de protesta en un primer término. No obstante, se viene mostrando que los grupos que participaron en los tumultos señalados no carecieron de una compleja organización. Existen una gama de términos tales como rebeliones, levantamientos, insurgencia, sublevación, etc., no obstante, la mayoría de los estudios sobre la Nueva España han abordado las protestas indígenas o de grupos subalternos en general, atendiendo sólo aquellos que se suponen de gran escala y que han representado un claro interés de los rebeldes por echar atrás o desarticular el sistema colonial. Las protestas como la de los tumultos del 67 se han incluso devaluado por considerarse “de carácter marcadamente local”.¹⁹⁷ Pensamos que la circunstancia local de esta clase de tumultos no es un argumento

¹⁹⁷ En la introducción al libro *Rebeliones indígenas de la época colonial* se puede leer el siguiente párrafo: “Hemos englobado en la categoría de rebeliones las diversas manifestaciones hostiles de los indios, designadas por los autores con diferentes denominaciones: sublevaciones, alzamientos, depredaciones, etc., términos que dan idea de diferencias, gradaciones y matices entre ellas pero que hasta la fecha no han sido precisadas. De esa gran diversidad de rebeliones sólo excluimos los motines, por ser conflictos de carácter marcadamente local”. Huerta, Ma. Teresa; Palacios, Patricia, (comp.) *Rebeliones indígenas de la época colonial*, México, SEP / INAH, 1976, p.7. Se puede observar el párrafo anterior como un ejemplo de los criterios en base a los cuáles los llamados “motines” se han valorado o subestimado como temas de

suficiente para desechar su estudio a profundidad, ni implica aportes poco significativos a la comprensión de la vida social de la colonia. Como se dijo ya, su valor está en su pertinencia para acercarse a la comprensión de cómo los grupos dominados y las autoridades se relacionaban constituyendo cotidianamente el orden social. Son además, claves para entender los valores y la cultura política de la época,¹⁹⁸ ya no solo entre las autoridades sino a nivel popular, ampliando nuestra capacidad de comprender a la sociedad colonial en su conjunto.

Además de haberse valorado como fenómenos locales, la subestimación de estos tumultos como tema digno de profundización, se ha dado -creemos que esta es la razón principal- porque los tumultos, asimilados a motines, guardan en su nominación un prejuicio grave. Como E. P. Thompson señala “esta simple palabra de cinco letras [motín] puede ocultar algo susceptible de describirse como una visión espasmódica de la historia popular”.¹⁹⁹ Esta visión espasmódica de la historia, se refiere a que con regularidad, se acude a explicar la irrupción del pueblo en la historia como una reacción de las masas inconscientes a estímulos económicos externos: hambrunas, sequías, alza de precios o de impuestos etc.

La creencia de que estos tumultos son respuestas repentinas y regulares a sucesos en la economía, ha provocado que se considere al motín como meramente anecdótico. Pero como Burke señala, los estallidos violentos pueden ser considerados como la fase final de un proceso antecedente y más complejo,²⁰⁰ y que podemos agregar, nutre el descontento y

investigación, categoría en la que los tumultos de 1767 en San Luis Potosí podrían ser clasificados, y por tanto, llevado su estudio a un ámbito secundario.

¹⁹⁸ Silva Prada, Natalia, “Estrategias culturales en el tumulto de 1692 en la Ciudad de México: aportes para la reconstrucción de la historia de la cultura política antigua” en *Historia Mexicana*, LIII: 1, 2003, p.12.

¹⁹⁹ Thompson, E. P., *Costumbres...* p.213.

²⁰⁰ Burke, Peter, “The Virgin of The Carmine ...”, p. 4.

dirige las acciones de violencia. En otras palabras el causalismo mecánico subordina, como si no existiera, la conciencia política de los actores sociales.

Incluso la historiografía local les otorgaba a los acontecimientos de San Luis Potosí este mismo valor. Primo Feliciano Velázquez dedicó varias páginas de su obra al relato de los tumultos de 1767, cuya causa identifica como sigue: “el malestar económico engendra revoluciones, que, si no nacen armadas de todas armas, se desarrollan con rapidez”.²⁰¹ Así mismo, se puede encontrar una interpretación similar en la obra de Rafael Montejano, cuando afirma que: “en el fondo, como causa motora, quizá bullía el descontento del indígena por algunas injusticias y su odio al español”.²⁰² En ambos casos, el historiador niega a los tumultuarios la capacidad de resistencia consciente, y les convierte en ejecutores de potencias externas, irracionales o dependientes del revanchismo de los sujetos.

Se puede considerar entonces, como los investigadores lo vienen haciendo actualmente, que estos tumultos ofrecen mayor potencial a la investigación si, además de su relación con las vicisitudes económicas de la época, se les observa como muestras de cultura política popular. Como argumento para mostrar que su aparente espontaneidad puede ponerse en duda, se ha dedicado el capítulo antecedente a analizar el estado de las relaciones locales entre los diversos grupos de poder y los subalternos en un clima de tensión manifiesto en diversos litigios de tierras. Se puede asumir entonces, que los tumultos de 1767 deben abordarse mediante la observación del desarrollo de tensiones en las décadas previas a los meses de mayo y junio en que cundió la violencia.

El proceso en su conjunto permite valorar la relevancia de los tumultos como parte de un largo ensayo de negociación y supervivencia de los grupos subalternos, así como del

²⁰¹ Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí...* p.502.

²⁰² Montejano, Rafael, *El Valle de Santa Isabel del Armadillo...* p.63.

uso estratégico de herramientas legales.²⁰³ Se habla de supervivencia en el sentido de la participación política de grupos en condiciones de desventaja para solventar sus demandas en un sistema que tradicionalmente se ha considerado sólidamente hegemónico. En oposición a Steve Stern, quien supone que las ventajas legales del sistema colonial fueron un elemento que socavó la manifestación violenta y colectiva del descontento,²⁰⁴ Sergio Serulnikov señala que:

La literatura histórica ha tendido a ver la justicia española como un poderoso instrumento de hegemonía europea sobre los pueblos nativos. Mientras las estrategias legales permitieron en muchos casos a las comunidades campesinas preservar sus recursos materiales, sus patrones de organización social y su espacio de autonomía política.²⁰⁵

Lo que Serulnikov hace notar atinadamente, es cómo con esta clase de manifestaciones comunes en el siglo XVIII, los subalternos no rechazaron tajantemente el sistema colonial, sino que pusieron de manifiesto que:

Los procesos de apelación judicial a los más altos tribunales españoles, la deliberada adopción de rituales jurídicos europeos y el puntual cumplimiento de las obligaciones económicas de los indios al estado, no parecieron inhibir, sino más bien legitimar la violencia colectiva contra las redes del poder local...²⁰⁶

Se puede entender pues a los tumultos potosinos de 1767 como el momento crítico de un proceso amplio en el que los sublevados hicieron uso de la violencia como estrategia, lo cuál, muestra a su vez, su conciencia política y capacidad de resistencia. Y si bien, los tumultos no pueden hasta ahora asimilarse con movimientos de planteamientos revolucionarios, su estudio permite por el contrario, acercarse a los mecanismos mediante

²⁰³ Ruiz Medrano, Carlos, “El tumulto de abril de 1757 en Actopan. Coerción laboral y las formas de movilización y resistencia social de las comunidades indígenas” en *Estudios de Historia Novohispana*, no. 36, enero-junio 2007, p. 105.

²⁰⁴ En Serulnikov, Sergio, “Su verdad y su justicia”. Tomás Catari y la insurrección aymara de Chayanta, 1777-1780” en Charles Walker (compilador), *Entre la retórica y la insurgencia: las ideas y los movimientos sociales en los Andes, siglo XVII*, Centro de estudios Regionales Andinos, Cuzco, Perú, 1995, p. 207.

²⁰⁵ *Ibidem* pp. 207 y 208.

²⁰⁶ *Id.* p. 207.

los cuáles, los grupos subalternos hicieron uso del repertorio de valores políticos de las autoridades coloniales, asimilándolo a sus propios intereses.²⁰⁷ El estudio de los mecanismos de asimilación, negociación con la autoridad y elaboración de estrategias pueden revelar además las inconsistencias del aparato político-administrativo colonial, tanto como su capacidad de autorestauración, a más de integrar a la población en su conjunto en el análisis histórico de la Nueva España del siglo XVIII.

3.2. Los enfrentamientos

En el capítulo que precede, se señalaron varios enfrentamientos entre los habitantes de los distintos barrios y ranchos de la jurisdicción de San Luis. No obstante, el término de “tumulto” refiere comúnmente a la insubordinación violenta y colectiva hacia la autoridad, por lo cuál, aunque unos y otros enfrentamientos estuvieran en relación al clima de tensión que imperaba en las décadas del 40 al 60 del siglo XVIII, se puede considerar que el primer tumulto propiamente dicho que tuvo lugar en San Luis Potosí, sucedió el 10 de mayo de 1767.

En la plaza del real de San Pedro, se pregonaron dos bandos: uno de ellos insistía en la prohibición de portar armas; el otro daba un plazo de un mes para “el recogimiento de los vagos”,²⁰⁸ de no cumplirse las disposiciones, se anunciaban las penas correspondientes. Los mismos bandos fueron también publicados en la ciudad de San Luis. El pregón de esta clase de bandos era común en los pueblos de la Nueva España; especialmente desde la implantación de las reformas borbónicas, comunicándose por este medio las nuevas

²⁰⁷ Ruiz Medrano, Carlos, “El tumulto de abril de 1757 en Actopan...” pp. 104 y 105.

²⁰⁸ Gálvez, José de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767 ...* p. 35.

disposiciones a la población.²⁰⁹ Así, en la década del 60 se habían expedido bandos que prohibían el uso de armas por la población, la vagancia, el contrabando de tabaco, la venta de alcohol de caña entre otros asuntos, todos ellos subrayando las multas y penas que su incumplimiento implicarían²¹⁰. No obstante en esta ocasión, en Cerro de San Pedro:

Apedrearon los serranos al teniente de alcalde mayor en el mismo acto de la publicación y le maltrataron en tanto extremo que a no haberle socorrido prontamente el cura párroco y llevándose a su casa hubiera perecido a manos de los sediciosos, quienes buscándole después para quitarle la vida le precisaron a retirarse a la ciudad.²¹¹

Como producto de lo dispuesto en aquellos bandos, el 26 de mayo fueron capturados en la ciudad tres indios a causa de portar armas: “uno natural del barrio de San Sebastián, otro del Montecillo y el tercero de la ciudad”.²¹² Al día siguiente, gritando mueras al alcalde, un grupo de vecinos de San Sebastián con su alcalde de indios a la cabeza, apedrearon la cárcel pública y se presentaron ante el juez pidiendo la liberación del preso, el cuál, les fue entregado “por evitar mayor escándalo en el alboroto con que amenazaban los indios”.²¹³ Llama la atención esta expresión, pues en efecto, la amenaza del rompimiento de la paz, situación para la que las autoridades no estaban preparadas, fue empleada por los rebeldes con probada eficacia. Es sencillo suponer que estos acontecimientos rompieron la cotidianidad de la ciudad. Tal fue, que un tiempo más tarde se presentaron de igual forma los vecinos del Montecillo a reclamar su prisionero.

²⁰⁹ El empleo de los bandos puede resultar un tema interesante si se considera que fueron éstos herramientas, entre muchas otras, que las autoridades emplearon para hacer presente su poder y a su vez, para manifestar la concepción de buen gobierno que la política y administración colonial enarbolaba. Habría que valorar el papel de este constante recordatorio de lo que “debía ser” el estado de orden y paz, pues se puede considerar, que de alguna forma, los bandos constituyeron una fuente de conceptos para la población en general, de lo que debía ser entendido como justicia, paz, bienestar, así como de las funciones de la autoridad y lo que de ella debía esperarse.

²¹⁰ En el fondo de Alcaldía Mayor de San Luis, custodiado por el Archivo Histórico del Estado, se puede dar fe de la reiterada publicación de esta clase de bandos.

²¹¹ Gálvez, José de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767 ...* p. 35; AGI, México, 1166^a, 1767, “Carta de José de Gálvez al virrey de la Croix”, 1v.

²¹² *Ibidem* p. 36.

²¹³ *Id.*

Independientemente de que la causa inmediata de estos dos enfrentamientos tuviera que ver con las prohibiciones citadas, es notorio que existía un descontento que comenzaba a hacerse manifiesto pública y violentamente. Esta suposición puede fundarse en que al paso de algunos días, tanto los serranos como los vecinos de los pueblos comenzaron a operar de manera común, encauzando sus protestas a los pleitos de tierras en los que estos grupos venían participando desde tiempo atrás y cuyas resoluciones les perjudicaban cada vez más. Habrá que considerar también, que las dos experiencias de violencia con su relativo triunfo, permitieron a los rebeldes probar la eficacia de amenazar a las autoridades con el rompimiento de la paz. Su relativo éxito permitiría entonces engrosar sus filas.

Es así que hacia finales del mes de mayo, se había formado un frente numeroso compuesto por serranos, vecinos de los pueblos, barrios y ranchos de San Luis Potosí. Considerando que previamente estos grupos se encontraron peleando tierras en los tribunales y en sus actividades de comercio y avío de las minas, es posible suponer que la coalición de los diversos grupos en descontento pudo darse sobre una red de relaciones ya existente entre ellos que a su vez permitió la emergencia de liderazgos específicos. Tal fue el caso de los serranos de San Pedro, quienes se distinguieron entonces por su férrea insubordinación, y de algunos personajes particulares que fueron emergiendo como “cabecillas” del movimiento. Como ejemplo del liderazgo serrano en los acontecimientos, se puede citar el ofrecimiento que los vecinos del pueblo de Armadillo hicieron a éstos de cien flecheros para defenderse en caso de represalias por los levantamientos precedentes.²¹⁴

Pese a que Primo Feliciano Velázquez advierta que para explicar los tumultos no hará falta “apelar a urdimbre mañosamente preparada”,²¹⁵ los informes de las autoridades

²¹⁴ *Id.* p. 22.

²¹⁵ Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí...* p. 500.

sobre los acontecimientos, permiten confirmar que estos grupos comenzaron a tener una organización más o menos sólida. En primer lugar, se culpó a los serranos de contagiar la desobediencia: “y quedando insolentados para formar (como lo hicieron) otros mayores proyectos, dieron por de contado un pernicioso ejemplo que tuvo en pocos días toda su influencia en la plebe y barrios de San Luis Potosí”.²¹⁶ Por otra parte, el grupo formado en la ciudad mantuvo correspondencia con los pueblos vecinos “convocando con arrogancia y comunicaciones a varios de sus aliados”.²¹⁷ Es de suponerse que las autoridades vieron con preocupación la irreverencia de este grupo que crecía. Habían de considerar además las noticias de los tumultos ocurridos en otras ciudades de la Nueva España.²¹⁸ No obstante, las autoridades locales no estaban preparadas para un enfrentamiento de tal magnitud con el pueblo, situación que los rebeldes aprovecharon para que su amenaza fuera efectiva.

Con ello a su favor, los serranos Juan Antonio Orosio y Patricio Alanís “el cojo”, entraron en la ciudad el 6 de junio encabezando una nutrida multitud compuesta por habitantes de toda la jurisdicción de San Luis Potosí. Esta vez, el grupo se dirigió al alcalde mayor, Andrés de Urbina, y presentó ante éste por escrito una serie de demandas y “condiciones llenas de insolencia”.²¹⁹ Llama la atención que dichas demandas fueran redactadas imperativamente a manera de capitulaciones. Nuevamente, se puede observar que los disidentes combinaron la presión violenta con las formas en uso de la costumbre legal para la defensa de sus intereses. En estas capitulaciones los rebeldes exigían:

En compendio a que se les entregasen varias tierras que litigaban con el convento de carmelitas, que se les libertase en varios ramos de oro de alcabala que les cobraba el arrendador; que se les diera el tabaco a menos precio de la tasa y que les pusiera un

²¹⁶ Gálvez, José de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767...* p.35.

²¹⁷ *Ibidem*, p.36.

²¹⁸ Como se puede inferir de las diversas cartas intercambiadas entre José de Gálvez, Francisco Mora y el alcalde Urbina, en las cuáles, el visitador atribuía el retraso de su llegada a San Luis Potosí a causa de estar despachando desórdenes en San Felipe y Guanajuato. AGI, Estado, México, 1166 y 1166^a.

²¹⁹ *Ibidem*.

teniente dejándoles facultad de removerlo cuando se les antojara con otras propuestas escandalosas.²²⁰

El liderazgo de los serranos nuevamente se hizo notorio, pues en sus capitulaciones pedían que los beneficios exigidos se hicieran extensos para todos los barrios y ranchos de San Luis. El argumento de cohesión para exigir el cumplimiento de las demandas a todos sus vecinos, fue que todos ellos en alguna forma participaban en el beneficio y avío de las minas. Quizá por ello, a más de su actitud insubordinada, fueran los serranos, propiamente operarios mineros, quienes se presentaran como los indicados para encabezar la sublevación.

Más adelante habrá que detenerse en el significado de cada una de estas demandas. Por ahora es importante subrayar que dichas capitulaciones establecían puntos que mostraban la conjunción de los diversos problemas particulares de los grupos que integraban a la multitud que protestaba. En tal caso, aunque las demandas parecieran incluso ajenas a algunos de los participantes, confirman la organización, relaciones y diálogo previo de los alzados. Primo Feliciano Velázquez atribuye algunas de las demandas a una “inspiración ajena”.²²¹ No obstante, se puede considerar que al tomarse el movimiento como bandera para la defensa de múltiples intereses, los diversos grupos tenían relativa conciencia de la fuerza que podrían conseguir al unir sus causas. Más allá de ello, se pueden considerar los vínculos solidarios entre los participantes. Este aspecto es relevante, primeramente porque revela que entre la multitud existía un sentido compartido de lo que era injusto o debía indignarles, así como de lo que “legítimamente” podían exigir

²²⁰ AGI, México, 1166, 1767, “Carta de José de Gálvez al virrey de la Croix”, 2r.

²²¹ Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí...* p. 499.

a la autoridad. Por otra parte, hace manifiesto el interés concreto de cada grupo por obtener beneficios particulares de su alianza.

Posteriormente, la multitud abrió la cárcel liberando a veinte presos, la mayoría de los cuáles pertenecían a los ranchos de la Soledad. Las casas reales, del recaudador de tributos, el real estanco y varias tiendas también se vieron apedreadas y saqueadas. Cabe subrayar que el ataque contra estos edificios mostró de nueva cuenta que los rebeldes identificaban la causa de su descontento en los abusos de las autoridades locales, quienes estaban representadas por estas sedes. En este caso, habría que observar que lo significativo de las construcciones que se destruyeron se respaldaba en el propio discurso de las autoridades, quienes siempre acostumbraron hacerse presentes y materializar su poder a través de símbolos. Es decir, que los rebeldes no atacaron y saquearon de forma aleatoria, sino que dirigieron su atención a aquellos símbolos que representaban la causa de su enojo, otorgando un énfasis escenográfico²²² a su desobediencia y potenciando la impresión de su furia frente a las autoridades.

Ante una multitud tal, y no preparado para defenderse, el alcalde mayor escuchó sus demandas y accedió “con la promesa forzada de concederles lo que pedían”²²³ a darles cauce. No obstante, y también esto revela las concepciones políticas de las autoridades de la época, la aceptación sin más de las demandas de una multitud insubordinada tan osadamente era inconcebible. La aceptación de Urbina le permitió ganarse tiempo para preparar un contraataque, mismo que sólo podría llevarse a cabo con éxito si se solicitaba la ayuda de las autoridades superiores. Mientras tanto y en medio de un gran alboroto, los rebeldes se retiraron a “celebrar” su triunfo al Montecillo. Gálvez apunta que los rebeldes

²²² Tomo este término de Carlos Ruiz Medrano, considerándolo el más apropiado para expresar la tendencia de disidentes y autoridades a exacerbar sus posturas apoyándose en símbolos y escenarios significativos.

²²³ Gálvez, José de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767...* p. 37.

tramaron dar la apariencia de que el alcalde del Montecillo, Antonio Manuel de Guía no comulgaba con los serranos, no obstante quedó demostrado que unos y otros “estaban en perfecto acuerdo y en estrecha unión con ellos”.²²⁴ Esta observación de Gálvez confirma en tal caso la suposición de una organización consensuada al interior de la multitud.

Así las cosas, en medio de la agitación que los acontecimientos habían sembrado, el alcalde, buscó ayuda de los vecinos notables de la ciudad para organizar la defensa. El 17 de junio hubo nuevamente un enfrentamiento, esta vez, con los vecinos de Tequisquiapan. Un indio de dicho barrio tuvo un altercado con uno de los guardias del Regimiento de América²²⁵ provocando la reacción de sus vecinos en contra de los soldados, quienes fueron reducidos a una casa de la plaza principal. Siguiendo con muestras significativas de insubordinación, la multitud apedreó una bandera que pendía del balcón de una casa y más tarde llegaron “hasta el extremo de poner una escalera de mano, descolgar la bandera, haciendo de ella muchos pedazos con la mayor ignominia, sin que los soldados y el cadete que los mandaba tuviesen arbitrio para vengar semejante ofensa”.²²⁶ El ataque a esta bandera muestra como la manifestación del descontento se valió de un singular “efectismo”, es decir, hizo uso de los símbolos en los que la autoridad vertía su poder y su fuerza, aumentando la impresión de insolencia y reto por parte de los tumultuarios.

Parece general entre los investigadores del tema, la opinión de que el alcalde mayor actuó durante todo el desarrollo de los acontecimientos con subrayada tibieza. Independientemente de las características propias en el ánimo de este personaje, es importante recalcar que su actuación titubeante muestra la fuerte conmoción que los levantamientos estaban causando en la ciudad, y el temor de las autoridades ante la

²²⁴ *Ibidem*.

²²⁵ Gálvez, José de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767...* p. 36.

²²⁶ *Ibidem*, p. 37.

amenaza de no poder contener el desorden. Como se ha dicho ya, en este clima de incertidumbre cobraba eficacia la constante amenaza de nuevos y mayores tumultos, permitiendo a los rebeldes ensanchar su confianza y asumir actitudes cada vez más vehementes. No obstante, los primeros tumultos de Cerro de San Pedro habían sido notificados por Andrés de Urbina al virrey desde fechas inmediatas al suceso. Solicitando ayuda militar para, entonces, prevenir nuevos levantamientos.

El virrey de la Croix dispuso para San Luis un escuadrón de ciento veinte Dragones que marcharían desde Querétaro, pues ya se temía que estando la situación en caos, la orden de expulsión de los padres de la Compañía de Jesús podría ser causa de nuevos levantamientos. La reunión de tal escuadrón se vio en dificultades por no encontrarse los dragones en permanente servicio. Esto provocó un importante retraso en su llegada a San Luis Potosí. La falta de apoyos militares y la exacerbación del descontento, obligó al alcalde mayor, religiosos, alcaldes ordinarios y vecinos poderosos de la ciudad a buscar dividir el movimiento.

En sus intentos por controlar a los levantados provocando su división, Urbina encabezó una serie de encuentros con los gobernadores indios de los pueblos, ganando por lo pronto a los de Tlaxcalilla de su parte. Mientras tanto, ante acciones que parecen haber sido estimadas como poco efectivas, surgieron de entre los vecinos poderosos de San Luis liderazgos más fuertes. Tal fue el caso de Francisco de Mora, hacendado poderoso quien logró reunir un escuadrón de flecheros pames provenientes de la hacienda de Pastora. La participación de Mora en la persecución de los levantados fue muy activa. Se le nombró capitán de las milicias, se le otorgó un Título de Castilla y se le liberó del pago de lanzas y

media annata.²²⁷ Facilitó además, 26 carruajes para el transporte de los frailes y sus pertenencias y se le solicitó su presencia el día previsto para la expulsión acompañado de gente armada.²²⁸

La orden de expulsión de los religiosos jesuitas de los dominios españoles, dictada por Carlos III, estaba planeada para ejecutarse simultáneamente en todos sus colegios y misiones de la Nueva España el 25 de junio. Para despachar el encargo, Andrés de Urbina informó de las disposiciones al rector del colegio de San Luis y más tarde se hizo el pregón de la ejecutoria.²²⁹ Como era de esperarse, la multitud nuevamente tuvo la oportunidad de manifestar su descontento. Al arribar Mora, con retraso debido a que los caminos se habían inundado con recientes lluvias,²³⁰ encontró la ciudad en pleno tumulto. Durante la noche y ya con la ayuda de Mora, los religiosos iban siendo trasladados a las afueras de la ciudad, sin embargo, a la altura del convento de la Merced, la multitud se les enfrentó: “unidos con los mineros y operarios del Cerro la plebe de la ciudad y los indios de los barrios, excepto Tlaxcala... se agolparon y cortaron los tirantes a las mulas de los coches en que salían los jesuitas”.²³¹ Ante el ataque, el comendador de la Merced salió con el santísimo en las manos para calmar los ánimos de la multitud recibiendo un “flechazo con el que le pasaron el escapulario y de una pedrada que le dieron en la boca”.²³² No obstante, los religiosos fueron llevados de vuelta a su colegio, entre gritos y enfrentamientos de ambos bandos.

Este tumulto particular, fue rico en manifestaciones de irreverencia. Los serranos lideraban a la multitud haciéndose llamar “los muy poderosos señores del Cerro” y amenazaron con asesinar al alcalde; además:

²²⁷ AGI, México, 1166^a, 1767, 1r.

²²⁸ Gálvez, José de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767...* p. 38.

²²⁹ Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí...* p. 512.

²³⁰ Gálvez, José de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767...* p. 39.

²³¹ Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí...* p. 514.

²³² Gálvez, José de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767...* p. 38.

Para estas escandalosas y sacrílegas insolencias destrozaron las puertas de la cárcel y dieron libertad a los mas criminosos que habían quedado en ella de resultas del tumulto antecedente y constituyendo por su caudillo a Vicente de Olvera, hombre famoso por sus enormes delitos, se arrojaron al estanco de la pólvora, saquearon tiendas y casas y cometieron cuantas atrocidades son consiguientes al bárbaro furor de un vulgo desbocado y sin religión.²³³

El citado Vicente Olvera, destruyó además la picota de la plaza mayor,²³⁴ ganándose con ello la simpatía de los rebeldes y encabezándolos en el saqueo al estanco, comercios y casas.

En medio de la contienda, Fray Manuel de Escobar, entonces provincial de San Francisco, predicó ese día un sermón dedicado a “la sumisión debida a las potestades superiores y sobre el origen divino del poder real”.²³⁵ Los tumultuarios increparon entonces a los franciscanos acusándolos de su complicidad con las autoridades, diciéndoles que si no les apoyaban en el impedimento de la expulsión, más tarde los propios franciscanos serían expulsados sin el apoyo del pueblo.²³⁶ En un sermón posterior, Escobar recordaba que los levantados le habían amenazado con que “arrancarían los corazones a los religiosos y sacerdotes que saliesen de nuevo a predicar”.²³⁷

A partir de entonces, Escobar participaría activamente apoyando a las autoridades en su esfuerzo por contener a los amotinados. El 27 de junio, Marcelino García, gobernador de Santiago y Patricio Alanís “el cojo”, se presentaron en la casa de Francisco Mora para exigir la salida de todos los españoles de la ciudad.²³⁸ Mora y Escobar, mediante conversaciones privadas y sin la furia de la multitud, obtuvieron a poco de Marcelino

²³³ AGI, México, 1166, 1767, “Carta de José de Gálvez al virrey de la Croix”, 2v.

²³⁴ RAHM, Jesuitas, 97318, exp. 6, 1767: “Testimonio de varias representaciones e informes hechos a su excelencia por el alcalde mayor de San Luis Potosí, don Andrés de Urbina, alcaldes y regidores de ella, sobre los tumultos acaecidos en el Real del Cerro de San Pedro y otros pueblos de aquella jurisdicción, como de ellas consta”, p. 26.

²³⁵ Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí...* p. 515.

²³⁶ Escobar, Manuel de, *Verdad Reflexa...* pp. 49 y 50.

²³⁷ *Ibidem*, p. 5.

²³⁸ Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí...* p. 516.

García y más tarde de los gobernadores indios la promesa de paz, quedando serranos y rancheros relativamente solos en la defensa de su causa.

Con el tumulto, la expulsión de la Compañía se pospuso sin fecha específica. Mientras tanto, y ante la gravedad de los últimos acontecimientos, Urbina, Mora y el propio Manuel de Escobar, comenzaron a movilizarse con mayor ímpetu en la persecución de los levantados, esperando impacientemente la llegada de refuerzos. No obstante, el 9 de julio, ante un nuevo intento de sacar a los religiosos de la ciudad, un grupo de serranos y rancheros de la Soledad volvieron a atacar la caravana, sin embargo en esta ocasión, las tropas de Mora lograron capturar a Vicente Olvera y reducir a los rebeldes, quienes de todas maneras lograron suspender de nueva cuenta la expulsión.

Al la par de las negociaciones con los jefes de los barrios, el visitador José de Gálvez, quien se encontraba en San Luis de la Paz despachando castigos a los tumultuarios de aquella región, mantenía comunicación constante con Urbina y Mora recibiendo informes y preparando su arribo a San Luis Potosí. A pesar de que las estrategias de Mora comenzaban a darle resultado, el temor a nuevos enfrentamientos le obligaban a apurar la llegada de Gálvez a quién escribía:

Aunque Vuestra Señoría me tenga por atrevido... no puede mi lealtad acusar el hacerle presente lo muy importante que seria el que V. S. acelere su entrada en esta ciudad pues aunque he hecho cuanto me ha parecido conducente al el servicio de Dios y Nuestro rey y Señor en compañía del alcalde mayor Don Andrés de Urbina, quien escribió a V. S. esta mañana dos cartas... temo se nos reviertan los que están dados y se pierda lo ganado. Desamparar esta ciudad con los soldados que tengo de mi compañía no es posible.²³⁹

Las negociaciones comenzaron a ser efectivas para las autoridades, provocando la desarticulación del movimiento y pugnas entre los grupos levantados. Tal fue que el 8 de julio, un grupo numeroso de serranos y rancheros de la Soledad, atacaron a los vecinos de

²³⁹ AGI, México, 1166, 1767, "Carta de Francisco de Mora a José de Gálvez", 1r.

Tlaxcalilla, quienes ya habían entonces firmado la paz con las autoridades. El enfrentamiento fue de tal violencia que se reportaron casi 30 víctimas entre muertos y heridos.²⁴⁰ Más tarde el contingente intentaría llevar a los jesuitas hacia Cerro de San Pedro sin éxito.

Mientras llegaba el esperado apoyo militar, los escuadrones de Mora dirigieron entonces su persecución hacia Cerro de San Pedro. El 12 de julio este real fue cercado, y durante tres días se intimidó a la población consiguiendo finalmente la captura de algunos cabecillas. La misma estrategia se aplicó en los ranchos de la Soledad y el real de Pozos, tal es que para el 16 de julio, Mora informaba a Gálvez, que permanecía en San Felipe, la captura de 90 insurrectos.²⁴¹ Con este proceder, para el 25 de julio Mora había logrado colmar las cárceles públicas con 221 reos, procedentes de lugares distantes como Guadalcázar o la Laguna Grande, ya en las fronteras de la actual zona media del estado de San Luis Potosí. Entre los capturados figuraban también algunos tumultuarios de Guanajuato, San Miguel y San Felipe; y finalmente, los serranos Juan Antonio Orosio y Patricio “el cojo” Alanís.²⁴²

Como era de esperarse, por todas estas acciones Francisco Mora fue elogiado por Gálvez y Urbina ante el virrey de la Croix y el propio Carlos III por su “exquisita actividad en los días siguientes para quebrantar el partido de los rebeldes disminuyendo con maña y sagacidad el número de ellos”.²⁴³ De ello obtuvo el nombramiento de “Coronel de Cuerpo de Compañía de Infantería de San Luis Potosí” y la citada liberación perpetua de lanzas de

²⁴⁰ Velázquez, Primo, *Historia de San Luis Potosí...* p. 521.

²⁴¹ AGI, México, 1166, 1767, “Carta de Francisco de Mora a José de Gálvez”, 1v.

²⁴² AGI, México, 1166^a, 1767, “Razón de los reos existentes en la cárcel de la ciudad hasta hoy 25 de julio de 1767”, 4 fs.

²⁴³ AGI, México, 1166^a, 1767, “Carta del virrey de la Croix al rey”, 1ro. de agosto. f. 3r.

su título de Castilla.²⁴⁴ Sin embargo, Mora tuvo que enviar varias cartas a la Audiencia de México para que se le hicieran válidas dichas disposiciones.

3.3. La represión

Finalmente, el tan esperado arribo de José de Gálvez a la ciudad se dio el 24 de julio acompañado de 500 piquetes de tropa veterana.²⁴⁵ Se puede suponer el alivio de las autoridades si se considera que se había corrido el rumor de que los rebeldes habían amenazado con volver a tomar la ciudad ese mismo día para “quedar solos en la ciudad asesinando a todos sin mas excepción que de cierto numero de mujeres españolas reservadas para uno que titulaban Gran Señor que quedaba ya preso y según algunas noticias es un clérigo expulso de la compañía.”²⁴⁶

Como primer objetivo, Gálvez preparó el despacho de los jesuitas hasta entonces retardado por los acontecimientos. Por los mismos días, publicó bandos y circulares en los que se refrendaban las prohibiciones ya citadas, agregando “severas amenazas secundadas del ejemplar castigo de los rebeldes para que se consiga restituir a este país la obediencia y la justicia que por tantos años han andado achacosas o desterradas de él”.²⁴⁷ Así mismo, formó milicias de infantería con vecinos de la ciudad, disponiendo el pago de 20 pesos a los voluntarios, mismos que serían pagados con la suma obtenida del remate de los bienes confiscados a los detenidos.²⁴⁸

²⁴⁴ AGI, México 1166^a, 1767, Carta de Gálvez al Virrey de la Croix, recomendando la “formación de dos compañías de Infantería y Caballería en San Luis Potosí, concediendo la Coronela de este cuerpo a Dn. Francisco de Mora, con libertad perpetua de lanzas de su titulo de castilla”, f. 1r.

²⁴⁵ AGI, México, 1166^a, 1767, “Carta del virrey de la Croix al rey”, 1ro. de agosto. f.1r.

²⁴⁶ *Ibidem* f. 1v.

²⁴⁷ AGI, México, 1166^a, 1767, “Carta de José de Gálvez al virrey de la Croix”, 24 de julio, f. 1r.

²⁴⁸ AGI, México, 1166^a, 1767, “Carta del virrey de la Croix al rey”, 1ro. de agosto. f.1r.

A partir del 26 de julio, Gálvez comenzó a presidir los juicios sumarios contra los, hasta entonces, 257 reos capturados.²⁴⁹ Durante el mes de agosto Gálvez y su comitiva realizaron algunas detenciones más y se continuaron los procesos dictando sentencias a los participantes en los levantamientos. A los identificados como cabecillas, entre éstos los líderes serranos, se les dictó pena capital. Las ejecuciones consistieron en ahorcar a los reos y decapitarlos ya muertos para exhibir “hasta que el tiempo las consuma”²⁵⁰ sus cabezas sobre picos en los terrenos de sus propias casas, las cuáles, debían ser demolidas a la vez que salados sus terrenos. Las familias de aquellos fueron también condenadas al destierro. Sumado a ello se levantaron horcas en la plaza mayor, en la que por días fueron ejecutados no sólo los rebeldes locales, sino algunos traídos desde San Luis de la Paz. Otros más fueron condenados a diversas torturas como azotes y “garrote”, así como a mutilaciones (ver apéndice).

La ejecución de las penas fue siempre acompañada de la exhibición pública de los cuerpos, las torturas y los ahorcamientos. En este contexto, se puede suponer que para los capturados el ser condenados a presidio perpetuo era la mejor alternativa, quizá por ello fray Manuel de Escobar recordaba esta última disposición de Gálvez como una muestra de su “largueza y misericordia”.²⁵¹ La ejecución de las penas a los tumultuarios de la ciudad de San Luis se dejó como última, llevada ésta a cabo ya en los primeros días de octubre.

Como consecuencia de los últimos procesos y condenas, nueve reos de la ciudad fueron ahorcados y decapitados ante la multitud el 6 de octubre. José Joaquín Granados describió poco tiempo después la situación:

²⁴⁹ *Ibidem*, f. 5r.

²⁵⁰ Escobar, Manuel de, *Verdad Reflexa...* p. 41.

²⁵¹ *Ibidem*, p. 18.

Todas las cabecillas, unas fueron condenadas a la pena ordinaria, otras a acabar la vida en los tormentos, y las de menos consecuencia, a destierro. Con casi noventa cuerpos de los impíos y traidores se llenaron las horcas de miedos, las escarpas de sustos, y los caminos, calles y plazas de los pueblos de horrores y de espantos, dejando tan destrozados espectáculos avisos a los presentes, y escarmientos a la posteridad.²⁵²

En esta ocasión los castigos fueron acompañados de dos discursos, uno pronunciado por el propio José de Gálvez y el otro por fray Manuel de Escobar, culminando con funerales solemnes. Las ejecuciones se llevaron a cabo en la plaza mayor de la ciudad cuya arquitectura se dominaba por la iglesia parroquial (hoy Catedral); ahí, entre la calle “de los burros” y la de Santa Rosa María, se erigía un túmulo de cuerpos “aún humeante”. No obstante el centro de la escena lo ocupaban “los calientes cadáveres que aun pendían de los patíbulos y las horcas”.²⁵³ Granados menciona que un “innumerable concurso” de gentes se reunieron para presenciar las ejecuciones. Es posible imaginar a la concurrencia amontonada en la plaza y calles aledañas: los soldados de las milicias que acompañaban a Gálvez con sus armas y caballos, los verdugos alistándose, las autoridades y funcionarios de la alcaldía y lugares vecinos presidiendo, personas de la elite local asomadas por los balcones de las casas que rodeaban la plaza y sus calles, y la servidumbre de estas mismas casas espiando desde las ventanas inferiores. Posiblemente, comerciantes que habían visto saqueadas sus tiendas durante los levantamientos esperando que con la asistencia a los castigos se paliara en algún modo el daño a sus propiedades. Curiosos de todas las condiciones sociales, religiosos pidiendo por la salvación de las almas, incluso tal vez familiares o amigos de los reos temerosos de no ser identificados. Cabría detenerse en el análisis de estos castigos, pues muestran la capacidad de las autoridades para hacer presente su poder, los mecanismos que utilizaron para restaurar el orden y entre ellos, el interesante

²⁵² José Joaquín Granados, *Tardes americanas...* p. 446.

²⁵³ *Ibidem*, p. 449.

uso de un discurso descalificativo cuyo objetivo era manipular la impresión de los acontecimientos en el público.

La violencia del espectáculo no puede considerarse gratuita. Las horcas y el túmulo fueron instrumentos de ejecución y humillación de los condenados. Pero más allá de ello, ambos actualizaron efectivamente las implicaciones de la desobediencia. No importando los motivos concretos que en el desarrollo histórico local habían llevado al levantamiento, los cuerpos en la horca predicaban que no había espacio para cuestionar el orden de las cosas. Los ejecutados fueron el instrumento para afirmar la osadía de concebir que las jerarquías y los principios del orden colonial podían ser modificados. Tanto en el discurso visual como en el oral, no se tiene empacho en subrayar lo terrible del castigo; se habla de suplicios y horribles penas; se emplean azotes, palizas y mutilaciones. La brutalidad del castigo debe dejar constancia de su correspondencia a la gravedad del delito. Por ello los suplicios debían ser presenciados por todos, debían ser acompañados de un discurso que no dejara duda de su significado y debían llevarse a cabo en un espacio que colocara a la concurrencia justo en el lugar que le correspondía según su condición social.

En el escenario así dispuesto el propio José de Gálvez, responsable de devolver lo que Escobar presumió como “la calma y la paz” a la “acongojada” ciudad, salió más tarde al “balcón de su morada” y desde ahí, se dirigió a la multitud. Y a decir de José Joaquín Granados:

Oró con tanta elocuencia, y persuadió con tanta abundancia de textos, razones y leyes, y autoridades, el justo castigo ejecutado en aquellos infelices, y el culto, obediencia, amor y lealtad que debemos tener al Rey nuestro Señor y a la verdadera Fe que profesamos.²⁵⁴

²⁵⁴ *Id.*

Por nuestra parte nos es imposible estimar la competencia oratoria de Gálvez, pero no obstante suponemos que hubo ciertamente fuerza en su discurso debido al contexto en el que se pronunció. Se debe considerar para ello la escena de muertos que se tenía al fondo, las experiencias recientes de los acontecimientos frescas en la memoria de la concurrencia, la conmoción aún latente y la propia investidura del visitador. Ubicar a José de Gálvez como español peninsular enviado por el mismísimo rey a despachar sus asuntos y no olvidar la dureza de sus disposiciones. Su cargo y su propia reputación ya nutrida por sus procedimientos vistos en la ciudad, le daban en ese contexto el estatus más alto de entre todos los presentes.

Vino entonces el turno de fray Manuel de Escobar. Este personaje era al momento de los acontecimientos la cabeza de la Provincia de San Francisco de Zacatecas en San Luis Potosí, habiendo ocupado además otros cargos religiosos de mediana importancia pero de prestigio a nivel local y al interior de su orden. Fue entre otras cosas, examinador sinodal del Obispado de Durango y vocal en el Capítulo General de los franciscanos en Mantua.²⁵⁵ El discurso que pronunció aquél día no fue la única experiencia oratoria de Escobar durante los tumultos. Como arriba se menciona, ya durante los días de los levantamientos había pronunciado un sermón en misa dominical atendiendo a la obediencia.²⁵⁶ Para valorar el papel de Escobar en los eventos del 6 y 7 de octubre, habrá que tener en cuenta también la importancia de su orden, del convento potosino y sus religiosos; así como de que haya sido justo él, entre varios clérigos posibles incluso tal vez mejor versados en el arte retórico, quien se dirigiera a la multitud. Posiblemente su participación tan activa en el desarrollo de los acontecimientos le ganara este lugar. Hubiese sido una provocación, por ejemplo, haber

²⁵⁵ José Mariano Beristáin de Souza, *Biblioteca Hispanoamericana Septentrional*, (1816), Ed. Facsimilar, V.I, México, UNAM, 1980, p. 467.

²⁵⁶ Manuel de Escobar, *Verdad Reflexa...* p. 31.

considerado a un orador del Carmen tomando en cuenta que una buena parte del descontento se había gestado de antaño por pleitos de tierras con los carmelitas. Lealtad y obediencia encontraron entonces su mejor representación, ya invalidados los jesuitas, en la orden de San Francisco.

Fray Manuel de Escobar pronunció aquél día un discurso que al año siguiente se publicó con el título de *Verdad Reflexa. Plática doctrinal sobre los varios sucesos que intervinieron en la Ciudad de San Luis Potosí desde el día 10 de mayo de 1767, hasta el día 6 de octubre del mismo año, en que se ejecutaron los últimos suplicios de los tumultos*. Del documento posterior de la pieza se pueden obtener algunos datos importantes. Su publicación se llevó a cabo en los talleres de Antonio de Hogal, éste, importante impresor de sermonarios y textos religiosos. La inserción en el catálogo de esta imprenta, ofrece también una idea de su consideración como una pieza retórica ejemplar según los cánones de la época. La edición vino además precedida por una lluvia de elogios por parte de diferentes autoridades eclesiásticas: el prior de la orden del Carmen, el comisario general de los franciscanos y el vicario general de los mercedarios entre otros, dedican abigarrados párrafos celebrando la maestría retórica de Escobar.²⁵⁷ Es de suponerse que la versión impresa pudo haber sido corregida por su autor en el transcurso de un año, sin embargo, podemos creer también que la pieza no tuvo modificaciones significativas, pues la fama de su contenido y forma fue justamente lo que le valió para las licencias de su publicación.

Podemos decir que el ambiente de solemnidad abierto con las ejecuciones y los discursos de Gálvez y Escobar culminó hasta el 7 de octubre, cuando por mandato del visitador se celebraron funerales en la iglesia parroquial. Las exequias fueron celebradas

²⁵⁷ Tomado de las diversas aprobaciones y pareceres sobre la *Verdad Reflexa* que preceden a la plática en su edición impresa.

por muchos como un ejemplo del carácter misericordioso de Gálvez,²⁵⁸ y en efecto, lo numeroso de los muertos y la gravedad de sus crímenes implicaban muchas almas que salvar del infierno. Con esta solemnidad se buscó afirmar que pese a la trágica situación, el poder legitimado por el rey católico y sus delegados se ostentaba de manera piadosa. La restauración del discurso público que predicaba la protección y resguardo de los súbditos de la corona, debió justificar la aplicación de tremendos castigos. La violencia de los mismos no debía ser entendida por ningún motivo como un acto vengativo de la autoridad, sino como el fiel cumplimiento de sus encargos civiles y espirituales.

Finalmente, y luego de la impresionante manifestación de poderío que se relata en los párrafos anteriores, en los cinco días siguientes Gálvez dictó algunas providencias más. Se reiteraron las prohibiciones de armas, haciendo especial énfasis en que los indios no las portaran. En un gesto que implica más el deseo de humillar a quienes se habían atrevido a “enseñorearse” que una medida práctica, se dispuso que indios e indias vistieran con su traje distintivo, prohibiéndoseles usar traje español, congregarse en privado, aún en las calles y eliminando los cargos de gobernadores y oficiales de indios. Continuó en este tenor, “con la evidente experiencia de que nada ensorbece tanto a los indios como el tener caballos y andar en ellos”²⁵⁹ prohibiéndoles estrictamente su uso y posesión. Además mandó reconstruir los edificios y calles afectados en los enfrentamientos, disponiendo siempre del dinero recaudado por la confiscación de bienes de los detenidos.

Entre sus últimas disposiciones, cabe destacar el ensayo que el propio Gálvez hizo de algunas medidas de urbanización. Además de dividir la ciudad en cuarteles, pidió el

²⁵⁸ Manuel de Escobar, *Verdad Reflexa...* p. 19.

²⁵⁹ Gálvez, José de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767...* p. 56.

levantamiento de padrones de la población de la ciudad y los barrios.²⁶⁰ Producto de este reordenamiento y “con el objeto de reducir los rancheros a sociedad y población arreglada”²⁶¹ hizo la fundación del pueblo de Soledad de los Ranchos delimitando un espacio para 365 casas. Como Gálvez lo indica en sus informes, en efecto, los litigios de los rancheros con la diputación de minería y los hacendados vieron su fin, no obstante, con la reducción significativa de los territorios que antes habían ocupado.

No queda registro cierto de que en los años inmediatos a 1767, se suscitaran en San Luis Potosí nuevos tumultos o amenaza de ellos. Considerando la fuerte experiencia que este largo proceso, desde los tribunales hasta la horca, imprimió seguramente entre los habitantes de la ciudad, se puede considerar lo acontecido como punto de partida para analizar fenómenos posteriores de protesta popular, ya entrado el siglo XIX.²⁶² No obstante, en este trabajo nos interesa profundizar en el análisis de los diversos elementos de cultura política popular que se mostraron durante el desarrollo de los acontecimientos, y comprender, en la medida de lo posible, sus referentes, su empleo estratégico y sus significados.

²⁶⁰ *Ibidem*, p. 58.

²⁶¹ *Id.* p. 51.

²⁶² Nos referimos en particular a la sugerencia que Felipe Castro hace sobre la relación de estos acontecimientos con los de la insurrección de independencia.

4. LA CULTURA POLÍTICA DE SERRANOS Y RANCHEROS A TRAVÉS DE LOS TUMULTOS DE 1767

4.1 La cultura política

El primero de julio de 1767, el alcalde del barrio del Montecillo recibió una carta de Juan Antonio Orosio, operario minero del Cerro de San Pedro, quien le escribía en los siguientes términos:

Señor Alcalde Don Antonio Manuel. Muy Señor mío. En virtud de lo propuesto, que yo y usted quedamos el día treinta de mayo por lo que pertenece al parecer que le había de tomar a mi Superior Gobierno, como es nuestro Cura, en virtud de lo que yo le dije a dicho Señor Cura del intento de todas usted [*sic*] mercedes nada les descuadra, porque antes nos agrega que es muy justo pedir todo aquello que es ley y perteneciente a nuestro Real y Minas de el Cerro de San Pedro y del Potosí porque es muy justo y no pedimos nada ajeno... y haciéndonos usted el favor para el día martes, esperamos a usted [*sic*] mercedes para que se haga dicho borrón de este pedimento para que se le entregue al abogado que ha de ser proveído y no mas sino que Dios guarde la importante vida de usted [*sic*] mercedes muchos años...²⁶³

Esta carta, una de las tantas confiscadas a los participantes en los tumultos de 1767 y presentadas como pruebas de sedición en las causas sumarias que se levantaron contra los detenidos, es una muestra que evidencia de forma clara la capacidad de organización de los tumultuarios a lo largo de los meses de mayo a julio de 1767. En ella, uno de los serranos “cabecillas” del movimiento, Antonio Orosio, informaba al alcalde del Montecillo la necesidad de elegir un abogado común para presentar ciertas peticiones y le citaba para escribir en acuerdo el borrador de las mismas. Se da cuenta además, que el señor cura de San Pedro, “ha sido preguntado de la justicia de las peticiones y de su aprobación a la causa”.

Este documento, un ejemplo de entre numerosos escritos similares, ilustra de manera asombrosa la apropiación del “tono” de la política novohispana, por parte de sujetos

²⁶³ RAHM, Jesuitas, 97320, 1767, “Testimonio de las cartas recíprocas de los naturales del cerro de San Pedro y Montecillo”, s/fol.

que por su condición social, estaban muy lejos de integrarse en las instituciones que conformaban la armazón del gobierno colonial y sin embargo apelaban al sistema legal como vía efectiva para la defensa de prerrogativas y privilegios que suponían poseer. Además del uso particular de los formalismos (vuestras mercedes, muy Señor Mío, que Dios guarde... etc.), atribuidos a personas que normalmente no eran meritorias de ellos²⁶⁴, destacan varias expresiones cuyas significativas implicaciones nos llevan a preguntarnos necesariamente por la manera en que los sujetos subalternos incidieron en las estructuras del poder político colonial, mediante la manifestación pública y colectiva de su descontento.

¿En qué términos se puede hablar de participación política entre los grupos subalternos de la época colonial novohispana?. Desde hace ya varias décadas, la historia social y más tarde la cultural,²⁶⁵ se han ocupado de valorar la capacidad de negociación de los grupos dominados o subalternos con los representantes del poder político colonial. No obstante, su valoración ha sido problemática pues hasta hace algún tiempo, como lo señala Ranahit Guha: “La historiografía se ha contentado con ocuparse del rebelde campesino, simplemente como un ente empírico o como miembro de una clase, pero no como una entidad cuya voluntad y razón constituían la praxis llamada rebelión”.²⁶⁶ La atención a los

²⁶⁴ Se debe apuntar cómo el uso de estas expresiones, llevó a las autoridades a destacar la “insolencia” de los rebeldes. Éstas fueron interpretadas como una inadmisibile actitud de reto y arrogancia por parte de los sublevados.

²⁶⁵ Entre las propuestas más influyentes en la trayectoria del “descubrimiento del pueblo” como lo ha llamado Peter Burke (*Qué es la Historia Cultural*, Barcelona, Paidós, 2006) destacan las aportaciones de E.P. Thompson dentro del marxismo británico con su obra *Making of the English Working Class* de 1963; las de Saurabh Dube y Ranahit Guha con el Grupo de Estudios Subalternos desde los años ochenta; y particularmente, la obra *The Political Culture of the Old Regime*, de 1987 de Keith Michael Baker, de quien numerosos investigadores de diferentes países han adoptado el concepto de “cultura política” y su definición. También han sido influyentes los estudios culturales sobre la Revolución Francesa, entre los que destaca la obra de Roger Chartier y su propuesta del estudio histórico de la representación, así como los del antropólogo James Scott y el sociólogo Barrington Moore, entre muchos otros.

²⁶⁶ Guha, Ranahit, *Las voces de la Historia y otros estudios subalternos*, Barcelona, Crítica, 2002, p.44.

subalternos como agentes en los procesos históricos trajo consigo una serie de estudios que subrayan la participación de estos grupos en el campo de lo político.

Tal es el caso de las diversas investigaciones realizadas por el grupo de Estudios Subalternos,²⁶⁷ que dedicó sus esfuerzos a la reinterpretación de la historia de la India relativa a su movimiento de independencia. En estos estudios, se enfatizó el papel de los subalternos como grupo consciente y dio un papel preponderante a “los patrones preexistentes de la creencia popular”.²⁶⁸ Por otra parte, los estudios de Edward Thompson sobre los *food riots* en la Inglaterra del siglo XVIII²⁶⁹ y de Keith Baker sobre la revolución francesa,²⁷⁰ se centraron igualmente en el papel fundamental que los grupos populares tuvieron en el desarrollo de los procesos históricos atendiendo a sus presupuestos políticos y a los mecanismos en que éstos se hicieron patentes. En su propio contexto, en el caso de los tumultos de 1767 en San Luis Potosí, se observa del mismo modo que los grupos subalternos del período no carecieron de prácticas políticas y por el contrario, adoptaron diversas posturas ante la autoridad, el gobierno y los asuntos públicos, por lo que las pautas marcadas por los estudios mencionados son pertinentes para el análisis de este caso.

Claro ejemplo de dichas conductas políticas son las manifestaciones de desaprobación a la administración de los diputados de minería, entre el gobernador del Barrio de Santiago y José Patricio Alanís, otro de los serranos identificados como cabecillas en los tumultos:

[...] de modo que estos diputados, de los beneficios que sirven es de incomodarnos a todos, y a todos los pueblos circunvecinos, moviéndoles pleitos con título de minería y ejidos [...] y para obviar tanto y tanto sabido prejuicio, se quiten del

²⁶⁷ Burke, Peter, *¿Qué es la historia cultural?...* p. 130.

²⁶⁸ *Ibidem*.

²⁶⁹ Ver Thompson, E. P. *Costumbres...*

²⁷⁰ Ver Baker, Keith, *Inventing the French Revolution*, Cambridge, 1990.

ejercicio de diputados y se elijan otros de nuevo [...] y resistiéndose dichos diputados se aprendan sus personas y se embarguen sus bienes.²⁷¹

Estas prácticas políticas se manifestaron visiblemente a través de la apelación al sistema legal colonial, fueran encabezadas por autoridades inmediatas como oficiales de república, tenientes, o bien por líderes locales más o menos reconocidos. No obstante, estas manifestaciones estuvieron en varias ocasiones inspiradas por prácticas cotidianas de resistencia que se daban en un ámbito más discreto; como lo ha señalado James Scott: “debía recurrir también al disfraz, al engaño, a todo tipo de comportamiento evasivo, manteniendo al mismo tiempo, en las situaciones de poder, una actitud externa de activa e incluso entusiasta aceptación”.²⁷² Este nivel que Scott denomina *infrapolítica*²⁷³ aporta a los dominados un espacio de resistencia relativamente seguro por su discreción, no obstante acumula experiencias y prácticas que alimentan el discurso de las manifestaciones de descontento explícitas dándoles sentido.²⁷⁴ Por ello, el acercamiento a un malestar evidenciado violentamente como el tumulto, sugiere también atender a la existencia paralela de este ámbito discreto.

La infrapolítica supone pues una combinación compleja de prácticas discretas de resistencia con los comportamientos públicos ante la autoridad. Tal combinación genera actitudes que en apariencia son contradictorias, no obstante deben ser vistas como estrategias articuladas por los dominados. Esta forma engañosa de lidiar con la autoridad, tuvo un caso ilustrativo en San Luis Potosí, cuando José Francisco García (ver apéndice), hijo del apoderado de los rancheros Juan García (ver apéndice), al mismo tiempo que había

²⁷¹ RAHM, Jesuitas, 97320, 1767, “Testimonio de carta del gobernador de Santiago y otros papeles particulares de aviso a los del Cerro de San Pedro”. s/fol.

²⁷² Scott, James, *Los dominados y el arte de la resistencia*, México, Era, 2000, p. 41.

²⁷³ *Ibidem*, p. 217.

²⁷⁴ *Id.* p. 218.

sido encomendado por las autoridades para cobrar los tributos en Los Ranchos, siéndole reconocido cierto liderazgo, aprovechaba sus visitas a las casas de los deudores para expresarse en los siguientes términos:

[...] y que el Alcalde Mayor y el Teniente Subialdea como el Alguacil mayor Quiroz eran unos perros ladrones [...] porque cobraban con rigor los tributos y perseguían a los pobres, pero que tuvieran cuidado con los rancheros, que los habían de lancear [...]²⁷⁵

De la misma forma, es también ilustrativa de este comportamiento engañoso, la justificación de Antonio Benito (ver apéndice), un indio detenido por haber fungido como escribano y mensajero de los rebeldes aliados. Cuando se le preguntó por qué no había dado informe a las autoridades de lo que los serranos tramaban dijo:

Que por no atropellar a su gobernador, que porque veía que éste mandaba a los hijos con pena [...] y que por no recibir ni contradecir orden alguna, que estaba al servicio del teniente Quiróz, pero que éste le pidió que no hiciera nada que no le ordenasen [...].²⁷⁶

Los comportamientos evasivos permitían a los subalternos articular un variado repertorio de prácticas, entre ellas, el robo al patrón. Tal fue el caso de los operarios de San Pedro que trabajaban las minas de noche y de forma clandestina, como Manuel de Santamaría, diputado de minería informó en 1767:

²⁷⁵ RAHM, Jesuitas, 97320, 1767, “Testimonio de la sumaria actuada por el licenciado don Fernando de Torija y Leri, en virtud de auto de comisión proveído por el señor don Joseph de Gálvez, Intendente de Ejército y Visitador General, sobre la averiguación de los amotinados de los ranchos inmediatos a la ciudad de San Luis Potosí”. f. 16r .

²⁷⁶ RAHM, Jesuitas, 97315, 1767, exp. 03: “Testimonio de la sumaria actuada por el capitán de caballos Francisco de la Mora, vecino de esta ciudad de San Luis Potosí, comisionado por el señor don Joseph de Gálvez, intendente de ejército y Visitador General, para la averiguación de los cómplices y amotinados en los tumultos de dicha ciudad y pueblos de su provincia. Correspondiente a la sumaria hecha por don Fernando Torija y Leri”, f. 8r.

[...] que llegaba ya a tanto su malicia, que aunque topasen mucha ley, o cuenta, o ricos, los tapaban y solo sacaban al dueño los de menos cuenta y desechable por su corta ley hasta que hacían dejar al dueño la mina para entrarse a ella”.²⁷⁷

Si seguimos a Scott, esta clase de robo no se considera por quienes lo realizan propiamente como criminal, sino que se funda en un sentido de recuperación. Es decir, los peones en este caso toman lo que creen les corresponde y “se cobran” por su mano lo que los mineros no les retribuyen. No se trata tampoco de una conciencia de clase o laboral, pero si de una aplicación de la justicia por propia mano en un ámbito muy discreto, y no obstante, permite a los dominados resarcirse de su dominación. En respuesta a esta situación, las medidas que se tomaron restringieron por completo el espacio de los peones para trabajar a oscuras, sin vigilancia, e incluso de acampar fuera de los reales. La pretensión de esta medida se dirigió a cerrar lo más posible los contextos en los que los peones generaban estas prácticas y la insubordinación que éstas implicaban.

El ámbito infrapolítico permitió también que los dominados articularan sus posturas ante la dominación de manera cotidiana y elaboraran mecanismos para resistirse a través de diversas expresiones anónimas como los rumores, chismes, chistes etc. y se puede apreciar que incluso en algunas manifestaciones públicas de descontento encontramos estas mismas expresiones.²⁷⁸

De la misma forma y siguiendo a Scott, la infrapolítica va en relación a la expresión del descontento en espacios privados “seguros”, a los que la autoridad no tiene acceso. Muchos de los acuerdos y alianzas entre los grupos participantes en los tumultos se dieron en espacios protegidos de la vista de las autoridades y aprovechándose situaciones de

²⁷⁷ AHESLP, Alcaldía Mayor de San Luis, 1767, t.2. “Condiciones de la Minería que de esta ciudad de San Luis Potosí, pidió se confirmase el Sr. Visitador José de Gálvez... siendo diputados de minería Don Manuel Ortiz de Santa María y Don Martín Joseph de Irayzos”, f. 2r.

²⁷⁸ Scott, James, *Los dominados...* p. 43.

reunión, que tenían de hecho otro fin. Lo anterior se puede constatar cuando se observa, que varias de las juntas entre los diversos grupos levantados y la convocatoria para “bajar a la ciudad” se llevaron a cabo en fiestas de diversa índole:

Que un día que no hace memoria cuál, estando el confesante en la boda de Juan Antonio [...] entró Bonifacio Carrión, hijo de Antonio, que vive en los Caleros y dijo que había tumulto en esta ciudad, que gritaban por rey criollo y que matasen al alcalde mayor y al capitán Mora y dicho Bonifacio convidó a todos para que bajasen a el tumulto [...] ²⁷⁹

Inclusive, una de las convocatorias que resultó en el tumulto más nutrido de asistentes, se dio justamente para el día de la celebración del jueves de Corpus.

En conjunto con estas prácticas discretas²⁸⁰ podemos ver que la resistencia también fue coherente al sistema legal colonial y se manifestó mediante la apelación a las autoridades en espacios que los subalternos aprovecharon para la solución de sus intereses. Un ejemplo claro es el de la asistencia a los tribunales.

Como se menciona en capítulos precedentes, los grupos subalternos integrados en la jurisdicción de San Luis Potosí hicieron del litigio una estrategia habitual para interpelar a las autoridades y obtener determinadas concesiones. Como señala Natalia Silva, los subalternos usaron de espacios de “sociabilidad y aprendizaje desde donde se gestaron, transmitieron y difundieron los valores políticos de la época”.²⁸¹

En el caso de San Luis Potosí, la práctica del litigio convirtió los tribunales en un espacio recurrente para la participación política de los subalternos; como se ha visto, en los

²⁷⁹ RAHM, Jesuitas, 97320, 1767, “Testimonio de la sumaria actuada por el licenciado don Fernando de Torija y Leri, en virtud de auto de comisión proveído por el señor don Joseph de Gálvez, Intendente de Ejército y Visitador General, sobre la averiguación de los amotinados de los ranchos inmediatos a la ciudad de San Luis Potosí”, f.3r.

²⁸⁰ Se emplea el término de “prácticas” para significar las acciones concretas de resistencia que están dirigidas por la experiencia cotidiana. Véase Silva Prada, Natalia, *La política de una rebelión, los indígenas frente al tumulto de 1692 en la Ciudad de México*, México, El Colegio de México, 2007, pp. 27-34.

²⁸¹ Silva Prada, Natalia, “Estrategias culturales...” p. 13.

diversos pleitos suscitados se delinearon alianzas, grupos antagónicos, argumentos de defensa y criterios particulares sobre la propiedad, el territorio, la justicia y la autoridad expresando éstos de manera concreta su cultura política.

Finalmente, una tercera forma en que se aprecia la participación política de los subalternos es la manifestación explícita, colectiva y violenta de la disidencia tal como lo es el tumulto. La naturaleza de estos acontecimientos, convierte los tumultos en una vía singular para la expresión y análisis de prácticas y valores políticos de los subalternos, porque exhiben generosamente las situaciones que, incluso deliberadamente, se mantenían latentes en otras formas de resistencia y de protesta. En este sentido, el tumulto debe asumirse como una práctica política.²⁸² El escándalo y aparente caos del tumulto, permitían hacer emerger las opiniones que otrora se mantenían en un nivel discreto y cotidiano, así como encarar a las autoridades de forma directa e impetuosa. La práctica estratégica del tumulto muestra su efectividad cuando se evalúa el proceso que desencadenaba; en el caso de San Luis Potosí, estas manifestaciones pusieron efectivamente en jaque a las autoridades debilitando los mecanismos de control social (al menos temporalmente mientras la autoridad contrarrestaba tales efectos).

El tumulto público se puede analizar entonces como un ejercicio de poder y en este sentido, ofrece también la posibilidad de acercarse a las estrategias de las autoridades para consolidar el poder amenazado: como señala Scott: “la ruptura del *cordón sanitaire* entre el discurso oculto y el público... en que se expresa un desafío y una oposición abierta, generalmente provocan una respuesta represiva”.²⁸³

²⁸² *Ibidem*, p. 14.

²⁸³ El *cordón sanitaire* refiere a la tenue frontera entre la resistencia discreta y la explícita, mismo que habla de un estado permanente de tensión provocada por la búsqueda constante de dominados y dominantes por mantenerse en un estado favorable de parte de unos y de otros. Scott, James, *Los dominados...* p. 43.

Finalmente, en el análisis de los tumultos, se debe tomar en cuenta, lo que Carlos Ruiz Medrano señala:

Que las formas más exuberantes en que se manifestaba la resistencia colectiva se construían con base en redes sociales de amplio alcance y sobre un trasfondo cultural que apelaba a la violencia multitudinaria como una estrategia racional de defensa del orden consuetudinario...²⁸⁴

La presencia de estas redes, “vínculos informales de solidaridad y complicidad”,²⁸⁵ permitieron a los participantes en los tumultos la articulación de una comunicación eficiente y más formalizada al momento de estallar la violencia, como lo muestran las diversas cartas y comunicaciones confiscadas a los “cabecillas”, las reuniones denunciadas por los detenidos y las juntas en “el Cerro” a las que constantemente asistían los diversos grupos en alianza.

Así pues, resistencia discreta, apelación pública mediante espacios de negociación y manifestación violenta solían darse en lo cotidiano o combinadas en momentos de mayor tensión. El campo de estas formas de participación política entre los grupos subalternos, ha sido caracterizado por las investigaciones recientes como “cultura política”. El concepto de cultura política retoma en un principio el enfoque de la cultura propuesto en los trabajos de la antropología simbólica, misma que apunta su atención a las estrategias o maneras en que los grupos e individuos significan los acontecimientos y circunstancias que les rodean y en cómo éstos inciden en su transformación.²⁸⁶ Lo cultural abarca entonces ideas y prácticas diversas en el ámbito de lo cotidiano, se entiende como “elemento de la producción y reproducción cotidiana de la vida social: actitudes, normas y prácticas, simbólicas y estructuradas, mediante las cuáles las relaciones sociales se perciben, experimentan y

²⁸⁴ Ruiz Medrano, Carlos, “El tumulto de abril de 1757 en Actopan...” p.105.

²⁸⁵ *Ibidem*, p. 105.

²⁸⁶ Dube, Saurabh, *Sujetos Subalternos*, México, El Colegio de México, 2001, p.68.

articulan”.²⁸⁷ En este caso, la cultura política así entendida es cercana a lo que E. P. Thompson llamó “economía moral de la multitud”,²⁸⁸ que refiere a la versión popular de las relaciones de producción nutrida por la tradición. En el caso particular de nuestro trabajo, asumimos que tanto economía moral como cultura política apuntan en la misma dirección pues atienden tanto las prácticas como el discurso que permiten contextualizar y dar sentido a las manifestaciones de descontento.

De la misma forma, una historiografía más o menos reciente viene haciendo énfasis en un estudio de los movimientos sociales y manifestaciones colectivas de descontento, considerando como aspecto fundamental la emergencia, *agency*, de los grupos subalternos en estos procesos de construcción de la cultura política. Podemos considerar que la participación política de los subalternos en la colonia se expresa en términos de prácticas, empleo de símbolos y criterios cuyas fuentes normalmente son la costumbre y tradición. Inclusive, al emplearse recursos legales de la época, se debe atender el sustrato cultural que permite la apropiación de los mismos con la óptica particular de los sujetos subalternos.

La política deberá asumirse en un sentido amplio que refiera las relaciones de los diversos grupos con la autoridad, y las representaciones y prácticas que se derivan de éstas en un momento histórico determinado. Dichas relaciones se dieron en un ámbito desigual de constante tensión entre subalternos y autoridades. Como se ha señalado, este ámbito de tensión lleva a los subalternos a un estado permanente de resistencia, en el que se gestan vías de interpelación a la autoridad que pueden ser de diverso carácter. Estas consideraciones en el ámbito de la esfera política conllevan varias implicaciones; la primera: que la participación política de los subalternos se da en un contexto de relaciones

²⁸⁷ *Ibidem*, p.69.

²⁸⁸ Thompson, E.P., *Costumbres...*

de poder tanto dentro de las instituciones, como en el trato cotidiano. Tener presente esta combinación de formas y espacios para resistirse será fundamental si se pretende negar la irracionalidad de esta clase de manifestaciones, comprender el empleo de la violencia colectiva como estrategia política y encontrar sentido a la rápida articulación de liderazgos y pautas de comportamiento durante el acto mismo del tumulto.

En el contexto novohispano del siglo XVIII, esta clase de relaciones apuntan al aprovechamiento que los subalternos de distinto carácter étnico, hicieron de los espacios que las instituciones y el discurso público permitían. Si bien, no se puede hablar de que el sistema colonial no fuese imperativo, las formas de dominación concretas sobre los subalternos (indios, mulatos, mestizos etc.) se combinaban con un discurso público cuyo sustrato paternalista permitió a los grupos desfavorecidos del régimen, la obtención de algunos beneficios y prebendas. Un sistema legal basado en la tradición fue por un lado una fuente importante para que los subalternos apelaran a la justicia, y, por otra parte, permitió que en cierta medida, los subalternos negociaran la solución de causas de malestar particulares con las autoridades. El ámbito colonial, siendo relativamente rígido o vedando la representación formal de los grupos subalternos en el aparato administrativo, contó pues con una tradición a la que éstos grupos podían apelar y capitalizar en su favor.

De esta forma, la participación política de los subalternos en la colonia estuvo medida por las posibilidades que permitían estos espacios. Esta consideración es importante, pues se puede valorar el tumulto como un intento de ensanchar las posibilidades de negociación por medio de la presión violenta hacia las autoridades, pero al mismo tiempo, justificándose en cierta legitimidad de sus causas basada en concepciones preexistentes del buen gobierno. Como Keith Baker apuntara, el malestar popular es

constituido históricamente en el seno del régimen que los abriga, mismo del que toman su coherencia y fuerza política.²⁸⁹

La intervención de los sujetos subalternos en el campo de la política, nos lleva a subrayar su capacidad de incidencia en el desarrollo de las situaciones que les son desfavorables, o en aquellas en que éstos ven comprometidos sus intereses. No obstante se considere que el carácter de su participación sea restringido por su condición de desventaja en cuanto a las instituciones y autoridades, se debe tomar en cuenta lo que Carlos Ruiz Medrano señala cuando subraya que: “el discurso del poder no sólo enfatizaba la superioridad y el dominio hispano de manera tajante, sino que también permitía ciertas concesiones, derechos y prerrogativas a los sectores populares”.²⁹⁰ Lo anterior permitirá una comprensión más integral de la administración y la política colonial y las formas adoptadas por los distintos grupos para constituir y mantener la dinámica social.

Finalmente, al asumir una cultura política entre estos grupos, se atiende la necesidad de reconocer que el desarrollo de los conflictos entre los subalternos y las autoridades, no son producto solamente de las particularidades económicas de un momento histórico determinado. Que no agotan sus posibilidades de explicación en su condición coyuntural sino que ilustran sobre la experiencia acumulada por los subalternos y la puesta en práctica de una racionalidad sobre su situación.²⁹¹

Cultura política y economía moral, como conjunto de prácticas y representaciones de los subalternos sobre la autoridad y el gobierno se muestra como un proceso de formación de criterios sobre el ejercicio del poder. Dicho proceso se funda en la

²⁸⁹ Baker, Keith, *Inventing the French Revolution*, Cambridge, Cambridge University, 1990, pp. 6 y 7.

²⁹⁰ Ruiz Medrano Carlos, “Alevosos, ingratos y traidores...”, p. 308.

²⁹¹ El reconocimiento de la racionalidad que Guha señala como la “voluntad y razón” propias a los grupos subalternos. Guha, Ranahit, *Las voces de la Historia...* p. 44.

experiencia acumulada y en el ensayo-error de diversas estrategias. La formación de este conjunto de criterios tiene su referencia en el propio discurso de la autoridad sobre lo que, en la época que nos ocupa, se consideraba y promovía como el “buen gobierno”. Pese a que las acciones y consignas de los serranos y rancheros parecían subvertir los principios fundantes del gobierno colonial, se debe atender a las fuentes de estas consignas, mismas que nos ayudarán a evaluar el justo significado de estos gritos de aparente irracionalidad y a encontrar la lógica que da sentido a las acciones de los sublevados. Como ha señalado Barrington Moore:

Las reglas sociales y su violación son componentes fundamentales del agravio moral y del sentimiento de injusticia. Sin reglas que gobiernen la conducta social no podría haber sentimientos como el agravio moral o el de injusticia.²⁹²

Podemos encontrar los antecedentes más inmediatos del proceso de formación de criterios políticos entre serranos y rancheros, analizando las diversas estrategias de resistencia y apelación puestas en práctica durante su recurrente participación en los litigios por tierras. Para caracterizar este proceso, consideramos pertinente el empleo del concepto “economía moral” propuesto por E. P. Thompson como: “una visión tradicional de las normas y obligaciones sociales, de las funciones económicas propias de los distintos sectores dentro de la comunidad”.²⁹³ La propuesta de Edward Thompson parte de una crítica a lo que él llama “visión espasmódica de la historia”²⁹⁴ que se refiere a considerar que ocasionalmente la historia sufre una convulsión violenta por efecto de algún movimiento social y que surge de manera espontánea como respuesta al estímulo externo de los agentes históricos. Esta visión asume, en primer lugar, que los pueblos no son agentes históricos y que por tanto no

²⁹² Moore, Barrington, *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*, México, UNAM, 1989, 481 p. 28.

²⁹³ Thompson, E. P. *Costumbres...* p. 216.

²⁹⁴ *Ibidem*, p. 214.

poseen iniciativa propia, motivación o proyectos definidos; su papel en gran parte de la historia es pasivo y reactivo. El asignar al pueblo un carácter pasivo y hacer de la reacción su espacio limitado de movimiento, significa entonces que los efectos del levantamiento popular se darán solo en la superficie, no llegando a modificar significativamente las estructuras sociales.

Aunque es evidente que los movimientos sociales y de protesta giran en torno a factores económicos concretos, no son éstos realmente explicativos de los disturbios, por el contrario, para explicar este tipo de fenómenos se deben considerar los factores de índole cultural, los cuales son de suma importancia para su comprensión. Asimismo, los intereses de los subalternos, las conductas que adoptan y sus expresiones de descontento, adquieren una lógica y racionalidad distintiva en función al propio levantamiento. En otras palabras, los tumultos, dejan de ser una expresión espontánea e irracional de malestar, para adquirir su verdadera dimensión como prácticas de interpelación política, públicas y extravagantes.

Considerar éstos elementos supone que los movimientos populares en general se guían por una acción legitimadora en la que sus participantes defienden derechos y costumbres tradicionales que creen firmemente poseer. Este sentido de la recuperación de algo que se considera legítimamente propio y que ha sido arrebatado, parece lugar común de las prácticas de resistencia. De esta manera, Thompson opone a la espontaneidad de los llamados motines, una forma compleja de acción popular directa, disciplinada y de objetivos claros, donde la acción popular se sostiene en una evaluación de la legitimidad de las prácticas de producción.

Esta economía moral explica, por tanto, las expectativas que serranos y rancheros tenían sobre las autoridades, y la apropiación particular que estos grupos hicieron para sí del discurso público. Nos habla de cómo éstos se ubicaban dentro de la estructura colonial,

y de cómo interpretaban y ajustaban los recursos jurídicos disponibles en la búsqueda de lo que estimaban como justo. Los levantamientos populares se constituyen entonces como la ocasión de resarcir el atropello a estos supuestos morales y el restablecimiento del orden tradicional de las cosas.

Es posible entonces asumir la existencia de una economía moral entre los peones de las minas de Cerro de San Pedro y los campesinos y comerciantes de los ranchos de Soledad, sobre todo, si se quiere dirigir el análisis sobre las ideas populares de la justicia, la legitimidad y la propiedad, expresadas en múltiples ocasiones.

4.2 Economía moral y cultura política entre serranos y rancheros en los tumultos de 1767

En 1778 Joseph Joaquín Granados señalaba en su relato sobre los tumultos recién ocurridos en la Nueva España lo siguiente:

[...] saqueaban los almacenes, destrozaban las tiendas, violaban las casadas, estupraban las vírgenes, y hasta las imágenes Soberanas de la Majestad, gravadas en los Lienzos, llegaron a borrar, con el desacato mas inaudito, inmundo y horroroso.²⁹⁵

Este relato de Granados es un ejemplo muy ilustrativo de la idea que generalmente se tiene sobre lo que es un tumulto o motín. Cuando las autoridades testimoniaron el desarrollo de los tumultos, lo hicieron en un tono que nos invita a imaginar a una multitud desordenada y escandalosa, corriendo por las calles y destrozando todo cuanto hay a su paso. Y en efecto, un tumulto comúnmente es una irrupción que se desarrolla de forma rápida, y oportunidad para el desenfreno y el relajamiento de los códigos morales, así como para enfrentarse a quienes guardan el orden o lo representan. Como señala Ruiz Medrano:

²⁹⁵ Granados, José Joaquín, *Tardes Americanas...* p. 445.

Estos desplantes públicos de provocación y desacato no eran iluminadores en cuanto que daban a conocer a los demás cosas nuevas –resulta claro que ese malestar era compartido por todos-, sino que iluminaban precisamente porque los grupos subordinados podían arriesgarse de manera más definida a un desafío abierto y colectivo.²⁹⁶

De esta forma, el tumulto se presenta a sus participantes como ocasión de expresar, resguardados en la multitud, lo que les provocaba malestar. La apariencia que el tumulto ofrece como una explosión súbita, justamente descansa en que las expresiones y opiniones que otrora se mantenían en un ámbito discreto para protegerse de represalias, irrumpen de manera impetuosa en él.

La especie de catarsis que se daba en el acto de malestar colectivo permitía o creaba la sensación de apertura de un espacio de permisión para sobrepasar los límites e interpelar directamente a la autoridad. Las diversas entradas a la ciudad que realizaron los tumultuarios se concentraron en la plaza pública cerrando las bocacalles. Muchos de los detenidos declararon que habían visto la entrada de los serranos a la ciudad y se habían unido a ellos por curiosidad. No obstante, podemos suponer que más bien, la ocurrencia del tumulto permitió a quienes participaban del descontento, aprovechar el espacio que se abría con éste para interpelar directamente a las autoridades. Tal como lo manifestó Juan de Ávila (ver apéndice), que siendo apresado en uno de los tumultos con cuchillo en mano por Francisco Mora confesó que:

Por no haberle convidado a dichos tumultos no vino, pero que concurrió al último de ellos por estar en la casa de Joseph Arévalo y una noche entró una mujer diciendo a voces que se acababa el mundo, y entonces salió con su cuchillo para las casas reales [...] que vieron que venía mucho tropel de gente y vieron a los del Cerro de las Minas pidiendo auxilio para quitar a los padres jesuitas [...]²⁹⁷

²⁹⁶ Ruíz Medrano, Carlos, “Los tumultos novohispanos durante el siglo XVIII...” p. 42.

²⁹⁷ RAHM, Jesuitas, 97315, exp. 9, 1767: “Testimonio de la sumaria actuada por el licenciado don Fernando de Torija y Leri, en virtud de auto de comisión proveído por el señor don Joseph de Gálvez, Intendente de

No obstante, si nos quedásemos solo con esta imagen explosiva y catártica del tumulto, no nos sería posible acercarnos al sustrato cultural y político²⁹⁸ que hay detrás de ésta clase de fenómenos. Para evitar esta visión historiográfica de la disidencia que Ranahit Guha ha calificado de “impresionista”²⁹⁹ será útil pues, en el análisis del caso de San Luis Potosí, seguir los pasos de los tumultuarios, contextualizar a sus cabecillas y atender a los gritos y gestos mediante los cuáles expresaron sus diferencias.

Ya en el tumulto, las manifestaciones de descontento se hacían de forma impetuosa y simbólica pero cargadas de contenidos que adquirirían su profundo significado al subvertir los códigos del discurso público. De esta manera, entre los ataques fue notable el que se llevó a cabo al Regimiento de América, donde un indio, Vicente Trinidad, bajó la bandera de convocatoria de soldados destruyéndola:

Que habían visto a Vicente Trinidad con un pedazo de la bandera que tenía una media luna y un soldado pintado en el lienzo, el que se ponía dentro de las piernas diciendo a todos que así salían aquellos soldadotes moviéndolos a alboroto [...]³⁰⁰

Como una clara muestra de la efectividad y significación política que esta clase de manifestaciones, extravagantes y vehementes poseían, se debe tomar en cuenta que este acto evidentemente enfureció a las autoridades, quienes ponderaron tal agresión como gravísima a pesar de que el tumulto contra los soldados fuera de menor intensidad y duración que otros ya sucedidos:

Ejército y Visitador General, sobre la averiguación de los amotinados de los ranchos inmediatos a la ciudad de San Luis Potosí”, fs. 182v y 183r.

²⁹⁸ Silva Prada, Natalia, *La política de una rebelión...* p. 411.

²⁹⁹ Guha, Ranahit, *Las voces de la Historia...* p. 43.

³⁰⁰ RAHM, Jesuitas, 97321, exp. 1767: “Testimonio de la causa hecha por el señor don Joseph de Gálvez, Intendente de Ejército y Visitador General, en la ciudad de San Luis Potosí, contra Joseph Vicente de la Trinidad, indio natural de los arrabales de dicha ciudad, sobre haber sido uno de los indiciados que rompieron y quitaron la bandera del regimiento de América, que estaba de recluta en dicha ciudad” f. 47r.

Que este ultimo alboroto no fue ni la décima parte de lo acontecido el día seis y aunque el número de gentes este día fue muchísimo más excesivo, el arrojo de echar a los presos de la cárcel y todo lo demás [...] tengo por mucho mayor exceso de atreverse a quitar la Real Bandera [...]³⁰¹

Con cada tumulto se acrecentaba además la arrogancia de las transgresiones contra símbolos del poder; tales fueron los actos de Vicente Olvera que, dicho sea, provocaron cierta fascinación tanto entre los tumultuarios como entre las propias autoridades.³⁰² Olvera, un delincuente español liberado de la cárcel en uno de los tumultos, inmediatamente se arrogó el liderazgo y comenzó a encabezar extravagantes manifestaciones de reto a la autoridad. Así fue, que luego de romper en señal de desacato la picota que se levantaba en la plaza pública, éste irrumpió con otros hombres en la casa de Antonio Quiróz (el teniente apedreado en San Pedro durante el primer tumulto) y “dicho Olvera se puso un vestido suyo con que andaba en la plaza con martillo en mano”.³⁰³ Como señala W. Benjamín:

La violencia, cuando no es aplicada por las correspondientes instancias de derecho, lo pone en peligro [...] Esta situación encuentra una expresión drástica en el ejemplo concreto del gran delincuente criminal que, por más repugnantes que hayan sido sus actos, suscita la admiración del pueblo.³⁰⁴

Cuando los tumultuarios entraban a la ciudad, entraban en contingente armado principalmente de arcos, flechas y piedras; al frente, los cabecillas normalmente montaban

³⁰¹ RAHM, Jesuitas, 97318, exp. 6, 1767: “Testimonio de varias representaciones e informes hechos a su excelencia por el alcalde mayor de San Luis Potosí, don Andrés de Urbina, alcaldes y regidores de ella, sobre los tumultos acaecidos en el Real del Cerro de San Pedro y otros pueblos de aquella jurisdicción, como de ellas consta”, f. 27r.

³⁰² Como lo muestra la constante alusión de los testigos sobre el haber visto a Olvera en la plaza vestido con el traje del teniente Quirós.

³⁰³ RAHM, Jesuitas, 97315, 1767, “Testimonio de la sumaria actuada por el licenciado don Fernando de Torija y Leri, en virtud de auto de comisión proveído por el señor don Joseph de Gálvez, Intendente de Ejército y Visitador General, sobre la averiguación de los amotinados de los ranchos inmediatos a la ciudad de San Luis Potosí”, f.141r.

³⁰⁴ Benjamín, Walter, *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*, Madrid, Taurus, 2001, pp. 26 y 27.

a caballo y portaban espada y en lo que se podría considerar un gesto de imitación a los capitanes españoles, se envolvían mantas a manera de capas “arrebozados con una colcha como capa y sacando la espada con gritos y amenazas”.³⁰⁵ Portaban además una bandera blanca hecha con “un pañuelo de polvos”,³⁰⁶ misma que se llevaba como insignia del movimiento y que había sido vista en las juntas secretas y el paso por comunidades y ranchos.

Esta serie de expresiones y comportamientos colectivos permitieron la eficacia de estas manifestaciones así como su empleo como estrategia de presión e interpelación. Se puede comprender entonces, cómo ciertos individuos tuvieron la capacidad de arrogarse el liderazgo y la representación de las consignas, la selección de los objetivos en los que volcar la violencia colectiva. Así, Patricio Alanís, “el cojo”, uno de los líderes serranos más aguerridos, declaraba sin mayor empacho: “que no tuvo motivo para pedir el que se quitase el estanco del tabaco, mas que el que le dio la gana decirlo”.³⁰⁷

Como líderes, los serranos Alanís y Orosio poseían algún respaldo cuando se asumían y firmaban sus cartas como los “Poderosos Señores del Cerro” en franca manifestación de insubordinación, tal que Manuel de Escobar señaló que:

Llegando a pensarse (aun para soñado fuera delito) poderosos señores, príncipes y soberanos [...] qué mayor bastardía que disputar entre ellos a quién pertenecía ser el rey, si al gobernador mas esforzado o al del pueblo más antiguo [...]

³⁰⁵ RAHM, Jesuitas, 97315, 1767, “Testimonio de la sumaria actuada por el licenciado don Fernando de Torija y Leri, en virtud de auto de comisión proveído por el señor don Joseph de Gálvez, Intendente de Ejército y Visitador General, sobre la averiguación de los amotinados de los ranchos inmediatos a la ciudad de San Luis Potosí”, f. 7r.

³⁰⁶ RAHM, Jesuitas, 973510, 1767: “Testimonio de la sumaria hecha por el teniente coronel don Francisco de Mora, en virtud de comisión del señor don Joseph de Gálvez, Intendente de Ejército y Visitador General de este Reino de la Nueva España, sobre los tumultos acaecidos en la ciudad de San Luis Potosí y reos comprendidos en ella, de varias partes de su jurisdicción.”, f. 23r.

³⁰⁷ RAHM, Jesuitas, 97318, exp. 6, 1767: “Testimonio de varias representaciones e informes hechos a su excelencia por el alcalde mayor de San Luis Potosí, don Andrés de Urbina, alcaldes y regidores de ella, sobre los tumultos acaecidos en el Real del Cerro de San Pedro y otros pueblos de aquella jurisdicción, como de ellas consta”, f. 61r.

³⁰⁸ Escobar, Manuel de, *Verdad Reflexa...* pp. 3 y 4.

Lo anterior nos indica que por un lado, los serranos se sabían apoyados por un numeroso grupo de personas, pero sobre todo, que estas actitudes “insolentes” eran estratégicas para conservar el apoyo de la multitud y la eficacia de la amenaza del tumulto. En este sentido, se puede considerar que tanto los exagerados gestos de desprecio por la autoridad y los símbolos que la representaban, así como la violencia mostrada durante los tumultos, fueron estratégicas para que éste tuviese sentido como una expresión del descontento con validez.

Debemos insistir, en que estas actitudes de insolencia no descansaron en el carácter psicológico de los cabecillas. No necesariamente se trataba de personalidades iracundas que irracionalmente tendían a estar en desacuerdo (como las autoridades se esforzaron en registrar), sino de sujetos que empleaban estas actitudes premeditando su significación y empleándolas como estrategia. Así, al mismo tiempo que Alanís se autoproclamaba poderoso señor, y encabezaba el cierre de las bocacalles con numerosa gente armada para presentar sus “capitulaciones” enviaba una carta al Alcalde mayor agradeciéndole en nombre de los serranos:

Su amoroso y paternal afecto y piadosa conducta; por esto y nuestra siempre rendida lealtad, puestos todos de rodillas le repetimos aun los agradecimientos y quedamos en sumo grado contentos, y aunque nunca hemos estado descontentos, mucho muy rendidos ofrecemos en la presente para ahora y para siempre nuestro sosegado obediencia, reverencia y estimación y acatamiento [...] ³⁰⁹

Lo que esta contradicción en el discurso revela, es justamente la preparación consciente del campo propicio para que el tumulto surtiera el efecto esperado. En este contexto, una manifestación de descontento tan contraria a la sujeción ofrecida, ayudaba a poner de

³⁰⁹ RAHM, Jesuitas, 97318, exp. 6, 1767: “Testimonio de varias representaciones e informes hechos a su excelencia por el alcalde mayor de San Luis Potosí, don Andrés de Urbina, alcaldes y regidores de ella, sobre los tumultos acaecidos en el Real del Cerro de San Pedro y otros pueblos de aquella jurisdicción, como de ellas consta”, f. 14r.

relieve la ineficacia e incumplimiento de las autoridades para con las obligaciones que de ellos se esperaba; y por otro lado, hacía que el tumulto se mostrara como un acto de recuperación de la justicia.

Y si bien los tumultos de San Luis Potosí, fueron relativamente cortos y explosivos, el proceso que los hizo emerger, contiene las pistas para comprender cómo el uso colectivo de la violencia constituyó una estrategia de ejercicio del poder. E. P. Thompson señala la eficacia de la sólo amenaza del tumulto, misma que se convierte en poderosa herramienta de presión.³¹⁰ De esta manera, en el caso de San Luis Potosí, el alcalde Andrés de Urbina sentía el peligro latente de no poder controlar más levantamientos:

Que los pueblos y barrios que circunvalan esta Ciudad son siete y estos componen un sin número de gente, de suerte que si se llegan a unir, podré esperar tener que sentir sin ser parte en ello ni poder remediar los futuros contingentes [...] ³¹¹

La sola posibilidad de nuevos y mayores tumultos, hicieron que Urbina, movido por la incertidumbre y desconociendo si lograría conseguir el apoyo militar que necesitaba para contener a la multitud, temiendo más tumultos que “no podamos remediar por ser tan pocos”,³¹² cediera a las demandas de los rebeldes en varias ocasiones: “que para contener semejante osadía, hube de determinar saliesen de la cárcel los dichos reos”.³¹³ Así, permitió la liberación de tres presos durante el segundo tumulto, asintió al cumplimiento de las capitulaciones de los serranos y negoció la paz con los gobernadores de los pueblos ofreciendo el reconocimiento de las tierras que se reclamaban. Obviamente, el tumulto

³¹⁰ Thompson, E.P., *Costumbres...* p. 271.

³¹¹ RAHM, Jesuitas, Legajo 97318, exp. 6, 1767: “Testimonio de varias representaciones e informes hechos a su excelencia por el alcalde mayor de San Luis Potosí, don Andrés de Urbina, alcaldes y regidores de ella, sobre los tumultos acaecidos en el Real del Cerro de San Pedro y otros pueblos de aquella jurisdicción, como de ellas consta”, f. 14r.

³¹² *Ibidem*, f. 28r.

³¹³ *Id.* f. 40r.

como manifestación política, como medio de negociación y apertura del espacio (a la fuerza) para una interpelación directa fue innegable.

Como ejercicio de poder, la violencia del tumulto significaba de alguna forma emular lo que las propias autoridades hacían para la administración de la justicia; desde el derrumbe de casas hasta la decapitación, esta clase de “castigos” fueron los que los tumultuarios buscaban aplicar a la autoridad incompetente. En el caso de San Luis Potosí, esta violencia era claramente concebida por los rebeldes como ampliamente justificada y legítima porque descansaba en una causa que el propio discurso de la autoridad tradicionalmente respaldaba; así, serranos y rancheros encabezaron un movimiento cuyo fin principal, estimamos, fue la obtención del reconocimiento de las numerosas tierras en litigio. Ello se muestra cuando el alcalde indio de Armadillo, ofrecía apoyo a los serranos:

A fin de que vuestras mercedes me favorezcan, juntamente con mi pueblo y diciéndome que debemos hacer para liberarnos de muchas y tantas quimeras [...] para que nos devolviesen las tierras los muy reverendos padres carmelitas las que eran nuestras y que hoy gozan injustamente dichos reverendos y porque habremos de acompañar y arrimarnos a los dichos serranos [...]³¹⁴

Las fuentes oficiales sobre los acontecimientos de 1767 asumen que el motivo de las sublevaciones estaba en la “mala disposición” de los participantes, en sus “adulterinas costumbres y depravados proceder”.³¹⁵ No obstante, habrá que profundizar en las razones por las cuáles, una gran cantidad de personas decidieron lanzarse a las calles desafiando a la autoridad arriesgando su vida. Como señala Guha:

Sería difícil citar un levantamiento de una escala significativa que no estuviese precedido por formas de movilización menos militantes, cuando había sido imposible encontrar e intentar otros medios, o por conversaciones entre sus

³¹⁴ RAHM, Jesuitas, Legajo 97315, 1767, exp. 03: “Testimonio de la sumaria actuada por el capitán de caballos Francisco de la Mora, vecino de esta ciudad de San Luis Potosí, comisionado por el señor don Joseph de Gálvez, intendente de ejército y Visitador General, para la averiguación de los cómplices y amotinados en los tumultos de dicha ciudad y pueblos de su provincia. Correspondiente a la sumaria hecha por don Fernando Torija y Leri”, f. 11r.

³¹⁵ Escobar, Manuel de, *Verdad Reflexa...* p. 6.

dirigentes para valorar seriamente los pros y los contras de cualquier recurso a las armas.³¹⁶

Y en efecto, lo primero que salta a la vista al revisar las fuentes primarias, es la premeditación de los ataques y la organización de los diversos grupos en alianzas. Como Ruiz Medrano señala, la resistencia se dio con base en redes sociales.³¹⁷ Los vínculos entre serranos y rancheros son claramente observables en la documentación. Muchos de ellos estaban relacionados por lazos familiares (ver apéndice).³¹⁸ No obstante, más allá de atender a los lazos naturales que hubieran existido entre los participantes, será preciso analizar los grupos que se aliaron y las condiciones bajo las cuáles lo hicieron, de forma que se puedan hacer emerger los motivos o causas comunes que llevaron a la manifestación. Un aspecto importante de estos tumultos que hace más explícita esta cultura política fincada en la expresión colectiva de malestar, se puede apreciar en la alianza de serranos y rancheros en la defensa de causas comunes.

Esta alianza, que refleja los fuertes vínculos de complicidad que tejieron ambos grupos en función principalmente de sus actividades laborales, tenía antecedentes desde años atrás a 1767, cuando en varias ocasiones, como se describe en capítulos anteriores, se presentaron como parte colectiva para litigar tierras contra la diputación de minería y el pueblo de Tlaxcalilla. Y si bien las causas de los operarios mineros tuvieron mayor relación con su situación laboral como operarios de las minas, no debe pasar desapercibido que a

³¹⁶ *Ibidem*, p.44.

³¹⁷ Ruiz Medrano, Carlos, “El tumulto de abril de 1757 en Actopan...” p. 105.

³¹⁸ Como lo expresaron varios de los detenidos en los Ranchos, quiénes justificaban su presencia en Cerro de San Pedro durante los tumultos por estar visitando “un hijo que tengo en la mina” o bien, en la ciudad “por ver a un yerno enfermo que tengo”. RAHM, Jesuitas, 97315, “Testimonio de la sumaria actuada por el licenciado don Fernando de Torija y Leri, en virtud de auto de comisión proveído por el señor don Joseph de Gálvez, Intendente de Ejército y Visitador General, sobre la averiguación de los amotinados de los ranchos inmediatos a la ciudad de San Luis Potosí”.

muchos de ellos, detenidos por participar en los tumultos les fueran confiscadas cartas en las que se arrogaban causas agrarias:

Lo que por este se nos ofrece es noticiar a usted el que, si quiere vivir en paz y con sosiego en su casa no ha de andar cobrando renta de tierras ni amedrentando a ninguna persona de su bienestar porque no hay ya dueño de tierras por lo que dice a ejidos de la minería y ahora no es lo que antes era.³¹⁹

Se debe atender pues a que el motivo principal de la alianza de los rancheros y los serranos era la apropiación de la tierra de los ejidos, misma que por décadas se había peleado en los tribunales sin resultados favorables.

Así lo manifestaron a todos sus aliados en las diversas juntas a las que se concurría para la organización de los diversos levantamientos: “Que los dos dichos [Alanís y Orosio] despachaban cartas de convocatoria a la Saucedá, Pedro Gómez, al Monte Caldera y otras partes, y que los de los Ranchos acudían también a dichas juntas [...]”.³²⁰ Es precisamente esta situación de descontento latente la que explica que en la víspera del tumulto del 6 de junio, los serranos enviaron varios emisarios a diversos lugares para dar el aviso de que “bajarían a la ciudad a ver al Alcalde Urbina para pedir las tierras y que si este se negaba lo matarían”.³²¹ Y esta demanda agraria permitió que la mayoría de los pueblos que mantenían comunicación con los serranos respondieran enviando hombres con armas “[...]”

³¹⁹ RAHM, Jesuitas, 97320, 1767, “Testimonio de las cartas de los de la ciudad de San Luis Potosí a los mineros del Cerro de San Pedro”, s/ fol.

³²⁰ RAHM, Jesuitas, 97318, exp. 6, 1767: “Testimonio de varias representaciones e informes hechos a su excelencia por el alcalde mayor de San Luis Potosí, don Andrés de Urbina, alcaldes y regidores de ella, sobre los tumultos acaecidos en el Real del Cerro de San Pedro y otros pueblos de aquella jurisdicción, como de ellas consta”, f. 59r.

³²¹ RAHM, Jesuitas, 97315, 1767, “Testimonio de la sumaria actuada por el licenciado don Fernando de Torija y Leri, en virtud de auto de comisión proveído por el señor don Joseph de Gálvez, Intendente de Ejército y Visitador General, sobre la averiguación de los amotinados de los ranchos inmediatos a la ciudad de San Luis Potosí”, f. 35v.

y bajaron los del Cerro gritando y otros muchos de los Ranchos que le habían de quitar la cabeza al Alcalde y al capitán Mora”.³²²

En este tumulto, los serranos encabezaron la entrega de sus “capitulaciones”. En el análisis del contenido de las mismas, se puede observar nuevamente que la motivación central de los tumultuarios para tomar las calles fue la exigencia de una solución a los numerosos conflictos de tierras:

Las insolentes condiciones que propusieron los amotinados en el tercer alboroto y de que el alcalde mayor confirmo después a V. E. se redujeron en compendio a que se les entregasen varias tierras que litigaban con el convento de carmelitas [...]³²³

La presentación de estas exigencias a manera de capitulaciones no debe dejarse de lado. No se trataba ya de pedir justicia presentando pruebas de legitimidad ante una autoridad, sino que, en esta ocasión, el pueblo mismo asumía el papel de juez, y “legítimamente” usarían la violencia para hacer que la ley se cumpliera. La fuerza discursiva de las capitulaciones, se puede notar en el afán que las autoridades pusieron en descalificar el documento; llama la atención como el alcalde Urbina insistió en que las capitulaciones eran “un papel simple sin firmar en que pretendían varias cosas de tierras”³²⁴ y que en ella se mostraban una serie de demandas con “otras impertinentes peticiones”.³²⁵

Por otra parte, a la retadora y amenazante postura ahora adoptada por los serranos, subyacía la evaluación del desempeño de las autoridades que estimaban incompetentes para las obligaciones que tradicionalmente debían cumplir. Como Barrington Moore apunta:

Una parte fundamental de esta obligación es resolver los pleitos entre los súbditos... que incluye la administración de justicia... en las relaciones de autoridad, las

³²² *Ibidem*, f. 11r.

³²³ AGI, México, 1166, 26 de julio de 1767 “Carta de José de Gálvez al virrey de la Croix”, f. 2r.

³²⁴ RAHM, Jesuitas, 97318, exp. 6, 1767: “Testimonio de varias representaciones e informes hechos a su excelencia por el alcalde mayor de San Luis Potosí, don Andrés de Urbina, alcaldes y regidores de ella, sobre los tumultos acaecidos en el Real del Cerro de San Pedro y otros pueblos de aquella jurisdicción, como de ellas consta”, f. 48r.

³²⁵ *Ibidem*.

situaciones arquetípicas de esa violación son aquellas en las que el dirigente no hace su trabajo de manera adecuada.³²⁶

Así mismo, y siguiendo nuevamente a Moore, “las obligaciones del jefe tienen que ver con el mantenimiento de la paz y el orden”³²⁷ y en este sentido, la violencia no sólo se concibe como una forma legítima de reclamo, sino como una estrategia para hacer presión sobre la autoridad, la cuál es amenazada con la inquietante posibilidad de no poder contener a la multitud.

La búsqueda de solución a los problemas de tierras se hacía pues bajo una concepción de recuperación legítima. Esta particular forma de entender la propiedad, estuvo no obstante basada en lo que las propias instituciones predicaban al respecto como se ha visto en el desarrollo de los litigios. Se fundaba en una economía moral, es decir, en una versión popular de la manera correcta en que debían llevarse a cabo las relaciones económicas; y en una cultura política que prestaba los elementos necesarios para convertir la violencia en un arma legal de reclamo. De esta forma, la costumbre se convirtió en el argumento de mayor peso para que los rebeldes enarbolaran la legitimidad de los reclamos, así, Orosio explicaba la razón de sus peticiones:

Que pidió que no se les cobrase tributo por el motivo de pagar reales quintos. Que el motivo de pretender no pagar alcabala fue porque nunca la han pagado de nada. Y que la solicitud de quitar al teniente fue porque los maltrataba mucho [...]³²⁸

Y en este sentido, la causa en efecto resultaba común, como se aprecia en el largo antecedente de litigios y en el apoyo que los diferentes grupos dieron a los serranos en la presentación de las capitulaciones, como afirmó el alcalde del Armadillo: “Que si los

³²⁶ Moore, Barrington, *La injusticia...* p. 38.

³²⁷ *Ibidem*, p. 33.

³²⁸ RAHM, Jesuitas, 97318, exp. 6, 1767: “Testimonio de varias representaciones e informes hechos a su excelencia por el alcalde mayor de San Luis Potosí, don Andrés de Urbina, alcaldes y regidores de ella, sobre los tumultos acaecidos en el Real del Cerro de San Pedro y otros pueblos de aquella jurisdicción, como de ellas consta”, f. 53r.

serranos gastaban doscientos pesos ellos gastarían lo mismo, como también se ofrecieron los ranchos en número como de veinte”.³²⁹

Para valorar esta causa agraria, se puede también recurrir a otras expresiones y actitudes que los diferentes involucrados tuvieron con respecto al cobro de tributos. Como se dijo arriba, José Francisco García, hijo de Juan García, mantuvo una ambigua relación con las autoridades. Por un lado, tanto el alcalde mayor como los diputados de minería le reconocían cierto liderazgo entre los rancheros por su protagonismo como apoderado de ellos, no obstante se le calificara como “un indio muy ladino”.³³⁰ Este reconocimiento le valió el ser nombrado comisario para el cobro de tributos. A su vez y con este cargo, García entraba a las casas de los rancheros a tomar vacas, cabras y mulas, mismos que no llegaban a su destino, sino que en ocasiones eran repartidos entre otros vecinos de los ranchos a manera de retribución por las injusticias de que se asumían víctimas.³³¹

Las actitudes mencionadas les ganaron a García y a otro rancho del que siempre se hacía acompañar, Juan de Ávila, numerosos aliados. Aquellos aliados que en un momento determinado se pusieron con hombres armados y caballos al servicio de los serranos. Con el apoyo de las personas que “socorrían”, estos dos rancheros y algunos otros, atacaban las casas de quienes mostraban simpatía a las autoridades, especialmente, los que servían al hacendado Francisco Mora. Tal fue el caso de Antonio Carmona (ver apéndice), que a este tiempo se encontraba al servicio de Mora denunció que:

Todos los rancheros lo quieren muy mal porque cumple su obligación de dar noticia a su juez de los que viven amancebados y que le tumbaron su casa y la de su yerno...

³²⁹ *Ibidem*, f. 63r.

³³⁰ RAHM, *Jesuitas*, 97315, 1767, “Testimonio de la sumaria actuada por el licenciado don Fernando de Torija y Leri, en virtud de auto de comisión proveído por el señor don Joseph de Gálvez, Intendente de Ejército y Visitador General, sobre la averiguación de los amotinados de los ranchos inmediatos a la ciudad de San Luis Potosí”, f.111v.

³³¹ *Ibidem* f. 115r.

porque es también comisario y le mataron los perros quitándole ocho o nueve cabras y una gallina.³³²

El mismo Juan de Ávila encontrándose por la calle en otra ocasión a Carmona, le habría increpado a éste en los siguientes términos:

Que el dicho Antonio no fuera a hacer todo lo que le mandaba el perro del alcalde mayor... que le dio un cigarro aconsejándole que porque no gastaba el dinero de los tributos que habían de tomar los otros perros ladrones...³³³

Es importante señalar, que varios testigos afirmaron que esta expresión de “perros ladrones” acompañada casi siempre por la de “diablos” fue uno de los gritos más escuchados durante los tumultos por parte de los participantes³³⁴. En este sentido, aunque Primo Feliciano Velázquez llamó a las capitulaciones de los serranos “una explosión de amargos reproches”³³⁵ muestran más bien, el sustrato del por qué los serranos y rancheros se expresaban de las autoridades en éstos términos. De hecho, una de las peticiones apuntaba a que se les entregasen cuentas claras en dos rubros particulares, a saber:

Destinado al adorno de su iglesia, se les quitaba un real por cada marco de plata, y pretendían saber en poder de quién paraba el monto de lo recaudado y cuánto era, pues, como no se aplicaba su objeto, estaba el templo al caer y falto de los necesarios adornos, aun de paramentos sacerdotales.³³⁶

Y en segundo lugar, la ya citada petición de que no se les cobrase renta por el usufructo de los ejidos de minería, pues se concebía que su uso era común y además, estos grupos estimaban ampliamente justificado su trabajo en el avío.

³³² *Id.*, f. 10v.

³³³ *Id.*, f. 18r.

³³⁴ Como puede corroborarse en los diversos testimonios recogidos en las causas sumarias a los detenidos. RAHM, Jesuitas, 97315, 1767, “Testimonio de la sumaria actuada por el capitán de caballos Francisco de la Mora, vecino de esta ciudad de San Luis Potosí, comisionado por el señor don Joseph de Gálvez, intendente de ejército y Visitador General, para la averiguación de los cómplices y amotinados en los tumultos de dicha ciudad y pueblos de su provincia”.

³³⁵ Velázquez, Primo, *Historia de San Luis Potosí...* p.501.

³³⁶ *Ibidem*, p. 500.

El valor del trabajo para el avío de las minas es uno de los elementos de economía moral más importantes en el caso que venimos revisando. Durante el siglo XVII, como se mencionó capítulos arriba, la actividad de los rancheros fue permitida y promovida por los mineros. Esto permitió a pequeños agricultores, arrieros y carboneros establecerse en los ejidos. Por otra parte, el abandono de los mineros hacia la explotación de las vetas y la permisión de que los operarios las explotaran con relativa libertad, trajo consigo que los peones enraizaran la subsistencia en la explotación informal. En ambos casos, el “acomodo” de serranos y rancheros a las formas en que se daba la actividad de la minería fue no solo permitido sino incluso promovido y aprovechado bien por propietarios de tierras y apoderados de minas. Cuando a lo largo del siglo XVIII la tierra cambia su valor y las formas de trabajo en las minas se ven impactadas por las reformas borbónicas entre otras situaciones ya revisadas arriba, rancheros, serranos, terratenientes y mineros entran en conflicto.

Tanto a los operarios como a los rancheros, esta situación les fue desfavorable, y más aún, no correspondía a la costumbre. Por ello, después de un largo proceso de conflicto y negociación en tribunales, y con la presencia cada vez más constante de medidas que pretendían tener un mayor control sobre el avío y los ejidos, serranos y rancheros, basados siempre en la costumbre, sintieron atropellados lo que concebían como sus derechos: “pedían se les mostraran las cédulas reales y papeles en que constaban sus facultades y privilegios de mineros”,³³⁷ además manifestaban: “que digan los diputados qué minas y labores trabajan y qué utilidades ofrecen al real interés...”.³³⁸ A este respecto E. P.

³³⁷ *Id*, 501.

³³⁸ RAHM, Jesuitas, 97320, 1767, “Testimonio de carta del gobernador de Santiago y otros papeles particulares de aviso a los del Cerro de San Pedro”. f.3r.

Thompson subraya “el rumbo que el resentimiento popular podría tomar cuando cambiaban las viejas prácticas”.³³⁹

Con estas consideraciones, podemos comprender que cuando durante los tumultos rancheros y serranos tildaban a las autoridades de “ladrones” no se trataba de un simple insulto elegido al azar, sino la condensación de una evaluación previa de los comportamientos de estas autoridades bajo el criterio de las prácticas de producción tradicionales. Este grito implicaba, no la extinción de la autoridad, sino la recuperación o vuelta a las antiguas formas del avío, como lo expresaban los serranos cuando pedían “que les pusiera un teniente dejándoles facultad de removerlo cuando se les antojara”,³⁴⁰ así como la exención de alcabalas por leña, carbón, liga y greta y las rentas por los ejidos.³⁴¹ En este mismo sentido, será útil revisar cuáles fueron las autoridades específicas y los edificios públicos que los rebeldes atacaron durante los tumultos.

Es notable que las personas que sufrieron ataque directo durante los diversos tumultos fueron todas ellas autoridades locales que en una medida u otra estaban en relación con el cobro de tributos, la administración de justicia y la propiedad de tierras. Los serranos no atacaron físicamente a los diputados de minería, pero sí al teniente del alcalde mayor, Antonio Quiróz, quien fungía como la autoridad inmediata en el Cerro, a quien catalogaron de “perro”, haciendo burla de su fidelidad al alcalde Andrés de Urbina diciendo que “vivía sujeto para servir a su amo”.³⁴² De la misma forma, el alcalde mayor de San Luis

³³⁹ Thompson, E.P., *Costumbres...* p. 227.

³⁴⁰ AGI, México, 1166, 26 de julio de 1767 “Carta de José de Gálvez al virrey de la Croix”, f. 2r.

³⁴¹ Velázquez, Primo, *Historia de San Luis Potosí...* p.502.

³⁴² RAHM, Jesuitas, 97315, 1767, “Testimonio de la sumaria actuada por el licenciado don Fernando de Torija y Leri, en virtud de auto de comisión proveído por el señor don Joseph de Gálvez, Intendente de Ejército y Visitador General, sobre la averiguación de los amotinados de los ranchos inmediatos a la ciudad de San Luis Potosí”, f.25v.

Potosí como principal autoridad, fue objetivo de los ataques; inclusive, se le tildó de “diablo cornudo”³⁴³ al pregonarse la expulsión de los jesuitas.

Uno de los personajes más quejoso de los ataques, fue el comisario cobrador de tributos de los ranchos Antonio Carmona, quien ya venía denunciando desde un año antes la destrucción de su casa y la de su suegro, el robo de animales y constantes hostigamientos por parte de los rancheros.³⁴⁴ Antonio Carmona también fue llamado “perro” en varias ocasiones y constantemente se le increpaba a que fuera a “servir a su amo”.³⁴⁵ El amo de Carmona era el poderoso hacendado Francisco Mora, principal antagonista de serranos y rancheros en los litigios y los tumultos. Los enfrentamientos con Mora fueron constantes, ya que éste fue nombrado capitán y habilitó un ejército para la defensa de la ciudad.

Obviamente, durante los enfrentamientos muchas más personas fueron atacadas, no obstante, los objetivos del ataque, a quiénes serranos y rancheros “cortarían la cabeza” serían los personajes mencionados. Esta selección de personas hace clara nuevamente la motivación de los participantes en los tumultos y el proceso del que éstos se desprendieron. Si bien los sucesivos acontecimientos violentos y su naturaleza permitieron una consecución de actitudes arrogantes hacia todo representante de la autoridad o en acuerdo con ellas (tal es el caso de los franciscanos o carmelitas amenazados por apoyar la expulsión jesuita), se puede suponer una premeditación de los objetivos de cada tumulto guiada la selección de los enemigos por la causa común de las tierras.

Es sintomático que a cada una de las capitulaciones correspondiera un sitio apedreado. Tal fue el caso de la casa del alcalde mayor, la cárcel, las cajas reales y los estancos del tabaco y la pólvora:

³⁴³ *Ibidem*, f. 119r.

³⁴⁴ *Id.* f. 250r.

³⁴⁵ *Id.* f. 250v.

Para entrar a las Casas reales, dejaron cercadas las bocacalles de esta plaza mayor, con gente armada, flecheros y hombres de a caballo, y habiendo salido de dichas Casas Reales, los dichos serranos se juntaron todos con la gente que quedó de guardia y comenzaron a tirar pedradas a la puerta de Don Joseph Arnaiz, procurador general de esta ciudad, y de ahí se pararon en el Real Estanco del Tabaco, a donde tiraron algunas piedras y de ahí se pararon a la casa de Agustín Subialdea, mi teniente en el puesto de los Ranchos, en donde a fuerza de pedradas tumbaron una ventana de su casa solicitando para quitarle la vida, en donde con gran furia y algarabía pidiendo se echasen de la cárcel los presos [...] con esto anduvieron lo restante del día metiéndose en todas las tiendas y pidiendo les diesen que chupar y para beber [...]³⁴⁶

De la misma forma, varios indios fueron acusados “de haber ido a derribar con los del Cerro las cercas de las milpas pertenecientes a los Padres Carmelitas y sus arrendadores”.³⁴⁷

El seguimiento de este “itinerario” de los levantamientos, pone de relieve nuevamente la persecución de una causa particular relacionada con los tributos y las tierras, dado que los edificios atacados fueran significativos como sedes de las causas del malestar. El saqueo de comercios, pese a que es una situación común y aprovechable en el desorden que un tumulto conlleva, estuvo también guiado, se puede suponer, por el constante hostigamiento de las autoridades sobre la prohibición de bebidas alcohólicas.

Con todas estas actitudes simbólicas, y también con las actitudes efectivas y retadoras que habían adoptado los serranos, se ganaron éstos el liderazgo indiscutible del movimiento. No obstante no se puede considerar que este liderazgo haya sido sólo carismático si se atiende a las numerosas cartas enviadas por Patricio Alanís y Antonio Orosio a gobernadores de los barrios indios y líderes de las comunidades y ranchos de la ciudad. Inclusive, esta convocatoria al movimiento no fue siempre pacífica y muchos de los

³⁴⁶ RAHM, Jesuitas, 97318, exp. 6, 1767: “Testimonio de varias representaciones e informes hechos a su excelencia por el alcalde mayor de San Luis Potosí, don Andrés de Urbina, alcaldes y regidores de ella, sobre los tumultos acaecidos en el Real del Cerro de San Pedro y otros pueblos de aquella jurisdicción, como de ellas consta”, f. 51r.

³⁴⁷ RAHM, Jesuitas, 97315, exp. 3, 1767, “Testimonio de la sumaria actuada por el licenciado don Fernando de Torija y Leri, en virtud de auto de comisión proveído por el señor don Joseph de Gálvez, Intendente de Ejército y Visitador General, sobre la averiguación de los amotinados de los ranchos inmediatos a la ciudad de San Luis Potosí”, f. 30r.

declarantes afirman haber sido obligados a unirse al contingente amenazados, justamente, de ser despojados de sus tierras o destruidas sus pertenencias:

Que concurrió al primer tumulto que hicieron los del Cerro que los vino a convocar a los ranchos Juan de Mata en un caballo colorado trayendo un cuchillo y amenazando a todos en nombre de Patricio el cojo que se hizo capitán del Cerro si no iban al dicho tumulto, que lo que buscaban era la paz y las tierras [...]³⁴⁸

Pese a que posiblemente muchas de estas afirmaciones hayan servido a los detenidos como argumento para defender su inocencia, es claro que por el convencimiento o la coacción, los serranos estimaron que el enfrentamiento directo con las autoridades era viable.

El escándalo del tumulto además, servía para paralizar la ciudad y sus actividades, el caso extremo de ello fue el retraso de casi un mes de la expulsión efectiva de los jesuitas. Es por ello que nuevamente debe insistirse en que el tumulto fue una estrategia por su doble función de espacio de reclamo y amenaza efectiva forzando a las autoridades a tomar medidas inmediatas: “ciegos los naturales y desenfrenada la plebe tuvieron el atrevimiento de levantarse y arrojando un copioso numero de piedras a la cárcel y Casas Reales me fue preciso tomar por lo pronto el más prudente remedio [...]”³⁴⁹ La liberación de presos (la mitad de ellos de los ranchos) apuntaba a una evidente puesta en duda de la administración de la justicia por las autoridades que entonces se encargaban de ello.

No obstante, estas actitudes no deben entenderse como una aceptación abierta a la violencia entendida como criminal. Lo que se ha querido mostrar, es que en este caso particular, pese a lo escandaloso de las acciones que se llevaron a cabo y las muertes que se

³⁴⁸ RAHM, Jesuitas, 97315, 1767, “Testimonio de la sumaria actuada por el licenciado don Fernando de Torija y Leri, en virtud de auto de comisión proveído por el señor don Joseph de Gálvez, Intendente de Ejército y Visitador General, sobre la averiguación de los amotinados de los ranchos inmediatos a la ciudad de San Luis Potosí”, f.6r.

³⁴⁹ RAHM, Jesuitas, Legajo 97318, Exp. 6, 1767: “Testimonio de varias representaciones e informes hechos a su excelencia por el alcalde mayor de San Luis Potosí, don Andrés de Urbina, alcaldes y regidores de ella, sobre los tumultos acaecidos en el Real del Cerro de San Pedro y otros pueblos de aquella jurisdicción, como de ellas consta”, f. 2r.

sucedieron a causa de los enfrentamientos, la violencia generada en los tumultos perseguía un fin particular que la apartaba, en la concepción de sus participantes, del simple crimen, como mostraron Orosio y Alanís al declarar que “no tenían intención depravada contra el alcalde”³⁵⁰ mientras acudían a buscarlo acompañados de una multitud armada.

Finalmente, debemos pues insistir, en que el tumulto, con su carga violenta y escenográfica, se constituía como una estrategia para manifestar el descontento de forma legítima y un espacio válido, ante el atropello de los códigos morales que imperaban en la costumbre, la manifestación y participación política.

³⁵⁰ *Ibidem* f. 53r.

Conclusiones

En este trabajo se ha querido mostrar que durante los tumultos de 1767 en San Luis Potosí y entre sus participantes, particularmente entre los operarios mineros de Cerro de San Pedro y los pobladores de los Ranchos de la Soledad, se destacan diversos componentes de su cultura política, quizá poco visibles en un plano cotidiano, pero fundamentales en guiar las muestras colectivas de desacato. La construcción de estos elementos se ha hecho visible a través del análisis de tres aspectos fundamentales: los litigios de tierras, las relaciones laborales y de propiedad de las minas y las diversas manifestaciones colectivas y violentas de malestar que se sucedieron durante los años de 1760 a 1767.

Asistidos por los conceptos centrales de cultura política y economía moral, los cuales muestran una mayor complejidad en el entendimiento de las relaciones de intercambio y subordinación con la autoridad, hemos mostrado cómo la naturaleza explosiva de los tumultos del 1767, oculta detrás de su aparente espontaneidad un largo proceso de formación de criterios en torno a la legitimidad, la justicia y la propiedad por parte de los grupos subalternos en el marco de la dinámica social de San Luis Potosí en la segunda mitad del siglo XVIII. Este tipo de representaciones y prácticas de resistencia, aun cuando fuesen canalizadas de forma legal, fueron consideradas como parte de la osadía consuetudinaria del pueblo llano por parte de las autoridades coloniales.

Las acusaciones sobre la “malicia e insolencia” que en 1767 hacían los diputados de minería al referirse a los operarios del real de Cerro de San Pedro, nos han dado la pista para profundizar en la particular forma de laborar que estos operarios fueron consolidando a lo largo de los siglos XVII y XVIII. De la misma forma, nos hemos acercado al desarrollo mismo de las actividades y altibajos en la explotación de este real. Del estudio de estos dos factores, hemos concluido que en primer lugar, la explotación de las minas de Cerro de San

Pedro hacia el siglo XVIII se llevó a cabo en una escala muy discreta, dadas las condiciones del bajo valor de las vetas y la costosa inversión que comenzaron a representar. Esto devino en un virtual abandono de las minas por parte de sus apoderados, dejando en relativa libertad a los operarios para sacar provecho de ellas con los menores costos posibles. Esta situación permitió un escenario propicio para que los operarios generaran prácticas laborales y de resistencia discreta, tales como la “pepena”, así como una particular conciencia en torno al usufructo de las minas. Al mismo tiempo, y en ese contexto de acelerados cambios, los operarios estrecharon su relación con otros grupos subalternos con quienes compartían las actividades del avío, en particular con los rancheros de la Soledad, mismos que en su mayoría se establecieron como aguadores, arrieros, malacateros, carboneros, y pequeños agricultores haciendo usufructo de los ejidos de minería. Se ha visto cómo de estas relaciones laborales y del significado que sus participantes dieron a las actividades del avío, se fueron estableciendo redes que permitieron a ambos grupos identificarse en causas comunes en un momento determinado.

Cuando los mineros por su parte comenzaron a participar más activamente en otros negocios tales como el comercio, la agricultura y la ganadería, afectados en buena medida por la dinámica económica y demográfica de la Nueva España del XVIII, así como por la instauración de las reformas borbónicas, la tierra vio un incremento en su valor y una reconversión de tierras baldías a terrenos para corte de leña y carbón para las minas, que devino en un incremento de la tensión entre las autoridades, con los operarios mineros y los rancheros. En este clima de creciente tensión, se ha mostrado como el litigio constituyó una herramienta ampliamente recurrida para obtención de títulos de tierras. Hemos querido subrayar en este trabajo, que este empleo del litigio como una de las prácticas más significativas de los grupos subalternos para apelar a las autoridades en la solución de sus

intereses, fue decisivo en consolidar su identidad grupal. Con ello se subrayó también, que en las prácticas de justicia del régimen colonial, existieron espacios ampliamente aprovechados por los grupos en desventaja para la solución de sus intereses. De esta manera, se ha discutido la aparente solidez de la hegemonía del régimen español sobre sus colonias.

La revisión de la trayectoria de este grupo de rancheros, para obtener el reconocimiento de las tierras que habitaban, se mostró rico en ejemplos de cómo estos grupos utilizaron los recursos legales a mano como estrategias para la apropiación de sus poblados. La caracterización elaborada por los rancheros como parte fundamental del cuerpo de la minería, destacó la antigüedad de su habitación en los ejidos, situación que comúnmente fue tomada en cuenta cuando se trataba de tierras de indios. Conforme avanzaron los pelitos, los rancheros no solamente argumentaron la antigüedad de su habitación en los ejidos, sino la propiedad de éstos, pidiendo que hacendados y vecinos no les inquietaran. La legitimidad de “su posesión” como ellos la llamaron, la respaldaron además en el uso de los mismos documentos que sus oponentes empleaban para demostrar lo contrario. Esto exhibe la capacidad que los rancheros desarrollaron para manipular a su favor las posibilidades de las normas que regulaban los pleitos de tierras y los valores de legitimidad que tales implicaban.

Con base en lo anterior, hemos asumido la formación de un repertorio de criterios, basados en la propia documentación oficial y el discurso público: la totalidad de la actividad minera, ganadera, agrícola y comercial como “un solo cuerpo”, el uso antiguo de las tierras y el papel importante que los rancheros jugaban en este complejo, quienes *deben* gozar de los mismos pastos que los mineros; constituyeron estrategias para apropiarse legalmente de un territorio que antes se había ocupado de facto. Además, los rancheros

mostraron con sus argumentos, que tenían un concepto específico de cómo debían ser las prácticas de producción legítimas, y esa legitimidad, estuvo inspirada siempre en los principios que de alguna manera, la Corona española promovía a partir del discurso público.

La clara transformación de los términos empleados para nombrar a las comunidades de los ranchos es el ejemplo más ilustrativo de ello. Al comenzar a hacerse representar como pueblo de naturales y no de “castas”, los rancheros, que antes no habían mostrado alguna adscripción étnica particular, buscaban obtener los beneficios de una legislación que promovía la protección de los indios. En este mismo sentido, el ensayo de nuevos recursos incluyó que los casos dejaran de pelearse por individuos particulares para convertirse en pleitos colectivos, buscando acentuar un carácter de Los Ranchos como una sola comunidad o congregación. Este cambio no fue gratuito si se considera que la mayor parte de los ataques que estos rancheros recibieron de las autoridades, fueron justamente basados en su dispersión y su “ínfima calidad” en cuanto “castas”. Por ello, modificar su adscripción étnica, promover causas colectivas y contraponer a la condición de “advenedizos” la habitación inmemorial de las tierras que habitaban, pueden considerarse estrategias políticas claras para la solución de intereses concretos. En cuanto a la interpretación que los rancheros hicieron sobre la propiedad legítima, destaca la manera en que argumentaron el pago de rentas e impuestos por el uso de los ejidos. Este tema en particular dejó ver también de forma más clara la manera en que efectivamente se hacía uso de los ejidos, las diferencias y conflictos entre los propios rancheros y la emergencia de liderazgos.

Al revisar el desarrollo de los tumultos de 1767, se ha podido observar que la violencia colectiva estuvo guiada por la persecución de causas principalmente agrarias. Tal situación

nos permite asumir, que la violencia colectiva fue empleada igualmente como una estrategia política y un ejercicio de poder, en un momento en el que la apelación legal resultó insuficiente. Los tumultos mostraron la capacidad que los subalternos, especialmente serranos y rancheros tuvieron para ensanchar los espacios de apelación a la autoridad para resolver sus intereses.

Se ha observado que durante los tumultos de 1767 rancheros y serranos exhibieron una serie de prácticas que son indicativas de la presencia de concepciones de economía moral y cultura política. Por ello se ha subrayado el significado de las demandas que se enarbolaron durante los acontecimientos, y se ha insistido en la premeditación, organización y alianzas de los grupos participantes. El empleo de la violencia colectiva se estudió aquí como una estrategia política de los subalternos. Se han subrayado las prácticas de resistencia discreta de los grupos, sus opiniones y los espacios seguros en que éstas eran expresadas, con el fin de mostrar cómo la disidencia constituía parte de lo cotidiano. Lo anterior cobra importancia, pues uno de los objetivos de este trabajo es mostrar que a la explosión de los tumultos subyacen una serie de prácticas y criterios sobre el gobierno y la impartición de justicia, que permite cuestionar la aparente irracionalidad de estos eventos de desacato y disidencia colectiva.

Durante los tumultos, rancheros y serranos también mostraron su capacidad de organización al margen de las autoridades, lo que permite verificar la premeditación de los acontecimientos, la previa estrechez de las relaciones cotidianas entre estos grupos y la articulación de causas comunes. Así mismo se observa que la resistencia violenta se combinó con otras formas menos extravagantes de manifestación del descontento. La existencia de un ámbito infrapolítico permitió la acumulación de experiencias, opiniones y prácticas que alimentaron el discurso del descontento en su expresión más violenta y

guiaron el accionar de los tumultuarios. La observación de las opiniones y espacios empleados para la resistencia discreta, así como las prácticas legales que se llevaban a cabo simultáneamente, nos ayudan a dar sentido a los gritos y expresiones de reto que se dieron durante el desarrollo de los tumultos.

El tumulto como estrategia política se presentó como la ocasión de expresar el malestar de forma directa. Las manifestaciones impetuosas y violentas que se observaron tales como la destrucción de la picota y la bandera del Regimiento de América, la captura de los jesuitas para impedir su salida, la apertura de las cárceles en varias ocasiones, el cierre de calles, el saqueo de tiendas; así como la presentación de capitulaciones, el envío de cartas amenazantes a los oficiales cobradores de tributos, la adopción de los serranos del título de “poderosos señores” y los gritos de muerte a las autoridades llamándoles “perros ladrones”, son todas ellas muestras significativas de fuerte carga simbólica que sólo adquieren racionalidad en el contexto descrito. En primer lugar, en la medida en que el tumulto cobra eficacia como estrategia a través de la extravagancia de sus manifestaciones y la amenaza a las autoridades del rompimiento efectivo del orden público. Estas expresiones nos permiten asumir que detrás de la violencia hubo una serie de concepciones específicas que guiaron las acciones violentas. Se ha subrayado que los edificios que se atacaron y los personajes notables que fueron perseguidos no fueron electos al azar, sino que se identificaban como la representación y causa específica del malestar.

El uso de las actitudes de “insolencia” fue esencial para que los cabecillas y líderes del movimiento se arrogaran tal liderazgo y los gestos exagerados de desprecio por la autoridad y sus símbolos dieron en este caso la validez a la expresión del descontento. La posibilidad de nuevos o mayores tumultos devino en que las autoridades locales cedieran en

varias ocasiones a las demandas de los rebeldes, temiendo no poder controlar nuevos levantamientos. En ello se mostró la eficacia del empleo colectivo de la violencia.

Finalmente, de la observación del caso de San Luis Potosí en 1767, se puede concluir que los grupos subalternos de su jurisdicción, en especial serranos y rancheros, consiguieron participar en el desarrollo de la política local a través de estrategias particulares como los litigios y los tumultos. Esta participación estuvo determinada por los intereses concretos de estos grupos, en particular, los referentes a la propiedad de la tierra y las condiciones del avío y explotación de las minas. A pesar de que el sistema de gobierno de la Nueva España del siglo XVIII no permitía la representación o participación formal de estos grupos en la administración, si debe quedar claro que su papel no fue pasivo. Serranos y rancheros, como otros grupos en condiciones similares, aprovecharon los espacios que el propio discurso colonial y sus instituciones dejaban para resolver sus intereses y darle legitimidad a sus demandas de tierra o usufructo de las minas. Este aprovechamiento se nutrió de una larga experiencia de apelación y resistencia desarrollada durante décadas. En este contexto, la acción de rebelarse representó una estrategia igualmente válida para conseguir la interpelación.

Los tumultos de 1767 en San Luis Potosí, fueron en tal caso la condensación de este largo proceso de entrenamiento en estrategias políticas y formas útiles a los subalternos para manifestar su malestar. Antes que una explosión irracional de un descontento reaccionario, es claro que esta forma de emplear la violencia estaba fundada, en el contexto de sus participantes, en una concepción sui géneris de las relaciones de intercambio y autoridad nutridas por el propio discurso colonial y la procuración cotidiana del mantenimiento o mejora de sus condiciones de vida. Con base en lo anterior, debe quedar claro también que pese a la manifestación exagerada de oposición contra las autoridades

coloniales, las demandas y el largo proceso previo a los acontecimientos violentos muestran, que al menos en el caso particular de San Luis Potosí, los grupos subalternos atomultuados buscaban la permanencia del estado tradicional de las cosas antes que subvertir el orden colonial.

El estudio de este caso muestra pues, cómo los grupos subalternos de la Nueva España conseguían incidir en la medida de lo posible en el desarrollo de la vida pública colonial a través de elaboradas y ensayadas estrategias fundadas en la tradición y la experiencia cotidiana.

A continuación se presenta la lista de reos que se identificaron como vecinos de los ranchos de la Soledad. Sus nombres, “calidad”, estado civil, vecindad, ocupación y sentencia han sido obtenidos de la declaración de sus “generales” en las causas sumarias levantadas contra ellos en julio de 1767, así como de los informes de reos detenidos enviados por Francisco Mora y Andrés de Urbina a José de Gálvez.

Fuentes: RAHM, Jesuitas, 97320, 1767, “Testimonio de la sumaria actuada por el licenciado don Fernando de Torija y Leri, en virtud de auto de comisión proveído por el señor don Joseph de Gálvez, Intendente de Ejército y Visitador General, sobre la averiguación de los amotinados de los ranchos inmediatos a la ciudad de San Luis Potosí”. Y, AGI, México, 1166ª, 1767.

	NOMBRE	“CALIDAD”	EDO. CIVIL	VECINDAD	OCCUPACION	SENTENCIA
1	Anselmo Garcia	Indio	Casado	Soledad	Labrador	200 azotes y destierro perpetuo con presidio en la Habana
2	Andrés Martínez	Indio	Viuado	Soledad	Labrador	Destierro perpetuo
3	Cristóbal de Castro	Mestizo	Casado	Concepción	Labrador	Liberado
4	Francisco Xavier Porcel	Mulato	Casado	Concepción	Lanador	Destierro por 8 años
5	José Vicente Alanís	Indio	Casado	Soledad	Ferrejero	200 azotes y destierro perpetuo con presidio en la Habana
6	Manuel de Castro	Mulato	Casado	Concepción	Labrador	200 azotes y destierro perpetuo con presidio en la Habana
7	Antonio Flores	Mulato	Casado	Concepción	Labrador	Liberado
8	Antonio Abad Teniente	Mulato	Casado	Concepción	Labrador	Destierro por 8 años
9	Juan de Santiago Joaquín	Mestizo	Viuado	Soledad	Arriero	Liberado
10	Claudio Joseph González	Mulato	Casado	Concepción	Arriero	Destierro por 8 años
11	Juan Joseph de Osorio	Mulato	Casado	Concepción	Arriero	Liberado
12	Pedro Garman	Indio	Casado	Concepción	Serviente en casa de los Teniente	Liberado
13	Juan Carlos Porcel	Mulato	Soltero	Concepción	Carbonero	Liberado
14	Joseph Garcia	Indio	Soltero	Soledad	Comisario del teniente cobrador de los Reales Tributos	Liberado
15	Juan Bernardo	Mulato	Viuado	Concepción	Labrador	Liberado
16	Antonio Carmona	Mulato	Casado	Soledad	Comisario del teniente cobrador de los Reales Tributos	Liberado
17	Juan Bernardo Garcia	Indio	Casado	Concepción	Zapatero	Liberado
18	Nicolás Antonio	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
19	Juan Antonio Cuevas	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
20	José Julián Teniente	Mulato	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
21	Isidro Ramos	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
22	Juan de la Trinidad	Indio	Casado	Soledad	Zapatero	Liberado
23	Baltasar de los Reyes	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
24	Antonio Florencio Vargas	Mestizo	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
25	Joseph Blas de la Candelaria	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado

	NOMBRE	"CALIDAD"	EDO. CIVIL	VECINDAD	OCCUPACION	SENTENCIA
26	José Eugenio	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
27	José Dionisio	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
28	José Antonio	Mulato	Casado	Soledad	Locero	Liberado
29	Basilio Gutiero	Mulato	Casado	Soledad	Leñador	Liberado
30	Felipe de Jesús	Mulato	Casado	Soledad	Jarciero	Liberado
31	Juan Manuel de Jesús	Mulato	Casado	Soledad	Jarciero	Liberado
32	Casiano Marín	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
33	Pedro Nolasco Sanchez	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
34	Miguel Jerónimo	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
35	Marcos Antonio	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
36	Juan Asencio	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
37	Juan Gregorio	Indio	Soltero	Soledad	Labrador	Liberado
38	Juan Antonio Ramírez	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
39	José Guillermo	Mestizo	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
40	Juan Marcos	Indio	Soltero	Soledad	Labrador	Liberado
41	José Gabriel	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
42	Nicolas de Ibarra	Mulato	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
43	Manuel Victorio	Indio	Casado	Laguna seca del padre Alvarez	Labrador	Liberado
44	Juan Francisco Luis	Indio	Casado	Potero de la parada de Doña Rosalia	Labrador	Liberado
45	Juan Capistrano	Indio	Soltero	Soledad	Labrador	Liberado
46	Marcos Marcelino	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
47	Ignacio Loyola de Sierra	Coyote	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
48	Victorio Francisco	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
49	José Mariano Pérez	Indio	Soltero	Soledad	Labrador	Liberado
50	José de los Santos Saldana	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
51	Diego Gregorio	Mulato	Soltero	Soledad	Labrador	Liberado
52	Ignacio de Cuadros	Mulato	Vindo	Soledad	Labrador	Liberado
53	Isidro Antonio	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
54	Marcos Garcia	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
55	Francisco Xavier Tenorio	Indio	Soltero	Soledad	Labrador	Liberado
56	Marcelo González	Indio	Vindo	Soledad	Aguador de las minas	Liberado
57	Bernardo Trinidad	Indio	Soltero	Soledad	Labrador	Liberado
58	José de los Santos	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
59	Lorenzo de los Santos	Mulato	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
60	Juan Servando	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
61	Ignacio Salazar	Mulato	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
62	Juan Antonio Luciano	Lobo	Soltero	Soledad	Labrador	Liberado
63	Pedro Nezario	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
64	Tomas Tello	Español	Casado	Soledad	Ariero	Liberado
65	Antonio Ariasga	Mulato	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
66	Antonio Basilio Marino	Español	Casado	Soledad	Labrador	Liberado
67	Bartolo Luis	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberado

	NOMBRE	"CALIDAD"	EDO. CIVIL	VECINDAD	OCCUPACION	SENTENCIA
68	Pedro Antonio Polonio	Mulato	Casado	Soledad	Labrador	Liberrado
69	Juan de los Santos	Indio	Viuo	Soledad	Carbonero	Liberrado
70	Manuel Cristobal	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberrado
71	Santiago de los Reyes	Indio	Soltero	Soledad	Labrador	Liberrado
72	Domingo Ramos	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberrado
73	Asencio Joseph	Indio	Casado	Soledad	Arriero	Liberrado
74	Joaquin Esteban Chagoya	Mestizo	Casado	Soledad	Labrador	Liberrado
75	Pablo Tallaz	Indio	Soltero	Soledad	Labrador	Murió durante el proceso
76	Carvasio Antonio	Indio	Casado	Soledad	Carbonero	Liberrado
77	Pascual Garcia	Indio	Casado	Soledad	Arriero	Liberrado
78	Pablo de Santiago Ramirez	Indio	Casado	Soledad	Tejedor	Liberrado
79	Juan Salvador de Ibarra	Morisco	Casado	Soledad	Labrador	Liberrado
80	Pedro Cuadros	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Destierro perpetuo
81	Jose Cayetano Garcia	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Destierro perpetuo
82	Ignacio Lorenzo	Mulato	Soltero	Soledad	Labrador	Liberrado
83	Antonio Cristobal Barbosa	Indio	Soltero	Soledad	Labrador	Liberrado
84	José Andrés	Mulato	Soltero	Soledad	Labrador	Liberrado
85	Juan Candelaria	Lobo	Casado	Soledad	Labrador	Liberrado
86	Juan Tomás	Indio	Soltero	Soledad	Serviente de Lorenzo Aguirre en Armadillo	Liberrado
87	Pablo Antonio	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberrado
88	Juan Estaban	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberrado
89	Miguel Salazar	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberrado
90	Manuel Perez	Mulato	Casado	Soledad	Labrador	Liberrado
91	Juan de la Paz	Indio	Casado	Soledad	Ollero	Destierro perpetuo
92	Manuel Antonio	Mulato	Casado	Soledad	Jarero	Liberrado
93	Bernardo de Serna y Cuadros	Indio	Viuo	Soledad	Labrador	Destierro por 8 años
94	Roman Albino	Coyote	Casado	Soledad	Labrador	Destierro por 8 años
95	Salvador de Cuadros	Coyote	Casado	Soledad	Labrador	Destierro por 8 años
96	Feliciano Jacinto	Coyote	Casado	Soledad	Fundidor	Liberrado
97	Juan Ignacio	Mulato	Casado	Soledad	Jarero	Liberrado
98	Alfonso Antonio	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberrado
99	José Francisco Garcia	Indio	Casado	Soledad	Labrador	200 azotes y destierro perpetuo compradido en la Habana
100	Juan Garcia	Indio	Casado	Soledad	Fundidor y apoderado da los ranchos	200 azotes y destierro perpetuo compradido en la Habana
101	Nicolas Antonio de Torres	Mestizo	Casado	Soledad	Zapatero	Liberrado
102	Ignacio de Ibarra	Indio	Viuo	Soledad	Carbonero	Liberrado
103	Ramigio Angel	Indio	Casado	Soledad	Labrador	200 azotes y destierro perpetuo compradido en la Habana
104	Manuel de Ibarra	Mulato	Casado	Soledad	Labrador	200 azotes y destierro perpetuo compradido en la Habana
105	Xavier Alonso	Indio	Casado	Soledad	Labrador	200 azotes y destierro perpetuo compradido en la Habana
106	Joseph del Pilar	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Liberrado
107	Juan Antonio "el Zapatero"	Coyote	Casado	Concepción	Zapatero	200 azotes y destierro perpetuo compradido en la Habana
108	Ana Maria	Mulato	Casado	Soledad	Labrador	Liberrado
109	José Lorenzo de Dios	Indio	Casado	Soledad	Labrador	Destierro por 8 años

	NOMBRE	"CALIDAD"	EDO. CIVIL	VECINDAD	OCCUPACION	SENTENCIA
110	Maria Candelaria	Indio	Solera	Soladad	Labrador	Liberado
111	José Matías Ramírez	Indio	Solero	Soladad	Labrador	Liberado
112	Nicolás Antonio Martín	Indio	Casado	Soladad	Fundidor	Liberado
113	Juan Silvestre de los Reyes	Mulato	Casado	Soladad	Ollero	Liberado
114	Juan Lazaro Ramírez	Indio	Casado	Soladad	Labrador	Liberado
115	Cristóbal García	Indio	Casado	Soladad	Labrador	Liberado
116	Francisco Román	Indio	Viuado	Soladad	Labrador	Liberado
117	Domíngoo de la Cruz	Indio	Viuado	Soladad	Labrador	Liberado
118	Miguel Antonio de Rivera	Mulato	Casado	Palma de la Cruz	Operario de las minas del Cerro	Liberado
119	Juan de Avila	Español	Casado	Soladad	Herrero y arrendatario	Pena capital: ahorcamiento con decapitación póstuma, derrumbe de su casa, salar sus tierras, dar tierra perpetuo de su mujer, familia y descendientes.
120	Juan Antonio Tenientes	Mulato	Solero	Concepción	Labrador	Liberado
121	Julian Novola de los Santos	Indio	Casado	Soladad	Labrador	200 azotes y destierro perpetuo con presidio en la Habana
122	Antonio de la Cruz Ramírez	Indio	Casado	Soladad	Labrador	200 azotes y destierro perpetuo con presidio en la Habana
123	Maria Josepha Ramírez	Indio	Solera	Soladad	Labrador	Destierro perpetuo
124	Bernardo Jesús del Pilar	Lobo	Casado	Concepción	Labrador	Liberado
125	Llario Carlos Ramírez	Indio	Casado	Soladad	Labrador	200 azotes y destierro perpetuo con presidio en la Habana
126	Juan Ignacio Ramírez	Indio	Casado	Soladad	Labrador	200 azotes y destierro perpetuo con presidio en la Habana
127	Esteban Antonio Arévalo	Español	Casado	Concepción	Aguador del Cerro	Liberado
128	Miguel Antonio Francisco "Quesadilla"	Mestizo	Casado	Soladad	Albanil	Liberado
129	José Manuel Arévalo	Mulato	Casado	Palma de la Cruz	Labrador	Liberado
130	Francisco Bruno	Mulato	Solero	Concepción	Labrador	Liberado
131	Pablo Cristóbal de Ochoa	Mestizo	Casado	Palma de la Cruz	Labrador	Liberado
132	Julian Goná	Lobo	Casado	Concepción	Operario de las minas del Cerro	Liberado
133	Julian Trinidad "Cigarrillo"	Mulato	Viuado	Concepción	Operario de las minas del Cerro	200 azotes y destierro perpetuo con presidio en la Habana
134	Julian Jorge	Mulato	Casado	Concepción	Operario de las minas del Cerro	Liberado
135	Obispo Gómez	Mulato	Casado	Concepción	Arriero	Liberado
136	Obispo Carrizal	Indio	Casado	Soladad	Operario de las minas del Cerro	Liberado
137	José Joaquín Hernández	Indio	Solero	Concepción	Labrador	Liberado
138	Pedro Zacarías	Indio	Casado	Soladad	Labrador	Liberado
139	Juan Dionisio	Indio	Casado	Soladad	Curtidor	Liberado
140	José Secundino	Indio	Solero	Soladad	Fundidor	Liberado
141	Julian de Cárdenas	Indio	Casado	Cerro de San Pedro	Operario de las minas del Cerro	Liberado

BIBLIOGRAFÍA

Barabas, Alicia, *Utopías Indias, movimientos socioreligiosos en México*, México, Grijalvo, 1989.

Baker, Keith, *Inventing the French Revolution*, Cambridge, 1990.

Bakewell, P. J., *Minería y sociedad en el México Colonial*, México, F. C. E., 1984.

Benjamín, Walter, *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*, Madrid, Taurus, 2001.

Beristáin de Souza, José Mariano, *Biblioteca Hispanoamericana Septentrional*, (1816), Ed. Facsimilar, V.I, México, UNAM, 1980, p. 467.

Branding, David, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, FCE, 1993.

Burke, Peter, "The Virgin of The Carmine and the Revolt of Masianello", *Past and Present*, No. 99, May, 1983.

-- *¿Qué es la historia cultural?*, Barcelona, Paidós, 2006.

Carmagnani, Marcelo, " demografía y sociedad: la estructura social de los centros mineros del norte de México, 1600-1720" en Thomas Calvo (selección), *Historia y población en México*, México, COLMEX, 1994.

Castro, Felipe, *Nuevo rey y nueva ley. Reformas borbónicas y rebelión popular en la Nueva España*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.

-- "Alborotos y siniestras relaciones: la República de indios de Pátzcuaro colonial" en *Relaciones*, invierno, Vol. 23, número 89, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1999.

Covarrubias, fray Baltasar de, "Relación de la diócesis de Michoacán", en Ernesto Lemoine, *Valladolid-Morelia 450 años. Documentos para su historia (1537-1828)*, Morelia, Morevallado, 1993.

Chartier, Roger, *El mundo como representación*, Barcelona, Gedisa, 1996.

Dube, Saurabh, *Sujetos Subalternos*, México, El Colegio de México, 2001.

-- "Temas e intersecciones de los pasados poscoloniales" en VV. AA., *Pasados poscoloniales*, México, El Colegio de México, 1999, pp. 17- 101.

Escobar, Manuel de, *La Verdad Reflexa, Plática doctrinal sobre los varios sucesos que intervinieron en la Ciudad de San Luis Potosí desde el día 10 de mayo de 1767, hasta el*

día 6 de octubre del mismo año, en que se ejecutaron los últimos suplicios de los Tumultos, Impresa en la Ciudad de México por Antonio de Hogal, 1768.

Gálvez, José de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767 y otros documentos inéditos*, Edición, prólogo y notas de Felipe Castro, México, UNAM, 1990.

Gerhard, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*. México, UNAM, 1986.

Granados, Joseph Joaquín, *Tardes Americanas: Gobierno civil y católico: Breve y particular noticia de toda la historia indiana*. México, Imprenta Matritense de Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1778.

Guha, Ranahit, *Las voces de la Historia y otros estudios subalternos*, Barcelona, Crítica, 2002.

Huerta, Ma. Teresa; Palacios, Patricia, (comp..) *Rebeliones indígenas de la época colonial*, México, SEP / INAH, 1976.

Humboldt, Alejandro de, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, T. II, México, Porrúa, 1985.

INEGI, carta topográfica 1-250 000, no. F4- 4: San Luis Potosí, Aguascalientes, Jalisco y Tamaulipas, 2003.

-- Carta topográfica 1- 50 000, no. F14A84: San Luis Potosí, 2006.

Juárez Rueda, Delfino, *Compendio orográfico, histórico y monográfico de San Luis Potosí*, México, Colección El Municipio, 1992.

Lange, Frédérique, "Trabajadores y formas de trabajo en las minas zacatecanas del siglo XVIII", en *Historia Mexicana*, XL: ene-mar, 1991, No. 3.

Martínez Rosales, Alfonso, *El gran teatro de un pequeño mundo. El Carmen de San Luis Potosí 1732-1859*, México, El Colegio de México – Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 1985.

Montejano y Aguinaga, Rafael, *El Valle de Santa Isabel de Armadillo*, San Luis Potosí, Editora Mexicana, 1964

-- *La minería en San Luis Potosí*, San Luis Potosí, AHESLP, 1994.

Moore, Barrington, *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*,

Muro González, Canto Manuel (coordinadores), *El estudio de los movimientos sociales, teoría y método*, México, El Colegio de Michoacán, 1991.

Muro Rocha, Manuel, *Historia de San Luis Potosí*, Sociedad Potosina de Estudios Históricos, 1973.

Powell, Philip W. *La guerra chichimeca (1550-1600)*, México, FCE, 1984.

-- *Capitán mestizo: Miguel Caldera y la frontera norteña (1548-1597)*, México, FCE, 2000.

Rabell, Cecilia, *Los diezmos en San Luis de la Paz. Economía en una región del Bajío en el siglo XVIII*. México, UNAM, 1986.

Rangel Silva, José Alfredo; Ruiz Medrano, Carlos (coordinadores), *Discursos públicos, negociaciones y estrategias de lucha colectiva: aportaciones al estudio de las movilizaciones sociales en México*, México, El Colegio de San Luis, 2006.

Ruiz Guadalajara, Juan Carlos, *Dolores antes de la independencia*, T. I., México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis, CIESAS, 2004.

Ruiz Medrano, Carlos, "El tumulto de 1767 en Guanajuato" en *Estudios de Historia Novohispana*, no. 19, 1998.

-- "Tumultos y rebeliones indígenas en la Nueva España en el siglo XVIII y la rebelión del Mesías Diego en 1769" en *Colonial Latinamerican Historical Review*, summer, 2002, pp. 301-322;

--"Alevosos, ingratos y traidores, ¿queréis sacudir el yugo del monarca más católico", El discurso de la contrainsurgencia en la Nueva España durante el siglo XVIII" en *Hispanic American Historical Review*, August 2007; 87, pp. 471-497.

-- "Violencia y estrategias políticas en los conflictos agrarios en San Luis Potosí en el siglo XVIII. La pugna entre el barrio de Santiago del Río y Tlaxcalilla (1761)", en *Seminario de Historia Mexicana*, Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Lagos.

-- "El tumulto de abril de 1757 en Actopan. Coerción laboral y las formas de movilización y resistencia social de las comunidades indígenas" en *Estudios de Historia Novohispana*, no. 36, enero-junio 2007

-- "El altiplano potosino", en prensa, p. 30

Sánchez Cabrera, Amado, *Soledad de Graciano Sánchez San Luis Potosí*, San Luis Potosí, Archivo Histórico del Estado, 1991.

Scott, James, *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México, Era, 2000.

Serulnikov, Sergio, *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino: el norte del Potosí en el siglo XVIII*, Buenos Aires, F. C. E., 2006.

-- "Su verdad y su justicia". Tomás Catari y la insurrección aymara de Chayanta, 1777-1780" en Charles Walker (compilador), *Entre la retórica y la insurgencia: las ideas y los movimientos sociales en los Andes, siglo XVII*, Centro de estudios Regionales Andinos, Cuzco, Perú, 1995, p. 207.

-- *Subverting Colonial Authority. Challenges to Spanish Rule in Eighteenth-Century Southern Andes*, Durham, Duke University Press, 2003.

Silva Prada, Natalia, *La política de una rebelión. Los indígenas frente al tumulto de 1692 en la Ciudad de México*, México, El Colegio de México, 2007.

-- "Estrategias culturales en el tumulto de 1692 en la Ciudad de México: aportes para la reconstrucción de la historia de la cultura política antigua" en *Historia Mexicana*, LIII: 1, 2003.

Taylor, William, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, F. C. E., 1987.

Thompson, Edward, *Costumbres en común*, Barcelona, Ed. Crítica, 1995.

Van Young, Eric, *La otra rebelión. La lucha por la Independencia de México, 1810-1821*, México, F. C. E. , 2006.

Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí*, Vol. II, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2004.

-- *Documentos para la historia de San Luis Potosí*, T. II, San Luis Potosí, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, 1987.

Villaseñor y Sánchez, José de, *Descripción general de la Provincia de San Luis Potosí de la Nueva España y sus Villas*, Ed. Facsimilar, San Luis Potosí, AHESLP, 1996.

Y Sassi, Arnaldo, "Descripción de Mechoacán", en *Biblioteca Americana Incorporated*, Miami, Vol.1, Núm.1, sep. 1982.